



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN  
ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR**

**“Análisis de la carga tributaria en el sector automotriz para vehículos  
motorizados con incidencia en la ciudad de Cuenca, período 2017”**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Autoras:**

**MARÍA PAZ GONZÁLEZ SACOTO  
VICTORIA ALEJANDRA TAPIA TOGRA**

**Director:**

**DR. JOSÉ VÁZQUEZ PAREDES**

**Cuenca – Ecuador**

**2019**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios, por darme fortaleza y perseverancia para cumplir las metas que me he propuesto.

A mi Madre, por ser el pilar fundamental de mi vida.

A mis abuelitos Arturo y Tere, quienes han estado para mí en todo momento.

Y a mis tíos por el apoyo que siempre me brindaron

María Paz Gonzalez Sacoto

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo lo dedico primero a Dios, pues ha sido mi guía, mi fortaleza, mi todo.

De igual manera, dedico este trabajo a mis Togrítas, por estar siempre junto a mí, en los buenos y en los malos momentos, a mi tío Guimo ya que él ha sido mi ejemplo, mi apoyo y mi motivación.

Especialmente dedico este trabajo a mis padres, hermana y sobrina por todo su amor, apoyo, paciencia, por todo su esfuerzo y dedicación para que yo pueda cumplir esta meta.

Victoria Alejandra Tapia Togra

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer la realización de este trabajo en primer lugar a Dios, porque ha estado conmigo en todo momento, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

Al Doctor José Vásquez, quien fue parte fundamental en la elaboración del presente trabajo.

A mi madre, por su fortaleza y apoyo incondicional, a ella le debo mi formación profesional.

Agradezco también a Vico, por haber logrado juntas este objetivo.

María Paz Gonzalez Sacoto

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco especialmente a mi Dios por las bendiciones y las oportunidades que me brinda cada día, por ser mi camino y la guía que me llevo hasta este momento.

Agradezco al Dr. José Vásquez Paredes, que con su conocimiento, apoyo y paciencia nos guio en la elaboración y culminación de la presente tesis.

Extiendo mi agradecimiento a Pacita, quien ha sido mi compañera y amiga.

También agradezco de todo corazón a toda mi familia, en especial a mi padre por todo su esfuerzo, dedicación, motivación y apoyo que me ha brindado a lo largo de mi carrera universitaria.

Gracias mami, gracias papi.

Victoria Alejandra Tapia Togra

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>2</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>3</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS.....</b>	<b>6</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>8</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS .....</b>	<b>9</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>11</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>12</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO I: LA TRIBUTACIÓN SOBRE LOS VEHÍCULOS .....</b>	<b>14</b>
1.1. Tributos: Impuestos, tasas y contribuciones .....	15
1.2. Impuestos Nacionales .....	16
1.2.1. Impuesto a la transferencia de dominio .....	17
1.2.2. Impuesto a Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM).....	17
1.2.3. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV).....	18
1.2.4. Impuesto al rodaje.....	19
1.2.5. Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) .....	19
1.2.6. Impuestos a los Consumos Especiales (ICE) .....	20
1.2.7. Impuesto al valor Agregado (IVA). .....	22
1.3. Tasas .....	23
1.3.1. Tasas Nacionales.....	23
1.3.1.1. Tasa SPPAT .....	23
1.3.2. Tasas provinciales y locales .....	23
1.3.2.1. Tasa solidaria .....	23
1.3.2.2. Tasa de traspaso vehicular .....	24
1.4. Aranceles sobre los vehículos .....	25

1.4.1	Tarifa AD-VALOREM .....	25
1.4.2	FODINFA .....	25
1.4.3	Costo, Seguro y Flete (CIF) .....	25
<b>CAPÍTULO II: CARGA IMPOSITIVA EN LOS AUTOMÓVILES .....</b>		<b>27</b>
2.1.	Carga impositiva en los vehículos importados .....	27
2.1.1.	Análisis situacional de vehículos importados.....	28
2.1.2.	Operatividad de la carga impositiva de vehículos importados .....	29
2.2	Carga impositiva de los vehículos usados en Ecuador.....	31
2.2.1	Análisis situacional de vehículos usados .....	32
2.3	Carga impositiva en los vehículos ensamblados .....	34
2.3.1	Análisis situacional de vehículos ensamblados.....	36
4.3.3	Operatividad de vehículos ensamblados .....	37
<b>CAPÍTULO III: ANÁLISIS COMPARATIVO DEL ENTORNO .....</b>		<b>38</b>
<b>3.1. Evolución de los impuestos a los vehículos en el Ecuador.....</b>		<b>38</b>
<b>3.1.2 Evolución de Tasas Nacionales, Provinciales y Locales .....</b>		<b>46</b>
<b>3.2. Comparación de la carga tributaria de los vehículos en la ciudad de Cuenca.....</b>		<b>51</b>
3.2.1.	Comparación según procedencia .....	54
3.2.1.1.	Metodología de cálculo.....	54
4.1.1.	Metodología de cálculo .....	61
4.2.	Estimación de la carga tributaria .....	67
4.3.	Comparación según tipo de vehículo.....	68
4.3.1.	Metodología de cálculo .....	69
4.3.2	Estimación de la carga tributaria.....	72
4.3.3	Carga Tributaria VM Importados.....	75
4.3.4	Análisis de la carga tributaria de VM Ensamblados e Importados .....	77
4.3.3	Análisis de la carga tributaria de VM Usados.....	81
<b>CONCLUSIONES.....</b>		<b>84</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>		<b>87</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>		<b>88</b>

<b>ANEXOS.....</b>	<b>91</b>
Anexo 6. FODINFA.....	98

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Clasificación de los Tributos .....	15
<b>Tabla 2:</b> Cálculo Base del avalúo del automotor registrado en el SRI. ....	18
<b>Tabla 3.</b> Cálculo de IACV por cilindraje y Factor de ajuste.....	18
<b>Tabla 4.</b> Cálculo del Impuesto al Rodaje .....	19
<b>Tabla 5:</b> <i>Consulta de ICE de vehículos registrados en el SRI</i> .....	21
<b>Tabla 6:</b> Cálculo según el PVP del tipo de Vehículo motorizado .....	21
<b>Tabla 7.</b> Cálculo PVP del tipo de vehículos motorizados o híbridos.....	22
<b>Tabla 8.</b> Cálculo del valor de Tasa Solidaria .....	24
<b>Tabla 9.</b> Cálculo Tasa por traspaso vehicular .....	24
<b>Tabla 10.</b> Organismos de Control de Importaciones de Vehículos.....	28
<b>Tabla 11:</b> Impuesto al Rodaje .....	30
<b>Tabla 12.</b> Distribución vehículos matriculados.....	33
<b>Tabla 13.</b> Evolución de los impuestos de vehículos motorizados en Ecuador .....	38
<b>Tabla 14.</b> Evolución de los impuestos de vehículos motorizados en el Ecuador.....	40
<b>Tabla 15.</b> Evolución de Impuestos a la Propiedad de Vehículos Motorizados.....	42
<b>Tabla 16.</b> Evolución de Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular por provincias.....	43
<b>Tabla 17.</b> Evolución de Impuesto al Rodaje .....	45
<b>Tabla 18.</b> Evolución de traspaso vehicular .....	48
<b>Tabla 19.</b> Evolución Tasa Solidaria .....	50
<b>Tabla 20.</b> Evolución tributaria en la Provincia de Azuay .....	52
<b>Tabla 21.</b> Evolución tributaria en Cuenca.....	53
<b>Tabla 22.</b> Proporcionalidad del sector automotriz Nacional, Azuay-Cuenca.....	55
<b>Tabla 23.</b> Cálculo de cantidades del sector automotriz Nacional, Azuay-Cuenca .....	55
<b>Tabla 24.</b> Resumen de cantidades del sector automotriz Nacional, Azuay-Cuenca.....	56
<b>Tabla 25.</b> Proporcionalidad para cálculo de tributos de Cuenca-Azuay .....	56
<b>Tabla 26.</b> Carga tributaria de vehículos Importados .....	57
<b>Tabla 27.</b> Carga tributaria de vehículos ensamblados/nuevos .....	58
<b>Tabla 28.</b> Carga tributaria de vehículos usados .....	59
<b>Tabla 29.</b> Carga tributaria de vehículos usados .....	61

<b>Tabla 30.</b> Cálculo de IACV.....	62
<b>Tabla 31.</b> Cálculo de IVM.....	63
<b>Tabla 32.</b> Base de cálculo del IR.....	64
<b>Tabla 33.</b> Cálculo del IR .....	64
<b>Tabla 34.</b> Base de cálculo Tasa SPPAT .....	65
<b>Tabla 35.</b> Cálculo Tasa SPPAT.....	65
<b>Tabla 36.</b> Base de cálculo Tasa Solidaria .....	66
<b>Tabla 37.</b> Cálculo Tasa Solidaria .....	67
<b>Tabla 38.</b> Estimación de la carga tributaria.....	67
<b>Tabla 39.</b> Estimación, vehículos ensamblados para la carga tributaria .....	70
<b>Tabla 40.</b> Ficha Técnica VM Ensamblados .....	71
<b>Tabla 41.</b> Ficha Técnica VM Importados .....	72
<b>Tabla 42.</b> Estimación carga tributaria VM Ensamblados .....	73
<b>Tabla 43.</b> Estimación carga tributaria VM Importados.....	75
<b>Tabla 44.</b> Análisis tributario VM Ensamblados.....	77
<b>Tabla 45.</b> Análisis tributario VM Importados .....	79
<b>Tabla 46.</b> Análisis tributario VM usados, Caso 1 .....	81
<b>Tabla 47.</b> Análisis tributario VM usados, Caso 2 .....	82

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1.</b> Carga tributaria de vehículos usados .....	31
<b>Gráfico 2.</b> Carga tributaria en vehículos de gama baja.....	35
<b>Gráfico 3.</b> Carga tributaria en vehículos de gama media.....	35
<b>Gráfico 4.</b> Carga tributaria en vehículos de gama alta.....	36
<b>Gráfico 5.</b> Evolución de los impuestos de vehículos motorizados en el Ecuador .....	39
<b>Gráfico 6.</b> Evolución de los impuestos de vehículos motorizados en el Ecuador .....	40
<b>Gráfico 7.</b> Variación porcentual del IVM .....	42
<b>Gráfico 8.</b> Variación porcentual del IACV .....	44
<b>Gráfico 9.</b> Variación porcentual del Impuesto al Rodaje.....	45
<b>Gráfico 10.</b> Evolución semestral tasa SPPAT.....	47
<b>Gráfico 11.</b> Tasa SPPAT .....	47
<b>Gráfico 12.</b> Tasa Traspaso vehicular.....	49
<b>Gráfico 13.</b> Porcentaje de participación de Evolución tributaria del Azuay.....	53

<b>Gráfico 14.</b> Porcentaje de participación tributaria de Evolución en Cuenca .....	54
<b>Gráfico 15.</b> Tributos de vehículos importados.....	57
<b>Gráfico 16.</b> Tributos de vehículos ensamblados/nuevos.....	59
<b>Gráfico 17.</b> Tributos de vehículos usados .....	60
<b>Gráfico 18.</b> Tributos de vehículos usados .....	77

## RESUMEN

El presente estudio busca establecer un análisis al entorno tributario y los costes de los vehículos motorizados que influyen al momento de comprar un vehículo importado, ensamblado o usado, lo cual, surge de la interrogante que los contribuyentes no cuentan con pleno conocimiento de la carga tributos que deben cancelar al momento de adquirir un automotor. La metodología que se aplicara es de tipo descriptivo, observacional y bibliográfico.

Los resultados obtenidos del estudio reflejan que el valor a pagar por concepto de carga tributaria vehicular, por antigüedad es menor mientras mayor sea la vida útil del vehículo, y, que la carga tributaria por tipo de vehículo depende de las características del automotor, como país de origen, valor, entre otros.

*Palabras claves:* Vehículos, carga tributaria, impuestos, tasas, aranceles

## ABSTRACT

The present study sought to establish an analysis of the tax environment that influenced the purchase of a vehicle. The taxpayers did not have full knowledge of the tax burden that they had to cancel when acquiring a car. The methodology applied was descriptive, observational and bibliographic. The results obtained from the study showed that the value to be paid for vehicular tax burdens due to age was lower when the useful life of the vehicle was higher. Also, the tax burden for the type of vehicle depended on the characteristics of the car such as a country of origin, value, among others.

**Keywords:** Vehicles, tax burden, taxes, fees, tariffs.



Translated by  
Ing. Paul Arpi

## INTRODUCCIÓN

Actualmente en el Ecuador dentro de las normativas, leyes y reglamentos, se han evidenciado cambios importantes con respecto a la estructura de los ingresos tributarios, razón por la cual, el presente trabajo busca aportar a la sociedad información pertinente, suficiente y necesaria sobre los tributos que deben cancelarse anualmente por la compra o posesión de un vehículo, además, de orientar un estudio comparativo del valor de los impuestos dependiendo del tipo de vehículo y cuál es su incidencia en el precio de venta y reventa.

La fundamentación del estudio es conocer la carga tributaria asociada al vehículo, comparándolos entre ellos. El analizar los impuestos sobre los vehículos motorizados, permite conocer que valores soportan los contribuyentes al adquirir un vehículo por concepto de carga tributaria, puesto que los compradores muchas veces no cuentan con el pleno conocimiento de los tributos que deben cancelar para adquirir un vehículo, lo cual genera una problemática que debe ser abordada y fortalecida a través de este tipo de investigaciones.

Por ello, es preciso evaluar la evolución de la carga impositiva, así como, estimar la carga tributaria para este tipo de negociaciones, ya que, las cargas tributarias son el eje principal de fenómenos que afectan en la decisión de compra, porque, dependen de variables como: avalúo, cilindraje y año de fabricación. Con ello, el presente estudio busca identificar los tributos existentes, su metodología de cálculo y estimación de pago.

En el primer capítulo, se definirá y contextualizará los principales tributos para los vehículos importados, ensamblados y usados. El segundo capítulo, abordará las características de las cargas impositivas de los automotores y el análisis situacional de cada uno de ellos. En el tercer capítulo, se realizará un análisis comparativo del entorno, es decir, según el tipo importado o ensamblado, establecer la carga impositiva mediante casos y tipo de vehículo según los años de antigüedad de los mismos y según el tipo de automotor. Posterior a ello, las conclusiones y recomendaciones del estudio.

## **CAPÍTULO I: LA TRIBUTACIÓN SOBRE LOS VEHÍCULOS**

El sector automotriz en Ecuador y en el mundo, ha jugado un papel importante para el desarrollo económico, por las diversas actividades y campos que tienen y realizan; ya sea, por la comercialización, ensamblaje o venta de vehículos usados y por la prestación de sus servicios; de igual manera, guarda una estrecha relación con los demás sectores como producción de autopartes, repuestos, entre otros.

En el país, la comercialización de vehículos empezó cerca del siglo XIX aparecieron los primeros vehículos en las ciudades principales de la época (Guayaquil y Quito) y desde entonces ha crecido exponencialmente, generando fuentes de trabajo y contribuyendo a la recaudación fiscal del país. En relación a la ciudad de Cuenca la revista Avance (2012) señala que en el año 1912 llegó el primer vehículo, este fue comprado en París perteneció a Federico Malo Andrade. Para el año 2006 se comercializan 8.000 vehículos de acuerdo a datos presentados por la Asociación Ecuatoriana Automotriz del Austro incluyendo la ciudad de Cuenca; y, la industria y comercio automotriz, impulsan al desarrollo de sectores relacionados; es decir, basado en producción en la fabricación de neumáticos para autos, camionetas, camiones, autobuses, motocicletas; de esta manera, fortaleciendo al sector, no solo por la comercialización de productos, sino también por las fuentes de trabajo que generan.

Según cifras de la Asociación de empresas Automotrices del Ecuador (AEADE), en su informe anual del sector automotriz en cifras señala: el nivel de exportaciones del sector decae un 10,61%, las importaciones aumentaron en un 98,3% y ensamblaje un 46,42%, respectivamente; por otro lado, en relación a las ventas de automóviles a nivel nacional se incrementa un 26,3% por ensamblaje local y 98,4% en ventas por importaciones (AEADE, 2017).

Los tributos forman parte de los ingresos de la administración pública, pues su recaudación generalmente va destinada al gasto e inversión pública. Según Domínguez y González (2013), señalan que los tributos son la receta pública derivadas por excelencia, se derivan de una división racional de los costes de mantenimiento del Estado. Los impuestos se pagan de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente, además, lo hace por imperio de la ley,

sin que ello, proporcione una contraposición directa del Estado y exigible por parte del contribuyente (Blacio Aguirre, 2010).

En la ciudad de Cuenca, el total recaudado por tributos en el 2017 decreció en unos 0,84 puntos porcentuales en relación al año anterior (SRI, 2017),

### 1.1. Tributos: Impuestos, tasas y contribuciones

Todas las actividades que ejerce un Estado, dependen del nivel de financiamiento que genera por medio del establecimiento de tributos o la obtención de recursos, aplicado de acuerdo a su ordenamiento jurídico derivado de la Constitución que establece el Régimen Tributario.

De manera general, un tributo son todos los ingresos de derecho público, el cual, consisten en prestaciones obligatorias, que son impuestas por el Estado y que son exigidas por la administración pública (Polo, 2017). Su objetivo principal, es tener el poder de cubrir las necesidades del sector público, es decir, cubrir las necesidades colectivas de la sociedad. Los tributos se clasifican en:

**Tabla 1.** Clasificación de los Tributos

Tributos	Descripción
Impuestos	Son tributos que toda persona natural y jurídica, que según la ley u ordenanza para el contribuyente, dependiendo de las diversas funciones que posea: su nivel de ingresos, patrimonio o capacidad adquisitiva, es decir, el precio que se paga por vivir en sociedad.
Base imponible	La base imponible está compuesta por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados por el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a los ingresos.
Tasas	Es la carga tributaria encargada del cobro por un servicio prestado, pero que a diferencia del impuesto no existe necesariamente contraprestación.
Contribuciones	Son tributos que ejercen los particulares, a cambio de un beneficio por la elaboración de alguna obra pública.

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

El Art. 12 del Modelo Tributario en América Latina establece que “*tributos son las prestaciones en dinero del Estado, en ejercicio de su poder de impero, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines*”, (p.26). Según (Martín J, 2006), sugiere que tenemos derechos tributarios, por lo que parte de nuestra riqueza debemos estimar a las particularidades exigidas por un Estado, con la finalidad de financiar aquellos servidores del sector público considerados invisibles que tienen demanda coactiva y que satisfacen sus necesidades públicas.

Por lo anterior expuesto, los tributos son aportaciones monetarias que los ciudadanos deben pagar, de esta manera, se distribuirán para las diferentes necesidades que tiene el país; según la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), en referencia al Art.1 objeto del impuesto, establécete el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, que se realizan de manera anual, por la obtención de vehículos motorizados, cuya finalidad sea destinada al transporte terrestre, persona o carga, tanto de uso público como particular. (Ley de Regimen Tributario Interno, 2016).

Según la Ley de Reforma Tributaria (2016), el impuesto a los vehículos motorizados tiene una periodicidad anual y grava la propiedad de los distintos tipos de vehículos sean estos: automóviles, autobuses, camionetas, motos, entre otros; y se paga con la adquisición de uno de éstos; dichos tributos deben ser pagados por los propietarios de los vehículos motorizados; cuyo avalúo depende de las características del automotor.

Todo propietario tiene obligaciones, es por ello, que los tributos a los bienes y servicios en este caso del automotor es importante, porque con ello puede proteger al vehículo y a su vez aportar al desarrollo de la economía, mediante la aportación de los valores estipulados por los diferentes tributos según las características propias del vehículo.

## **1.2. Impuestos Nacionales**

Son tributos o prestaciones que afectan a todas las personas naturales y sociedades, sean residentes o extranjeras, que realizan cualquier clase de actividades en el ámbito económico dentro del país, siendo sujeto activo el Estado, la institución que representa dicha actividad es el Servicio de Rentas Internas (UC&CS, 2011).

Con la finalidad de aportar al desarrollo de la economía de un país y el poder cubrir las necesidades sociales (salud, cultura y educación, etc.) y tomando en consideración principios como la equidad y la justicia, se ha implementado estrategias de recaudación para lograr un equilibrio en los impuestos nacionales. Para nuestro estudio analizaremos los siguientes:

### **1.2.1. Impuesto a la transferencia de dominio**

Este impuesto corresponde al 1% del mayor valor entre el valor del contrato de compra venta y el avalúo del vehículo registrado en la base de datos del SRI.

### **1.2.2. Impuesto a Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM).**

En el marco legal según Ley de Reforma Tributaria (2016), la base imponible para el tributo será el avalúo de los vehículos, cuyo valor es determinado por el Servicio de Rentas Internas (SRI). En lo referente a la base imponible del impuesto encontramos factores asociados en los avalúos como:

- **Avalúo nuevo.** Los Productores y distribuidores, deben presentar dicho valor generado (pago, e impuestos) antes del 30 de noviembre.
- **Avalúo usado.** Tiene una depreciación del 20% y valor residual del 10% del automotor, que corresponde al último modelo de venta en el mercado.
- **Avalúo descontinuado.** Cálculo del valor a excepción de las depreciaciones, cuyo valor tiene equivalencia en dólares al precio de venta al público.

En la Tabla 2 se muestra el cálculo de la Base imponible del avalúo de vehículos motorizados de transporte terrestre, el cual se encuentra determinado según el Art. 5 (Ley de Vehículos Motorizados).

**Tabla 2:** Cálculo Base del avalúo del automotor registrado en el SRI.

Base imponible (Avalúo - fracción básica)		Tarifa	
Desde US\$ (Fracción básica)	Hasta USD	Sobre la fracción básica (USD)	Sobre la fracción excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

*Fuente y elaboración:* Servicio de Rentas Internas

### 1.2.3. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)

Según la Ley del Impuesto a la Contaminación Ambiental (2011), este tributo grava la contaminación ambiental producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre. El cálculo se basa, tomando en cuenta su capacidad de cilindraje y los años de antigüedad del vehículo, en ningún caso podrá ser mayor al valor correspondiente al 40% del avalúo del vehículo en el año que corresponda el pago (SRI, 2011).

**Tabla 3.** Cálculo de IACV por cilindraje y Factor de ajuste

Tramo cilindraje automóviles y motocicletas (b)*	\$ / c.c. (t)*	Tramo de antigüedad (años)-Automóviles	Factor (FA)
Menor a 1500 c.c.	0.00	menor a 5 años	0%
1501 - 2000 c.c.	0.08	de 5 a 10 años	5%
2001 - 2500 c.c.	0.09	de 11 a 15 años	10%
2501 - 3000 c.c.	0.11	de 16 a 20 años	15%
3001 - 3500 c.c.	0.12	mayor a 20 años	20%

<b>3501 - 4000 c.c.</b>	0.24		Híbridos	-20%
<b>Más de 4000 c.c.</b>	0.35			

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** María Paz González, Victoria Tapia

La cuantía del IACV, se lo calcula de la siguiente manera:

$$IACV = [(b - 1500)t] (1 + FA)$$

Donde; b = base imponible (cilindraje en centímetros cúbicos), t = valor de imposición específica y FA= Factor de ajuste (años de antigüedad).

#### 1.2.4. Impuesto al rodaje

Son sujetos pasivos de este impuesto, todos los propietarios de vehículos sean personas naturales o jurídicas (LRTI, 2014).

**Tabla 4.** Cálculo del Impuesto al Rodaje

Base imponible (avalúo vehicular)		Tarifa USD
Desde USD	Hasta USD	
0	1000	0
1001	4000	5
4001	8000	10
8001	12000	15
12001	16000	20
16001	20000	25
20001	30000	30
30001	40000	50
40001	En adelante	70

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, (2010)

**Elaborado por:** María Paz González, Victoria Tapia

#### 1.2.5. Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

Con la finalidad de evitar la fuga monetaria dentro de la economía del país, el Estado impone este tributo con una tarifa del 0,05% hacia las transferencias, envío o traslado de divisas que

se realicen al exterior (efectivo, retiros, pagos). Pero, mediante la Ley de Fomento ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado publicada en el RO 583 del 24-11-2011, se incrementa dicho tributo ISD al 5% (FAOPIE, 2011).

#### **1.2.6. Impuestos a los Consumos Especiales (ICE)**

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) según, (Ley de Regimen Tributario Interno, 2016), son aquellos que forman parte de los ingresos tributarios del presupuesto del Estado, el mismo, que se aplica a los bienes y servicios suntuarios de procedencia nacional, importados u otros productos de fabricación nacional.

Dentro de los bienes están:

- Cigarrillos
- Bebidas alcohólicas, incluida la cerveza
- Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 gramos por litro de bebida.

El ICE según el Art. 80 (LRTI) debe ser pagado por:

- Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto
- Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto
- Contribuyentes quienes presten servicios gravados

Según información de la SENA el cálculo del ICE para cada vehículo corresponde lo que estipula el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual en su art. 183 menciona: "Art. 200 Cálculo del ICE vehículos motorizados de transporte terrestre. - Para efectos de identificar la tarifa de ICE a pagar en la transferencia de vehículos motorizados de transporte terrestre de producción nacional e importados, se deberá considerar el precio de venta al público. Una vez identificada la tarifa, se deberá calcular el ICE sobre la base imponible mayor, comparando la base imponible obtenida desde el precio de venta al público sugerido o la obtenida partiendo de los valores ex aduana o ex fábrica.

Es decir que, una vez calculada la base imponible ICE, se procederá a gravar la tarifa variable de ICE según corresponda el valor que indica el código de subcategoría del vehículo, de acuerdo a la información suministrada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), respecto de las subcategorías declaradas 168579 y 182888, a continuación:

**Tabla 5:** Consulta de ICE de vehículos registrados en el SRI

Cód. Subcategoría	Fecha desde	Identificación Importador	Nombre Importador	Porcentaje calculo ICE	Base imponible ICE	Valor ICE
168579	15/02/2017	0190401030001	Ecuabeibben Cía. Ltda.	10	18.333,33	1.833,33
182888	05/10/2017	0190401030001	Ecuabeibben Cía. Ltda.	10	21.095,80	2.109,58

**Fuente:** Ecuapass, Sistema de Despacho de Importación

**Elaborado por:** María Paz González, Victoria Tapia

Motivo por el cual se gravan valores de ICE de US\$ 1.833,33 y 2.109,58, respectivamente.

El artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece: los bienes y servicio que están gravados con este impuesto, en el grupo II tarifa Ad Valorem se encuentran los vehículos motorizados cuyo precio de venta al público de hasta \$ 20.000 dólares y cuyo precio de venta sea superior a \$ 70.000 dólares.

Según el SRI, para el cálculo del impuesto ICE del sector vehicular, se considera la siguiente tabla:

- Para vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3,5 toneladas de carga (SRI, 2017)

**Tabla 6:** Cálculo según el PVP del tipo de Vehículo motorizado

Tipo de Vehículo	%
<b>Vehículos motorizados</b>	
PVP hasta \$20000	5,00 %
PVP de \$30000 a \$40000	15,00 %
PVP de \$40000 a \$50000	20,00 %
PVP de \$50000 a \$60000	25,00 %
PVP de \$60000 a \$70000	30,00 %
PVP de superior a \$70000	35,00 %
<b>Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate</b>	
PVP hasta \$30000	5,00 %
<b>Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate</b>	
PVP de \$20000 a \$30000	10,00 %

**Fuente:** SRI

**Elaborado por:** María Paz González, Victoria Tapia

- Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga (SRI, 2017).

**Tabla 7.** Cálculo PVP del tipo de vehículos motorizados o híbridos

<b>Vehículos híbridos o eléctricos</b>	<b>%</b>
<b>PVP hasta \$35.000</b>	2,00 %
<b>PVP de \$35.000 a \$40.000</b>	8,00 %
<b>PVP de \$40.000 a \$50.000</b>	14,00 %
<b>PVP de \$50.000 a \$60.000</b>	20,00 %
<b>PVP de \$60.000 a \$70.000</b>	26,00 %
<b>PVP superior a \$70.000</b>	32,00 %

*Fuente: SRI*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

Para determinar la base imponible del ICE en función del PVP, se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Base imponible PVP} = \frac{\text{Precio de Venta al Público (sugerido)}}{(1 + \% \text{ IVA}) * (1 + \% \text{ ICE vigente})}$$

Por otro lado, para determinar la base imponible en función del precio ex fábrica o ex aduana, será:

$$\text{Base imponible} = (\text{Precio ex fábrica o ex aduana}) * (1,25)$$

### **1.2.7 Impuesto al valor Agregado (IVA).**

Grava el valor de transferencia de dominio o la importación de bienes en todas las etapas de comercialización, adicional, los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; es más, el valor de los servicios prestados, en las formas que prevé la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LRTI), para este impuesto existen dos tarifas (0%, 12%); para el sector importador de vehículos se grave en dos etapas al bien:

- La empresa debe cancelar el monto establecido, para nacionalizar el vehículo
- Cliente, es decir, el comprador, paga el impuesto al momento de adquirir el bien.

### **1.3 Tasas**

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado. La tasa no es un impuesto, sino es el pago por la utilización de un servicio, por lo tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

#### **1.3.1 Tasas Nacionales**

A nivel nacional, las tasas del sector automotriz tenemos: la tasa del Sistema para Pago de Accidentes de Tránsito las generadas por matriculación vehicular.

##### **1.3.1.1 Tasa SPPAT**

La tasa del Sistema Público para pago de accidentes de Tránsito (SPPAT), sustituyo al SOAT de acuerdo a la Reforma de Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial publicada en el RO 398, en la cual asegura a la víctima en cualquier accidente de tránsito (ANT, 2015). Su cálculo se basa de acuerdo al cilindraje y años del vehículo. Deben cancelar todos los vehículos sin importar su naturaleza sean de propiedad pública o privada.

#### **1.3.2 Tasas provinciales y locales.**

En la provincia del Azuay en la ciudad de Cuenca, se establecen dos tasas con el fin de disponer de recursos para el mantenimiento vial en sectores rurales, fortalecer a las entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se implementan la Solidaria y la de traspaso vehicular (CONGOPE, 2017).

##### **1.3.2.1 Tasa solidaria**

Es el pago que realizan los propietarios de vehículos como aporte y compensación a las zonas rurales de la provincia (CONGOPE, Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, 2017)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Caja de Herramientas para la Gestión de Proyectos de los GAD provinciales

**Tabla 8.** Cálculo del valor de Tasa Solidaria

Categorías en Remuneración Básica Unificada	Tasa Básica en relación Remuneración Básica Unificada	Porcentaje de cobro sobre excedente
<b>Hasta 10</b>	3,50%	0,00%
<b>Superior a 10 hasta 20</b>	3,50%	0,50%
<b>Superior a 20 en adelante</b>	8,50%	1,00%

*Fuente: CONGOPE*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

Categoría remuneración básica unificada (RBU): corresponde a montos establecidos de acuerdo al avalúo comercial que costa en la matricula, factura o en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, expresado en Remuneraciones Básicas Unificadas.

### 1.3.2.2 Tasa de traspaso vehicular

Según el Art.9 de Ordenanza para determinación, administración, control y recaudación del Impuesto a los Vehículos, por el traspaso de vehículos nuevos, entre la agencia vendedora y el comprador, se cobrará la tasa de dos por mil del valor constante en la factura de venta o del contrato de compra venta. Por el traspaso de vehículos usados, se cobrará la tasa de dos por mil del valor del avalúo constante en el pago de transferencia de dominio (Municipalidad de Cuenca, 2018).

**Tabla 9.** Cálculo Tasa por traspaso vehicular

Vehículo	Valor a pagar	Concepto
<b>Nuevo</b>	2‰ (dos por mil)	valor de la factura de venta o contrato de compra venta
<b>Usado</b>	2‰ (dos por mil)	valor del avalúo (SRI), por pago de transferencia de dominio

*Fuente: Municipalidad de Cuenca*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

## **1.4 Aranceles sobre los vehículos**

Con el fin de proteger la fabricación nacional de los productos provenientes del exterior y, de igual manera restringir la entrada de productos, se define arancel como “impuestos o derechos aduaneros aplicados a bienes importados de otro país. Todos los países imponen con el propósito de obtener ingresos y proteger a sus industrias locales de la competencia de bienes de procedencia foránea; sus tarifas se aplican al valor y cantidad de bienes o una combinación de ambos” (Cateora&Graham, 2007).

Dentro de los tributos para el comercio exterior, los cuales son derechos que están regidos por la Ley Orgánica y tasas de servicios aduaneros; dentro del marco legal de la constitución del Ecuador, de política comercial encontramos los siguientes objetivos (Asamblea Nacional, 2008):

- Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos
- Regular, promover y ejecutar acciones, para impulsar estratégicamente la productividad nacional.

### **1.4.1 Tarifa AD-VALOREM**

El arancel cobrado por la aduana según el tipo de mercaderías es aquel, que se impone en términos de porcentajes variables aplicado a la suma del costo, seguro y flete (base imponible).

### **1.4.2 FODINFA**

Dentro de los tributos arancelarios mediante la ley de creación de Fondo de Desarrollo Humano para la Infancia, mediante Ley Especial No 4-A; este impuesto es el único que paga el cliente, destinado a financiar programas de apoyo que favorecen al niño ecuatoriano, mejorando sus necesidades y la calidad de servicios que se ofrezcan. Este impuesto, se establece, una tarifa es de 0,5% sobre el valor del Costo, Seguro y Flete (productos importados), que serán administrados por el Instituto Nacional del Niño y la Familia, (Aduana del Ecuador, 2014).

### **1.4.3 Costo, Seguro y Flete (CIF)**

En el comercio internacional, para las importaciones y exportaciones es necesario conocer las transacciones nacionales e internacionales, en general, el valor CIF es una cláusula de

compraventa que incluye el valor de las mercancías en el país de origen hasta el punto de destino, su cálculo se basa en los valores correspondientes del costo del producto, seguro y flete de las mercancías (Aduana del Ecuador, 2014).

Con el fin de impulsar la industria nacional, los emprendimientos dentro del país y proteger los productos locales, se establecen aranceles para aquellas mercaderías o productos provenientes del exterior,

## **CAPÍTULO II: CARGA IMPOSITIVA EN LOS AUTOMÓVILES**

### **2.1. Carga impositiva en los vehículos importados**

En Ecuador cerca del 28,29% de empresas del sector automotriz comercializan e importan vehículos nuevos o usados, según la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador «AEADE» (2018). Por tal motivo, en los últimos años han aportado un 14% del PIB, siendo uno de los principales sectores productivos del país, logrando recaudar al menos 35 millones de dólares en impuestos, ya que ha generado un gran impacto sobre la demanda en el ingreso disponible (SRI, 2016).

Dentro del análisis económico y conforme la nueva Ley de Reforma Tributaria, el sector automotriz puede sufrir cierto tipo de afectaciones, debido, a la pérdida que, ocasionada por la mayor cantidad de impuestos en la comercialización de vehículos, esta induce que los ingresos generados en este sector disminuyan por la menor recaudación de impuestos. Por tal razón, los involucrados, que son, los ensambladores e importadores del sector para reducir el costo y precio de los vehículos disminuirán los accesorios y equipamiento de los mismos, con el propósito de evitar un incremento en los precios, lo que conlleva a reducir la seguridad interna del vehículo.

En la actualidad, el sector automotriz, en referencia a las importaciones para el año 2016 se importaron 31.761 unidades, pero, para el 2017 fue de 70.203 unidades, es decir, este sector registra un crecimiento del 121% (AEADE, 2018).

Dentro de los Organismos de control encargados del sector automotriz para la importación de vehículos importados según las reformas, se tiene:

**Tabla 10.** Organismos de Control de Importaciones de Vehículos

Organismo de Control	Siglas	Encargado
<b>Servicio de Rentas Internas</b>	SRI	Impuesto a la Salida de Divisas
		Impuesto al Valor Agregado
		Impuesto a los Consumos Especiales
<b>Servicio de Aduanas del Ecuador</b>	SENAE	Ad-Valorem
		Salvaguardias
		FODINFA
<b>Comité de Comercio Exterior</b>	COMEX	Regula o prohíbe:
		Importación o Exportación
		Circulación y tránsito de mercaderías

*Fuente:* SRI, SENAE, COMEX

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

### 2.1.1. Análisis situacional de vehículos importados

El desempeño de la industria automotriz se encuentra relacionado a dos factores que afectan el sector, la ausencia de política industrial automotriz y el riesgo de los acuerdos comerciales que causan perspectivas. En función al análisis situacional, la industria ha sido altamente regulada con medidas que la afectan de manera negativa y que ha tenido que hacer frente, entre ellas, la asignación de cupos, licencias de importación, incremento de los aranceles para materias primas, insumos y capital; entre otras.

Según la Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana «CINAE» (2017), la producción de vehículos en 2016 cerró con 29.064 unidades, representando un decrecimiento del 43% respecto al 2015. Con relación a las ventas, para el año 2015 en el primer trimestre dieron un total de 25.574 unidades frente al 2016 que descendieron a 12.379; por su parte, en 2017 incrementaron a 19.418 unidades. No obstante, en el presente año, lo que va del primer trimestre se identifica una recuperación del sector, debido a que, las ventas de automotores crecieron a 42.756 unidades, dicho incremento según el presidente de la Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana, se debe a la eliminación de cupos para la importación de este tipo de bienes que se generó a partir del 01 de enero de 2017 adoptado por el Impuesto a la Salida de Divisas, regulado por el SRI (González, 2018).

Con relación a las medidas arancelarias, la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador «AEADE» (2018), señala que entre el 39% y 49% del precio de venta de un vehículo con un precio de gama media que se comercializa en el país, corresponde al pago de tributos, considerando que un vehículo está gravado con cinco tributos entre impuestos y aranceles desde que ingresa al país hasta su compraventa en la concesionaria. Tal como lo consideran las organizaciones CINAIE y AEADE, la crisis que atraviesa este sector guarda relación estrecha con las cargas impositivas, restricción a las importaciones y normativas de seguridad, generando el incremento de los precios de autopartes y vehículos; así como, el decrecimiento de producción, ventas, comercialización y empleo de las empresas de automotores.

### **2.1.2. Operatividad de la carga impositiva de vehículos importados**

Las importaciones del sector automotor en el país son reguladas por el Comité de Comercio Exterior «COMEX», ente que tiene la facultad de regular, facilitar o restringir la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías no nacionales ni nacionalizadas (Barzallo & Marín, 2012).

En este sentido, los regímenes impositivos fueron impuestos con el propósito de minimizar el déficit de la balanza comercial, y con ello, lograr que se sustituya las importaciones y restringirlas para impulsar la fabricación nacional. Respecto a la carga tributaria de vehículos importados, uno de los primeros impuestos en pagar es el Ad-Valorem, arancel aplicado a las mercancías, que de acuerdo con el tipo de auto oscila entre 35 y 40% sobre el precio CIF. Otro de los tributos, es el Fondo de Desarrollo para la Infancia «FODINFA», valor que representa el 0,5% sobre el precio CIF.

Posteriormente, se debe cancelar el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), valores proporcionales que van del 5% al 30% dependiendo de precio de venta al público del automotor, este impuesto se aplica a los bienes y servicios suntuarios de procedencia nacional o importados.

Finalmente, se encuentra el pago de Impuesto al Valor Agregado «IVA» 12%, valor que se recarga a las transferencias de dominio, a la importación de bienes y a todas sus etapas de comercio, este impuesto se grava en dos etapas, el primero lo cancela la empresa por la

nacionalización del vehículo; y posteriormente, el comprador o cliente lo paga al momento de adquirir el bien (Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana, 2017).

De acuerdo con Carmona (2017), adicional a la carga impositiva que los vehículos pagan para el ingreso al país, se debe cancelar tributos para su matriculación: Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM), que se calcula según el avalúo del automóvil informado por los comercializadores al Servicio de Rentas Internas; y, el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, valor que deben pagar los vehículos con cilindraje superior a 1.500 c.c.

**Tabla 11:** Impuesto al Rodaje

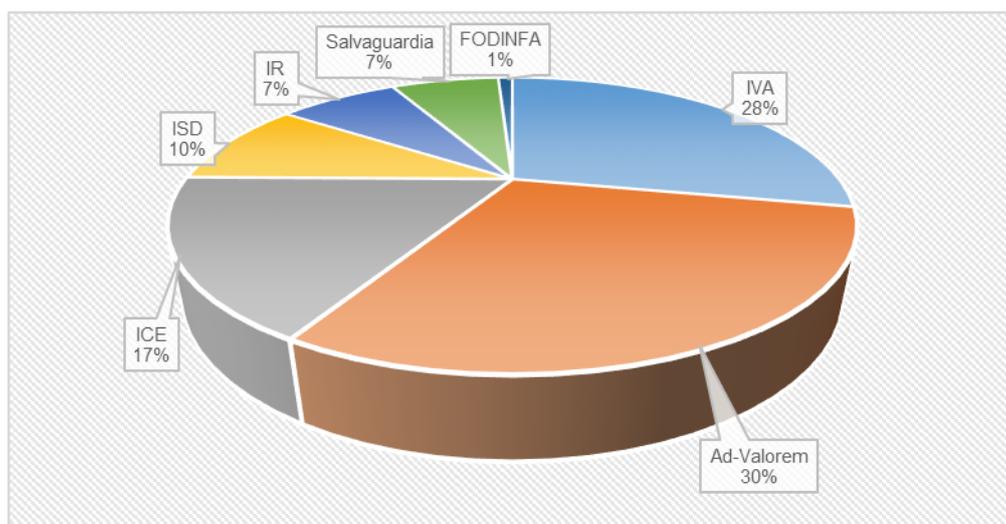
BASE IMPONIBLE (AVALÚO - fracción básica)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción básica)	Hasta USD	Sobre la fracción básica (USD)	Sobre la fracción excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

**Fuente:** SRI

**Elaborado por:** María Paz González, Victoria Tapia

En la tabla presente, se puede manifestar que el impuesto ala rodaje, impone una base imponible para los vehículos que utilizan gasolina, se puede decir que para los vehículos nuevos, si estos son comprados en el primer trimestre del año, pagarán el 100% de la fracción básica es decir del impuesto establecido por el ente generador el SRI, mientras que los adquiridos a partir del mes de abril pagarán el impuesto proporcional, desde su adquisición hasta finalizar el año.

**Gráfico 1.**Carga tributaria de vehículos importados



**Fuente:** SRI, SENAE

**Elaborado por:** María Paz González, Victoria Tapia

Dentro de la carga tributaria de los vehículos registrados en el año 2016, se observa que el 30% corresponde al tributo por Ad-Valorem, el 28% por IVA, el 17% por ICE, seguido del 10% por ISD, el 1% FODINFA y el 7% por IR y salvaguardia, respectivamente, según registros del SRI y SENAE.

## 2.2 Carga impositiva de los vehículos usados en Ecuador

Debido a la implementación de ciertos impuestos a la importación de vehículos, o a la dificultad de las garantías de adquisición y por la compleja situación económica del país y la restricción de créditos en la banca, generando incertidumbre en la toma de decisiones de los clientes; se ha optado por adquirir vehículos usados.

Dentro de las normativas de compraventa de vehículos usados, existen concesionarias del sector automotor, las cuales, cuentan con las medidas regulatorias (AEADE, 2016:84).

Según el SRI en la resolución No. NAC-DGERCGC14-00575, toda compraventa de vehículo usado debe contener documentación jurídico-tributaria y, además, facilitar el cumplimiento a las obligaciones operacionales tributarias; dentro de la documentación exigida por el SRI para adquirir un vehículo usado, se tiene:

- Acta Entrega-Recepción del vehículo usado
- Liquidación de compra de vehículo usado

Dentro de los diferentes tributos según el SRI que tienen los vehículos usados son los mencionados a continuación:

- Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados
- Impuesto al rodaje
- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- Impuesto a la transferencia de dominio
- Tasas Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito.
- Tasa solidaria
- Tasa de traspaso vehicular

### **2.2.1 Análisis situacional de vehículos usados**

En relación a los vehículos usados, , las garantías que se ofrecen para los individuos que obtengan bienes de este tipo, según la Ley de defensa del consumidor, el Art.13 de la Constitución Política de la República señala: “es deber del Estado garantizar el derecho a disponer de bienes y servicios públicos y privados de óptima calidad; a elegirlos con libertad, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características” (Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, 2015); siendo sus derechos los siguientes:

- Oferta de bienes y servicios por parte de los proveedores
- Proporcionar información verás de los bienes y servicios ofrecidos en el mercado
- Trato transparente no discriminatorio y equitativo por parte de los proveedores
- Tener garantías del bien o servicio adquirido, es decir, reparación, indemnización por falencias en la calidad ofrecida.

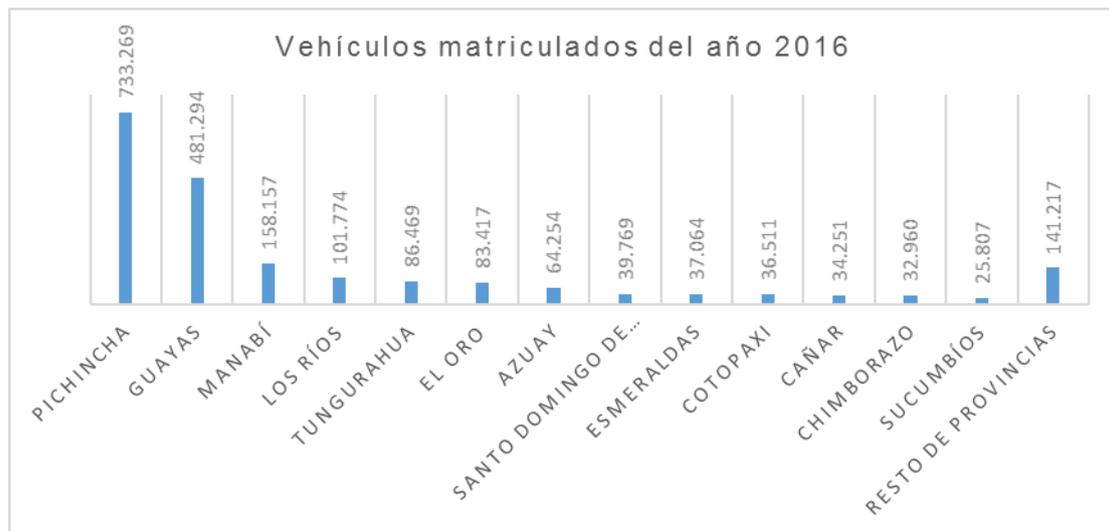
De igual manera los consumidores, tienen obligaciones como:

- Consumir un bien o servicio, de manera propicia y responsable
- Responsabilidad del consumidor informarse de las condiciones del bien o servicio adquirido.

Tal como señala el autor Akerlof ( 1970), dentro de los mercados se presentan distorsiones, por características como simetría de información que se da entre ofertantes y demandantes; ya que muchas veces el ofertante del vehículo tiende a ocultar información sobre el estado o la calidad del vehículo, con la finalidad de obtener beneficios por la venta del automotor.

En Ecuador, varios mercados dedicados a la comercialización de vehículos usados suelen ocultar la información del bien; cuyas transacciones se practican en ferias, áreas libres, muchas veces vendido el bien al comprador o cliente los proveedores suelen desaparecer. Es por esta razón que la Ley del consumo trata de impedir este tipo de problemas a la hora de adquirir un vehículo.

**Tabla 12.** Distribución vehículos matriculados



**Fuente:** SRI

**Elaborado por:** Victoria Tapia, María Paz González

En referencia a los vehículos usados Tabla 12, se utilizó la base datos del SRI, para conocer el número de vehículos matriculados a nivel nacional, se tiene un total de 2,056.213 unidades matriculadas hasta el 2016, en la provincia del Azuay se registraron 64.254 unidades, que corresponde al 3,12% del total respectivamente.

### **2.3 Carga impositiva en los vehículos ensamblados**

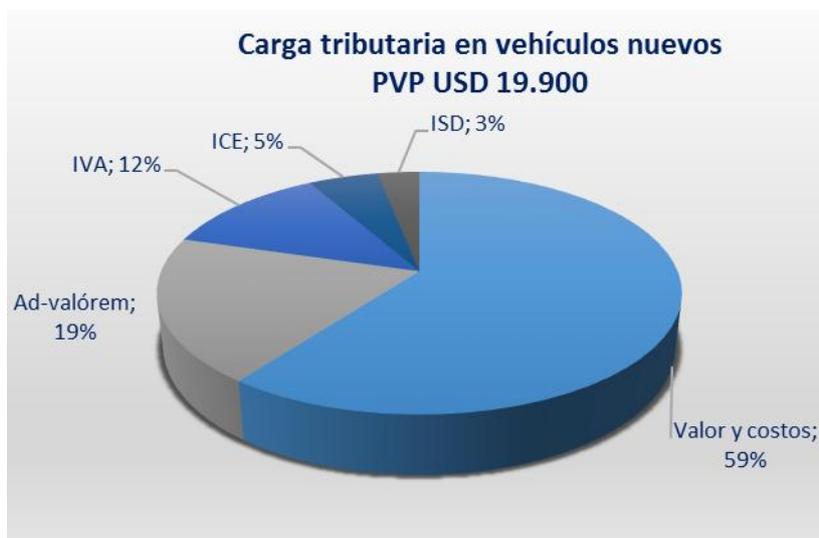
Los participantes e involucrados dentro de la cadena de valor nacional del sector automotriz está integrado por entidades productoras de autopartes, ensambladoras y distribuidoras. La cadena productiva inicia con la materia prima, posteriormente, las empresas ensambladoras realizan el proceso de armado, pintura y montaje, la incorporación de dispositivos electrónicos y de accesorios, acabados interiores y posicionamiento de partes y piezas de carrocería interna, donde se incorpora el componente nacional.

En Ecuador, la producción de automóviles, camionetas y vehículos en general está conformado por cuatro empresas, dedicadas a la producción ensamblaje: Aymesa, fundada en 1973; Ómnibus BB Transportes S.A, fundada en 1975; Manufacturas Armaduras y Repuestos del Ecuador MARESA, fundada en 1976 y la empresa Ciudad el Auto CIAUTO Cía. Ltda. Fundada en 2012. Las tres primeras organizaciones se establecieron inicialmente en la ciudad de Quito; mientras que, CIAUTO, se estableció en la ciudad de Ambato (Tisalema, 2017).

#### **Partes y autopartes**

Los precios de partes y autopartes del sector automotriz, en función a las partes importadas, se tributa como: IVA, ICE, que forman parte de los derechos no arancelarios, dichas piezas y partes; su valor está en relación al total del arancel, que corresponde al bien final; eso causa que las concesionarias, paguen un valor adicional al no existir bienes y productos nacionales, cuyas partes son utilizadas por las empresas ensambladoras (Véliz, 2015).

**Gráfico 2.** Carga tributaria en vehículos de gama baja



*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

Según el anuario emitido por la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador «AEADE» (2016), la carga tributaria en vehículos nuevos varía de acuerdo a la gama o precio del vehículo; es así que, un automóvil de gama baja con P.V.P. promedio de \$19.990 tiene el 41% de participación de impuestos, distribuidos de la siguiente forma: 59% valor y costo del vehículo, 19% Ad-Valorem, 12% IVA, 5% ICE y 3% ISD (Impuesto a la Salida de Divisas), como se observa en el Gráfico 2.

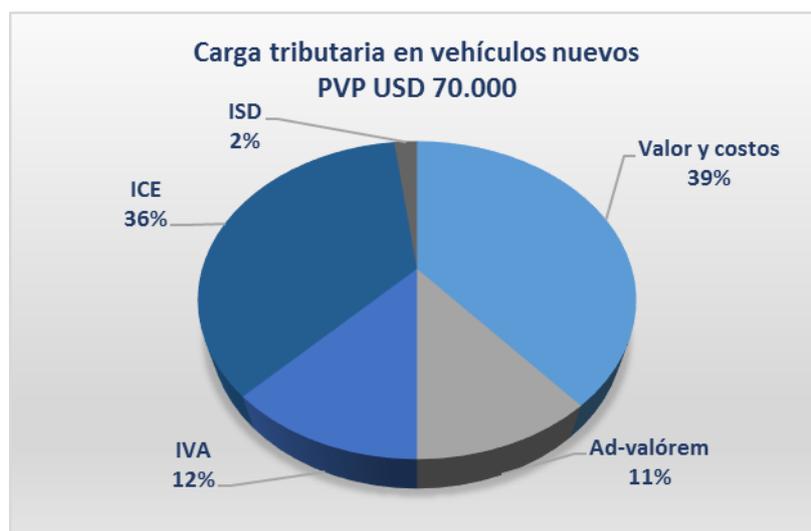
**Gráfico 3.** Carga tributaria en vehículos de gama media



*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

Por otra parte, la carga tributaria para vehículos nuevos de gama media con P.V.P. entre USD 30.000 y 40.000 dólares. Entre ellos, 53% es el valor y costo del vehículo, 18% Ad-Valorem, 15% ICE, 12% IVA, 2% ISD, como muestra el Gráfico 3.

**Gráfico 4.** Carga tributaria en vehículos de gama alta



**Elaborado por:** Victoria Tapia, M. Paz González

Finalmente, para los vehículos de gama alta que cuenten con PVP 70.000, la participación de carga tributaria es del 61%. Del cual, apenas 39% representa el valor y costo; mientras que 36% pertenece al ICE, 12% IVA, 11% Ad-Valorem y 2% ISD, tal como se muestra en el Gráfico 4.

Cabe destacar que los datos presentados por la AEADE, son generados a partir de la obtención de datos del año 2016; razón la cual, en el presente estudio se abordará una metodología para recolectar información de los organismos de control y con ello, analizar la variable que se refiere a la carga tributaria que se impone actualmente, ya sea, para la importación o ensamblaje a nivel local de los vehículos.

### **2.3.1 Análisis situacional de vehículos ensamblados**

Según Gonzáles (2018), aunque la industria automovilística presenta signos de recuperación debido en gran parte a la eliminación de cupos para los autos importados, la situación de las ventas de autos ensamblados a nivel nacional, no presentan el mismo ritmo de crecimiento,

considerando que la participación en ventas de los autos importados creció el 15% respecto al periodo 2017; mientras que la participación en ventas de autos ensamblados en el país disminuyó en igual proporción.

En este punto, cabe resaltar que, para abordar un análisis situacional de la carga impositiva de los vehículos ensamblados en Ecuador, se aplicará un estudio de campo, el cual, versa en la aplicación de instrumentos dirigidos a la SENA. El estudio tiene por finalidad, conocer los tributos que han debido cumplir los involucrados, desde el enfoque de una importación o desde el ámbito de la compra de un vehículo ensamblado a nivel nacional.

### **4.3.3 Operatividad de vehículos ensamblados**

Según la Cámara de la Industria Automotriz del Ecuador (CINAE), el ensamblaje de vehículos tiene nuevos actores, actualmente se cuenta con cinco ensambladoras a nivel nacional. El ingreso de vehículos fabricados en el exterior ha generado cambios en el mercado nacional durante el último año siendo para el 2016 el 53% y en el 2017 el 38,90 %, la venta de vehículos ensamblados ha disminuido.

Los autos importados de destinos con los que Ecuador tiene acuerdos comerciales conforme más reducen el porcentaje de aranceles que deben pagar para entrar al país se vuelven más competitivos y despiertan mayor interés entre los compradores.

## CAPÍTULO III: ANÁLISIS COMPARATIVO DEL ENTORNO

### 3.1. Evolución de los impuestos a los vehículos en el Ecuador

Dentro de la política económica del Gobierno Nacional y su ente rector de recaudación tributaria de vehículos motorizados el Servicio de Rentas Internas (SRI), enfoca sus esfuerzos en la evasión, elusión, fraudes fiscales, por medio de reformas y normas que garantizan la mejora integral de procedimientos y herramientas de la gestión tributaria, cuyo propósito ha permitido mantener la equidad en el sistema tributario ecuatoriano, satisfaciendo las necesidades básicas con el sistema de recaudación como de seguridad, educación, salud, vialidad, entre otros; e inclusive contribuyendo al medio ambiente con tributos de pro-salud.

- **Recaudación tributaria Nacional**

La recaudación de impuesto por vehículos motorizados a nivel nacional en el periodo de estudio (2010-2017), y su evolución se muestra en la Tabla 11:

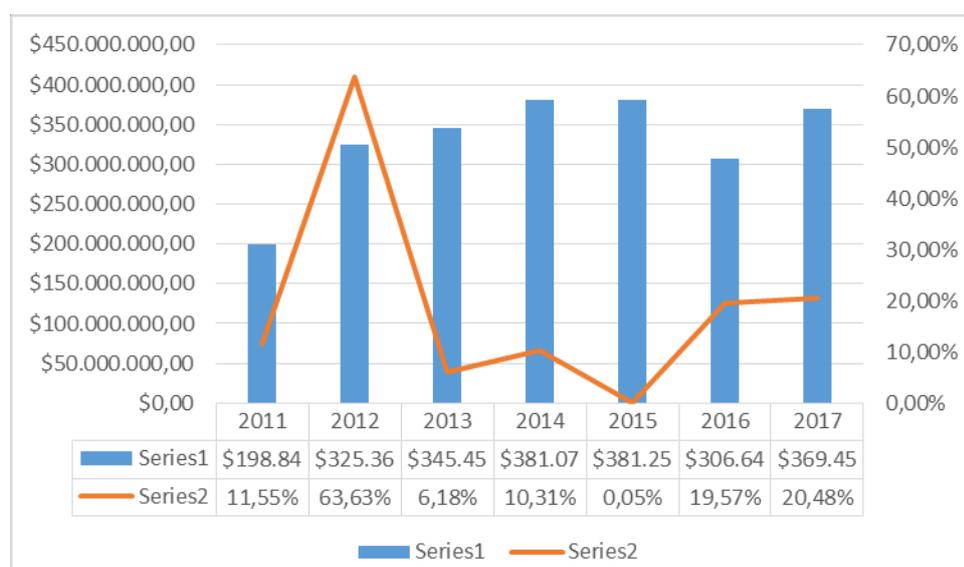
**Tabla 13.** Evolución de los impuestos de vehículos motorizados en Ecuador

Periodos	Recaudación Nacional	Variación Periódica
2010	\$178.258.787,39	
2011	\$198.842.675,59	11,55%
2012	\$325.364.579,18	63,63%
2013	\$345.458.863,61	6,18%
2014	\$381.078.650,38	10,31%
2015	\$381.256.188,99	0,05%
2016	\$306.643.576,45	19,57%
2017	\$369.458.739,44	20,48%

*Fuente: Servicio de Rentas Internas*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

**Gráfico 5.** Evolución de los impuestos de vehículos motorizados en el Ecuador



*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

Como se observa en la Tabla 13 y Gráfico 5, la tendencia del sistema de recaudación a nivel nacional tiene características de crecimiento, reportando para el 2011 en comparación del año base (2010) un incremento del 11,55%; un pico considerable de 63,63% para el 2012, para los periodos 2013 al 2016 se evidencia un incremento en los años 2013,2014, 2015, se reduce 2016 con un 19,57% y se vuelve a incrementar en el año 2017.

Este incremento por ingresos tributarios vehiculares del periodo 2012, se debe a la aplicación de la reforma tributaria, en donde el Estado con la finalidad de concientizar conductas ecológicas, sociales, económicas responsables, las cuales producen consecuencias nefastas al medio ambiente, estableció el impuesto a la contaminación vehicular, incidiendo en el rendimiento de los tributos y planes de control desarrollados por la planificación tributaria (Ministerio de Finanzas, 2012).

- **Recaudación tributaria por provincias**

La evolución del sistema de recaudación de los tributos de los vehículos motorizados en el Ecuador por provincias durante el periodo 2010-2017, muestra que las provincias de Pichincha, Guayas, Azuay, Manabí y Loja son las más representativas tomando como referencia la carga tributaria, los datos se presentan a continuación:

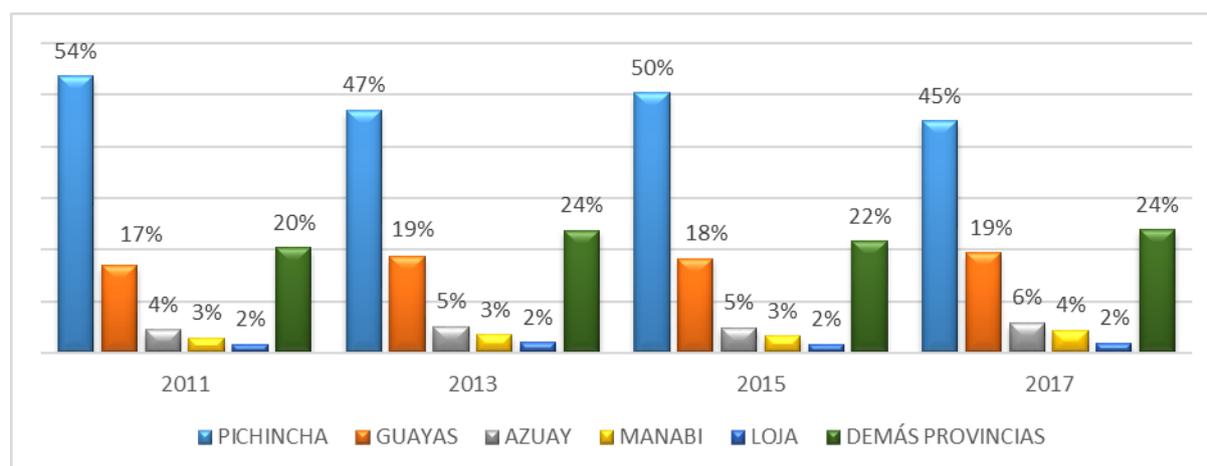
**Tabla 14.** Evolución de los impuestos de vehículos motorizados en el Ecuador

Provincias	Pichincha	Guayas	Azuay	Manabí	Loja	Demás provincias
2010	\$100.400.639,25	\$28.429.610,46	\$7.668.301,68	\$5.100.437,70	\$2.834.580,86	\$33.825.217,44
2011	\$106.545.524,16	\$33.740.795,36	\$8.872.372,09	\$5.851.801,28	\$3.320.983,15	\$40.511.199,55
2012	\$159.801.539,85	\$57.840.255,10	\$15.872.548,33	\$10.561.660,05	\$6.100.359,70	\$75.188.216,16
2013	\$162.199.231,70	\$64.377.995,01	\$17.901.152,30	\$12.089.458,90	\$6.887.113,78	\$82.003.911,93
2014	\$186.783.896,19	\$71.899.002,74	\$18.216.482,09	\$12.645.632,19	\$6.611.027,90	\$84.922.609,26
2015	\$191.854.658,77	\$69.550.423,91	\$18.589.737,09	\$12.481.376,97	\$6.420.238,78	\$82.359.753,47
2016	\$135.697.077,51	\$63.180.395,66	\$16.397.970,28	\$11.929.667,71	\$5.687.585,27	\$73.750.880,01
2017	\$165.884.567,55	\$71.474.033,96	\$21.332.307,95	\$15.867.069,55	\$6.996.804,48	\$87.903.955,95

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

**Gráfico 6.** Evolución de los impuestos de vehículos motorizados en el Ecuador



*Elaborado por:* Victoria Tapia, M. Paz González

Como se puede observar en la Tabla 14 y Gráfico 6, la evolución del sistema de recaudación tributaria de impuestos a nivel nacional se identifica que:

- Pichincha registró para el 2010 el 54% del total en impuestos a los vehículos motorizados, una reducción en siete puntos porcentuales (47%) para el 2013; y terminando con el 45% para el periodo 2017.

- Por otro lado, la provincia del Guayas registró el 17% para el 2011, el aumento de dos puntos porcentuales para los años 2013 y 2017, es decir, el 19% de recaudación por la totalidad de impuestos.
- En tercer lugar, se encuentra Azuay, reportando el 4% del total de recaudación al periodo 2011 y manteniendo una tendencia constante hasta el 2017, donde se registró el 6%, es decir, el incremento de dos puntos porcentuales (6%).
- Azuay es la tercera provincia que más impuesto recauda, así manifestó la administración tributaria del ente regulador el SRI, detallo que la razón es porque la provincia aporta con los impuestos recaudados, de la provincia de Cañar y Morona Santiago, ya que pertenecen a la zona 6.

### **3.1.1 Evolución de Impuestos Nacionales**

La creación del Servicio de Rentas Internas, según el Art. 1 publicada en el RO. No. 206 el 02 de diciembre de 1997, establece la Ley de Creación del SRI como una entidad técnica y autónoma, la cual, estará sujeta al Código Tributario (CO) y Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), concerniente a las órdenes de carácter administrativo, operativo y financiero (SRI, 2014).

En este apartado se analizaron los diferentes tributos correspondientes a los años 2016-2017, en donde se evidencia la recaudación total y la variabilidad de un periodo a otro, por provincia y según información obtenida del SRI, municipios y demás organismos a nivel nacional.

#### **Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM)**

La Ley de Reforma Tributaria, según el RO. No. 325 del 14 de mayo del 2011, establece un impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados destinados al transporte terrestre y donde se establecen reducciones, exoneraciones y rebajas, estipulados en los artículos 6,7 y 9 del impuesto referido. Para el 2013, según RO. No. 643 y Resolución NAC-DGERCGC11-249, para el Reglamento General para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados se emitieron las normas para la presentación de solicitudes para

exoneración, producción o rebajas especiales del impuesto anual, destinados al transporte terrestre de personas o cargas señalada por el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2014).

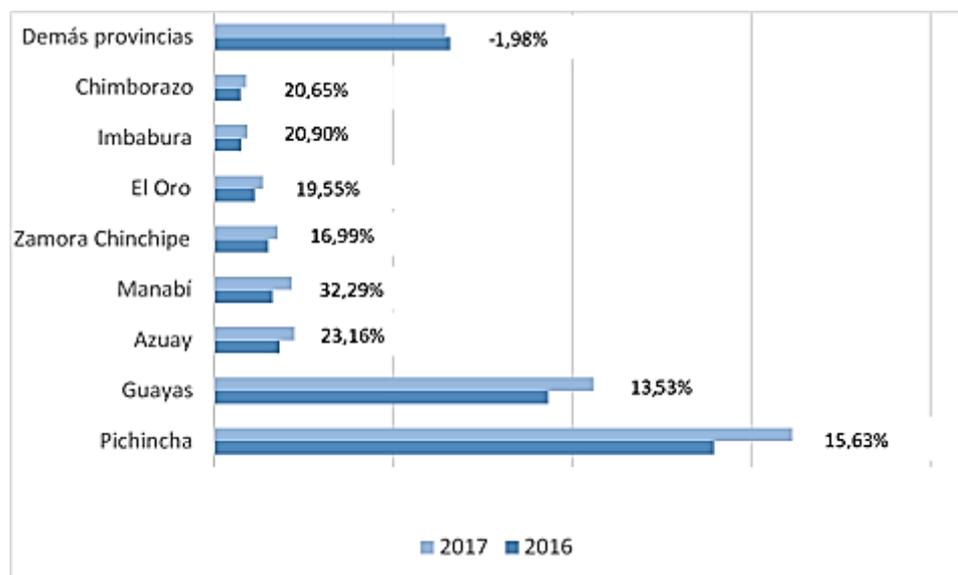
**Tabla 15.** Evolución de Impuestos a la Propiedad de Vehículos Motorizados

Provincias	2016	2017
<b>Pichincha</b>	\$55.841.163,25	\$64.569.439,80
<b>Guayas</b>	\$37.330.876,53	\$42.379.902,68
<b>Azuay</b>	\$ 7.322.479,58	\$ 9.018.507,01
<b>Manabí</b>	\$ 6.554.871,78	\$ 8.671.156,64
<b>Zamora Chinchipe</b>	\$ 6.061.280,71	\$ 7.091.135,18
<b>El Oro</b>	\$ 4.567.161,07	\$ 5.460.094,56
<b>Imbabura</b>	\$ 3.065.078,69	\$ 3.705.683,55
<b>Chimborazo</b>	\$ 2.984.268,74	\$ 3.600.541,69
<b>Demás provincias</b>	\$26.378.383,52	\$25.857.083,92

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

**Gráfico 7.** Variación porcentual del IVPM



*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* Victoria Tapia, M. Paz González

Como se observa en la Tabla 15 y Gráfico 7, la provincia de Pichincha en ambos periodos registra mayor recaudación de tributos en: Impuesto de Vehículos Motorizados, cuya variación es del 15,63%; Guayas muestra una variabilidad del 13,53%; y en tercer lugar la provincia de Azuay con \$9.018.507,01 dólares de recaudación total, es decir, tuvo un incremento del 23,16% en el 2017.

Según el (INEC , 2018), el parque automotor creció cerca del 30% para el año 2017 en la provincia de Pichincha, esto explica porque existió mayor recaudación tributaria del IVM.

### **Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)**

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, según RO. No. 583, establece la incorporación de tributos que generen un efecto positivo en el fortalecimiento de comportamientos ecológicos responsables. Por ello, el Art. 13 de LRTI, en su capítulo primero el IACV, cuyo objeto imponible es la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados. Para el 2013, según resolución NAC-DGERCGC12-45 y RO. No. 643, establecieron reglas para solicitudes de exoneración de dicho impuesto (SRI, 2014).

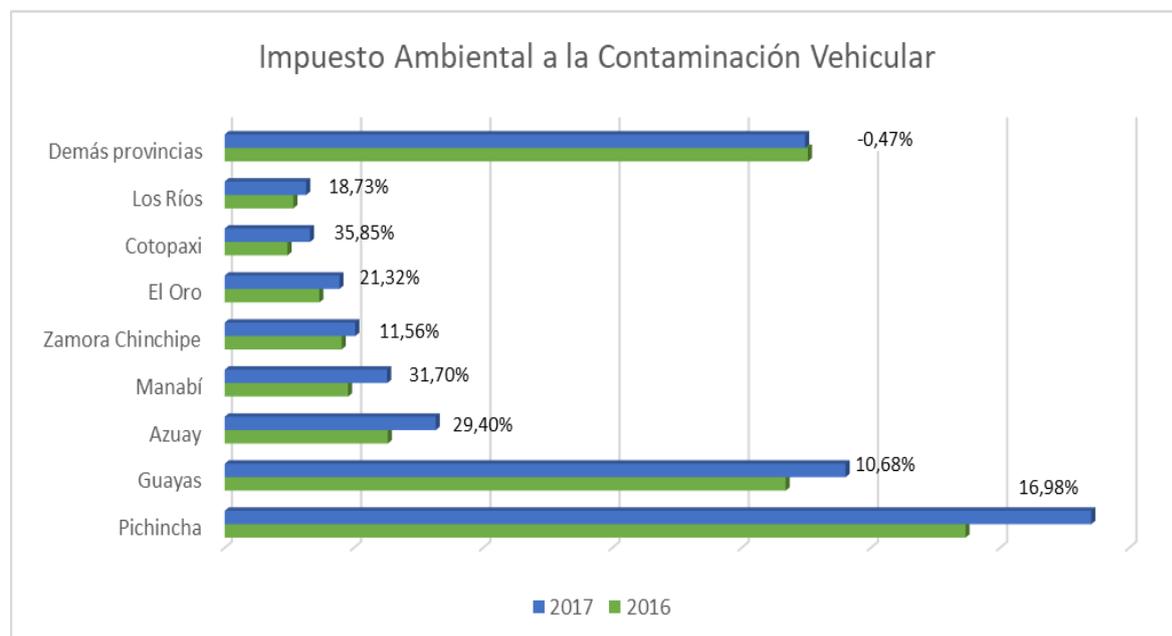
**Tabla 16.** Evolución de Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular por provincias

<b>Impuesto Contaminación Vehicular</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>Pichincha</b>	\$28.665.944,01	\$33.532.515,49
<b>Guayas</b>	\$21.706.410,65	\$24.024.921,38
<b>Azuay</b>	\$ 6.310.890,28	\$ 8.166.367,18
<b>Manabí</b>	\$ 4.773.118,17	\$ 6.286.225,48
<b>Zamora Chinchipe</b>	\$ 4.526.953,04	\$ 5.050.181,45
<b>El Oro</b>	\$ 3.660.226,80	\$ 4.440.489,08
<b>Cotopaxi</b>	\$ 2.428.943,48	\$ 3.299.607,80
<b>Los Ríos</b>	\$ 2.656.911,79	\$ 3.154.447,47
<b>Demás provincias</b>	\$22.566.370,35	\$22.459.558,97

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

**Gráfico 8.** Variación porcentual del IACV



*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

La Tabla 16 y Gráfico 8 sobre el IACV muestra que, la provincia con mayor recaudación es Pichincha cuyo incremento al 2017 fue de 16,98%, mientras que Guayas evidenciando un cambio porcentual de 10,68%; y, por otro lado, un aumento del 29,40% para la provincia del Azuay en el año 2017.

Según datos del AEADE, la provincia de Pichincha para el periodo 2017 registró niveles de ventas superiores al resto de provincias registrando el 41% de la totalidad de ventas a nivel nacional, por ello, existió mayor recaudación del IACV (AEADE, 2017).

### **Impuesto al Rodaje (IR)**

La Constitución de la República del Ecuador (CRE), en el Art. 238, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera. En el Art. 538 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece a favor de los municipios el cobro de impuestos a los vehículos y el Art. 540 de COOTAD refiere a la ordenanza para el cobro del impuesto al Rodaje de los vehículos motorizados dentro del cantón (Art. 538).

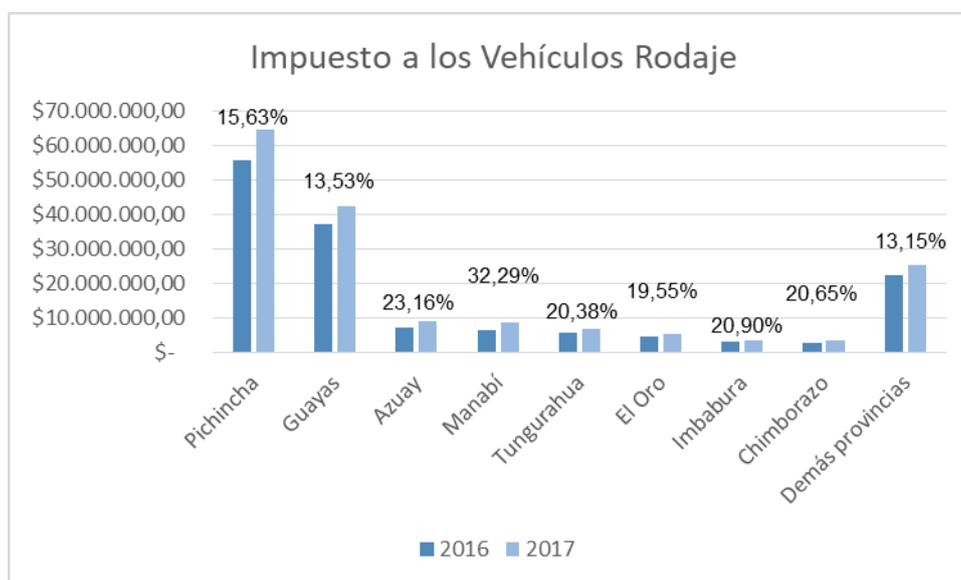
**Tabla 17.** Evolución de Impuesto al Rodaje

<b>Impuesto a los Vehículos Rodaje</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>Pichincha</b>	\$55.841.163,25	\$64.569.439,80
<b>Guayas</b>	\$37.330.876,53	\$42.379.902,68
<b>Azuay</b>	\$ 7.322.479,58	\$ 9.018.507,01
<b>Manabí</b>	\$ 6.554.871,78	\$ 8.671.156,64
<b>Tungurahua</b>	\$ 5.890.573,51	\$ 7.091.135,18
<b>El Oro</b>	\$ 4.567.161,07	\$ 5.460.094,56
<b>Imbabura</b>	\$ 3.065.078,69	\$ 3.705.683,55
<b>Chimborazo</b>	\$ 2.984.268,74	\$ 3.600.541,69
<b>Demás provincias</b>	\$22.599.215,94	\$25.570.340,86

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

**Gráfico 9.** Variación porcentual del Impuesto al Rodaje



*Elaborado por:* Victoria Tapia, M. Paz González

Los datos de la Tabla 17 y Gráfico 9, evidencian que Pichincha es la provincia con mayor recaudación en los periodos analizados, observando un crecimiento del 15,63% para el 2017; seguido está Guayas con un crecimiento de 13,53%; por otro lado, se encuentra Azuay con un

incremento para el 2017 del 23,16% correspondiente a un valor por Impuesto al Rodaje de \$9.018.507,01 dólares americanos.

### **3.1.2 Evolución de Tasas Nacionales, Provinciales y Locales**

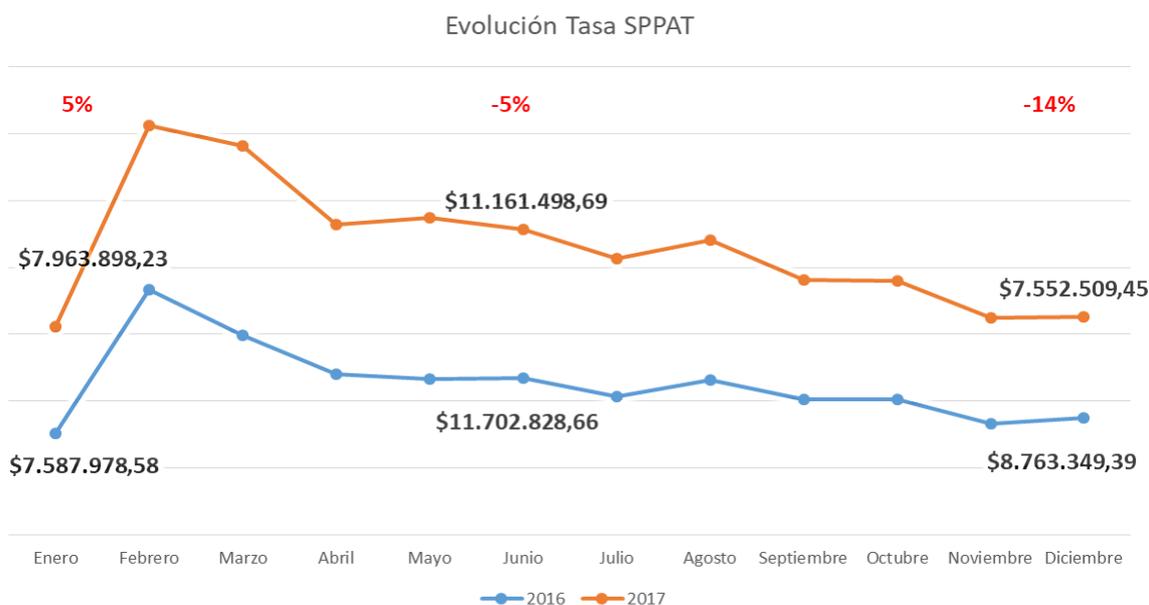
#### **Tasa SPPAT**

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial publicada en RO. No. 398 del 07 de agosto del 2008, estableció: “para poder transitar dentro del territorio nacional, todo vehículo a motor sin restricción de ninguna naturaleza (pública o privada) deberá estar asegurado con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, el cual se regirá con base a las normas y condiciones establecidas dentro del reglamento” (SOAT, 2008).

Posterior a ello, el RO. 453, publicado por Decreto Ejecutivo No. 581, el cual expide las Normas de Transición al Sistema Público de Pago para Accidentes de Tránsito (SPPAT); la cual sustituyó al SOAT; “orientando y garantizando la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador, servicio adscrito por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas” (SPPAT, 2015).

Con los datos obtenidos de la Agencia nacional de Tránsito, se analizó las diferentes recaudaciones semestralmente.

**Gráfico 10.** Evolución semestral tasa SPPAT

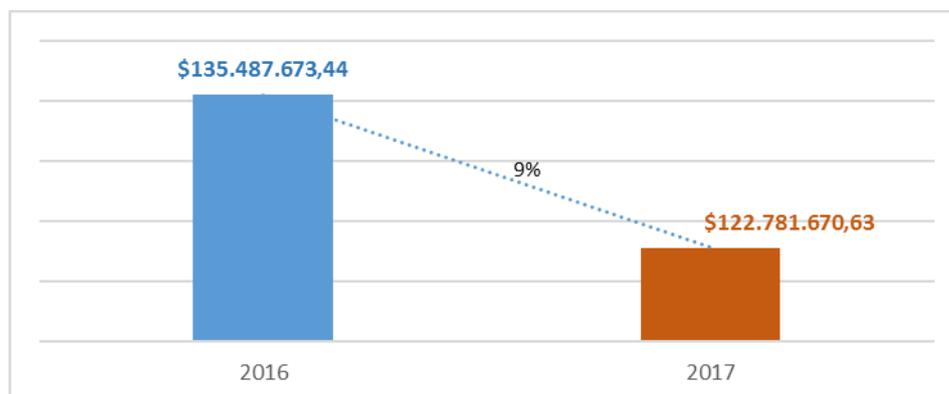


*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

La tasa SPPAT calcula de acuerdo al cilindraje y a los años del vehículo.

Como se observa en el Gráfico 10, los datos de la Tasa SPPAT en el primer mes de los periodos 2016-2017 registran un incremento de cinco puntos porcentuales, para el mes de junio una reducción del 5%; de igual manera, para diciembre se recaudó \$8.763.349,39 (2016) y \$7.552.509,45 (2017) dólares, es decir, una reducción del 14% aproximadamente, a nivel nacional. Este análisis fue desarrollado de manera mensual, ya que, los datos proporcionados por la entidad (ANT) no evidenciaron un desglose del tributo por provincias.

**Gráfico 11.** Tasa SPPAT



*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

Por otro lado, el Gráfico 11 muestra que para el año 2016 el nivel de recaudación de la Tasa SPPAT fue de \$135.487.673,44, observando una reducción de nueve puntos porcentuales para el año 2017, cuyo monto registrado fue de \$122.781.670,63.

### **Tasa de Traspaso Vehicular**

La ordenanza para la determinación, administración, control y recaudación del impuesto a los vehículos motorizados, en el Art. 9 sobre la tasa de traspaso, la cual, establece: “la tasa de legalización y traspaso de vehículos motorizados se aplicará: por traspaso de vehículos nuevos, entre agencia vendedora y compradora, se cobrará el dos por mil del valor en la factura; por otro lado, para el traspaso de vehículos usados, se establecerá el cobro del dos por mil del avalúo del constante en el pago de transferencia del dominio” (COOTAD, 2012).

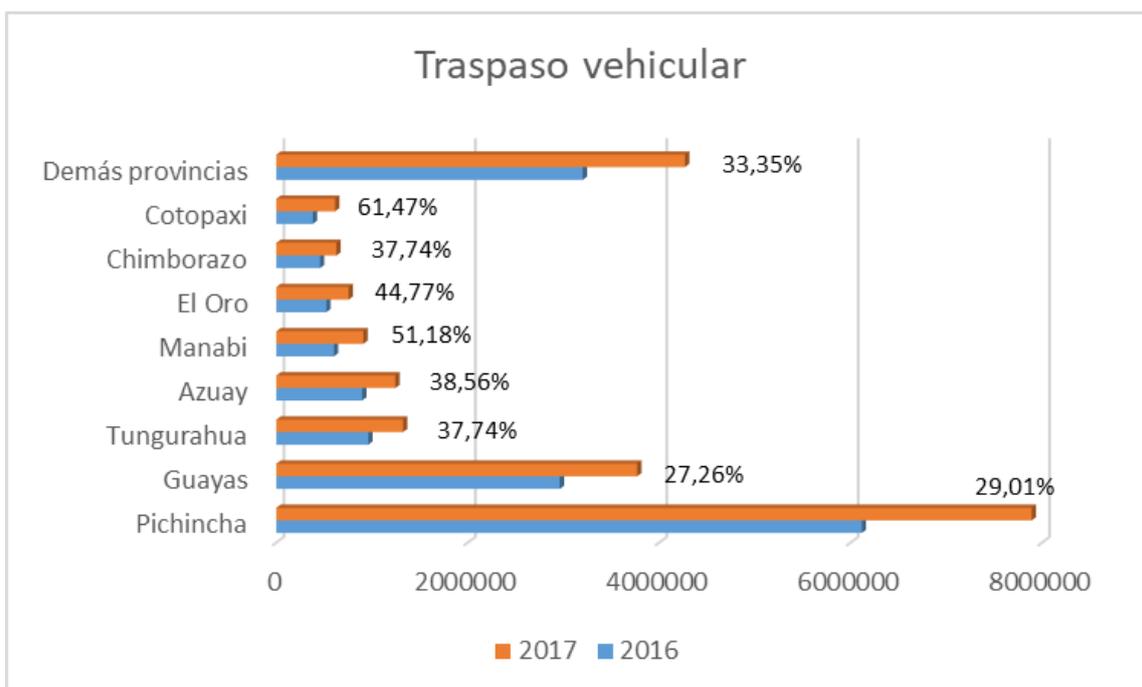
**Tabla 18.** Evolución de traspaso vehicular

<b>Traspaso vehicular</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>Pichincha</b>	\$6.116.645,57	\$7.891.130,14
<b>Guayas</b>	\$2.961.301,37	\$3.768.605,05
<b>Tungurahua</b>	\$ 960.504,04	\$1.322.997,80
<b>Azuay</b>	\$ 896.500,77	\$1.242.210,67
<b>Manabí</b>	\$ 601.070,86	\$ 908.721,88
<b>El Oro</b>	\$ 521.147,20	\$ 754.466,68
<b>Chimborazo</b>	\$ 455.199,46	\$ 626.540,41
<b>Cotopaxi</b>	\$ 379.708,05	\$ 613.125,52
<b>Demás provincias</b>	\$3.201.299,43	\$4.268.994,22

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

**Gráfico 12.** Tasa Traspaso vehicular



*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

Como se muestra en la Tabla 18 y Gráfico 12, la mayoría de la carga tributaria se acumula en Pichincha, de un periodo a otro se observa un incremento en 29.01%, seguido por la provincia de Guayas con mayor aportación tributaria, aumentando el 27.26% para el 2017; por otro lado, la provincia de Azuay registra un monto de \$1.242.210,67 en pagos por traspaso vehicular, de igual manera se muestra un incremento del 38,56%.

La provincia de Pichincha para el periodo 2017 registró niveles de ventas superiores al resto de provincias registrando niveles elevados de ventas de vehículos usados a nivel nacional, por ello, existió mayor recaudación de la tasa por traspaso vehicular (AEADE, 2017).

### **Tasa Solidaria**

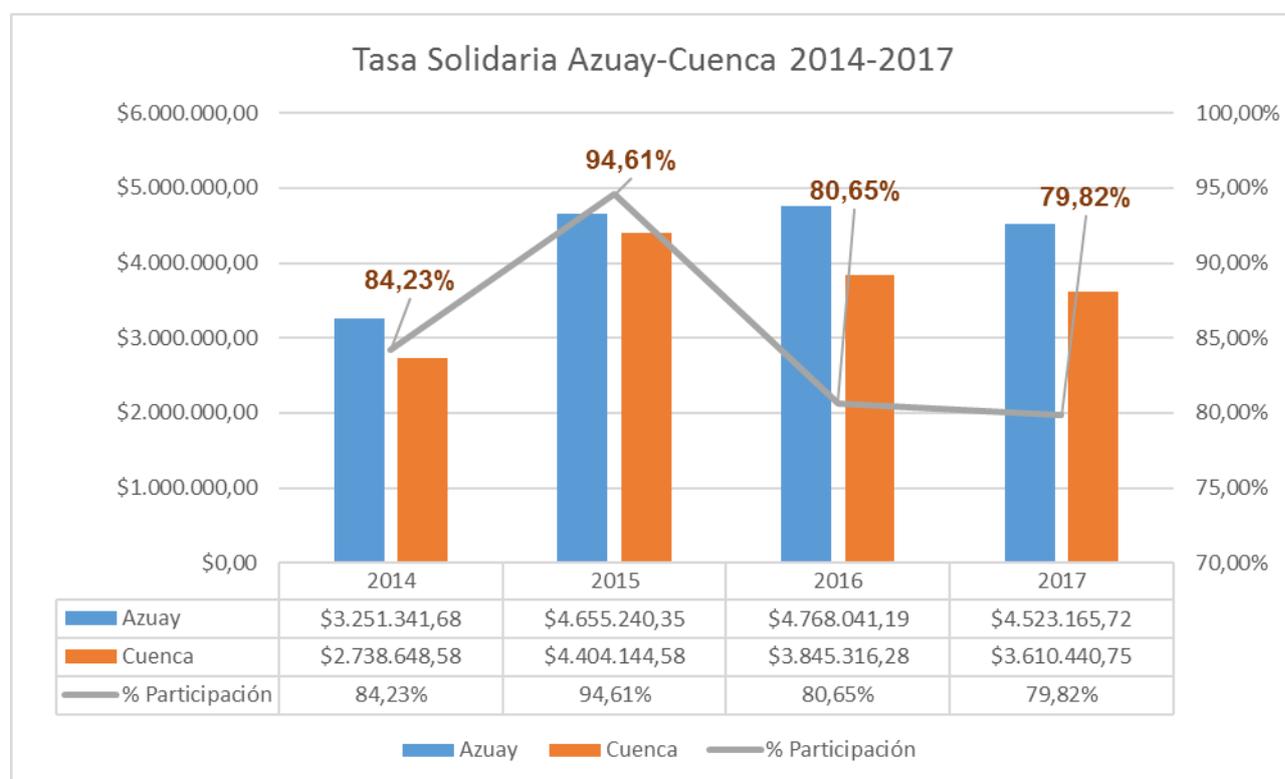
En la provincia del Azuay, este tributo se crea en el año 2007 según RO. No. 155, el objetivo “Ordenanza para el mantenimiento de las Vías de la Red Secundaria y Terciaria de la Provincia del Azuay”; dicha normativa fue reformada posteriormente según RO. No. 641 con el propósito de “Ordenanza que Regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del

Azuay”; posterior a ello, la normativa sufre una Primera Reforma y Codificación publicada según RO. No. 652 en el año 2015 (2015), detallando:

Art. 1 de la Ordenanza, establece: “La presente ordenanza regula el Sistema de Gestión Vial de la Provincia del Azuay que involucra la planificación, gestión, administración, construcción, cuidado y mantenimiento vial rural de ámbito provincial; teniendo por objeto mejorar los niveles de accesibilidad y conectividad territorial; fortaleciendo y optimizando las capacidades del Gobierno Provincial y de los Gobiernos Parroquiales Rurales” (CONGOPE, 2017).

Art. 42 establece que: “La Tasa Solidaria es el pago que realizan los propietarios de los vehículos como aporte a la compensación hacia las zonas rurales de la Provincia para el mantenimiento vial rural, cuya recaudación permite disponer de recursos económicos a los GAD Parroquiales Rurales” (CONGOPE, 2017).

**Tabla 19.** Evolución Tasa Solidaria



**Fuente:** Prefectura del Azuay

**Elaborado por:** María Paz González, Victoria Tapia

Los datos de la Tabla 19, sobre la evolución de la Tasa solidaria, evidencian que para el 2014 la proporción de participación del cantón Cuenca con relación al nivel de recaudación de la provincia del Azuay es del 84,23% para el 2014; posterior a ello, se observa el incremento cerca de 10 puntos porcentuales para el 2015 (91.61%). Para el periodo 2015 la participación se reduce cerca de 80,65%; y, en el 2017 se evidencia una participación del 79,82% con relación al total recaudado dentro de la provincia, en referencia a este tributo.

### **3.2. Comparación de la carga tributaria de los vehículos en la ciudad de Cuenca**

Para conocer la evolución de impuestos en la ciudad de Cuenca, es necesario revisar brevemente los antecedentes históricos que preceden en lo relacionado al impuesto a los vehículos motorizados, creado por Ley Régimen Municipal, que en el Art. 356 (derogada) establecía: que el impuesto se recauda de forma semestral mediante tarifa según su tonelada y características del vehículo. El 20 de junio 1983, según R.O. número 517, la ordenanza Municipal de Cuenca modificó la metodología de recaudación, para que se aplique anualmente.

El código orgánico de organización territorial (COOTAD), garantiza la autonomía financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, promueve el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, así como el desarrollo social y económico de la población, razón por la cual existen tributos que son pagados directamente a los gobiernos autónomos descentralizados.

Por lo anterior expuesto, la recaudación anual de la provincia de Azuay se analiza en la Tabla 20:

**Tabla 20.** Evolución tributaria en la Provincia de Azuay

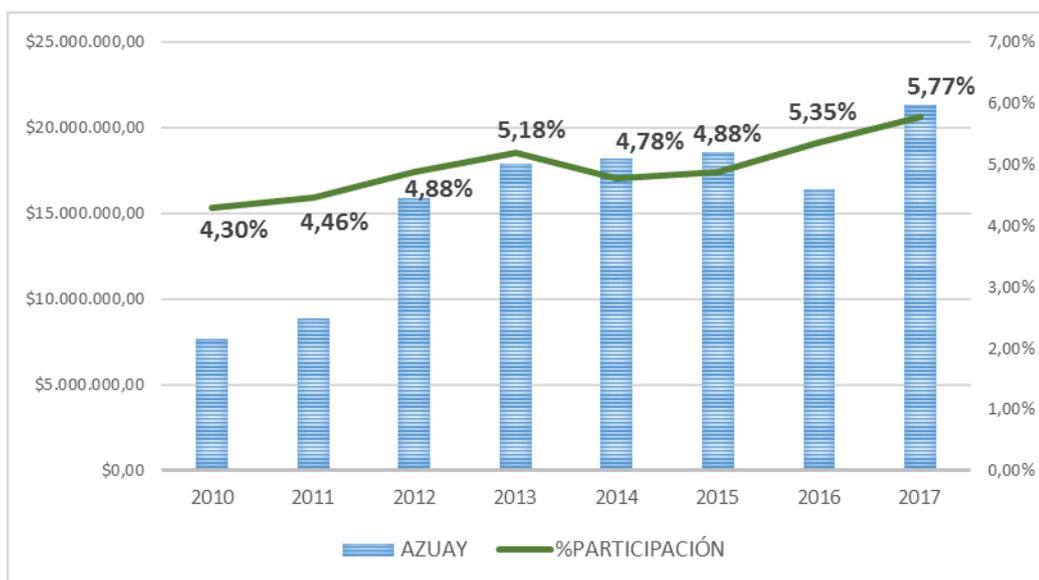
Periodo	Nacional	Azuay	% Participación (Azuay - Nacional)
2010	\$178.258.787,39	\$7.668.301,68	4,30%
2011	\$198.842.675,59	\$8.872.372,09	4,46%
2012	\$325.364.579,18	\$15.872.548,33	4,88%
2013	\$345.458.863,61	\$17.901.152,30	5,18%
2014	\$381.078.650,38	\$18.216.482,09	4,78%
2015	\$381.256.188,99	\$18.589.737,09	4,88%
2016	\$306.643.576,45	\$16.397.970,28	5,35%
2017	\$369.458.739,44	\$21.332.307,95	5,77%

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

Los resultados de la Tabla 20, para el periodo 2010 se evidencia que Azuay registró el 4,30% de participación por recaudación tributaria con relación al total a nivel nacional; por otro lado, en el año 2013 se observa un incremento del 5,18% en la provincia; y para el 2017 el nivel de recaudación por impuestos, tasas y aranceles es del 5,77%; respectivamente, esto se debe por el monto recaudado para el periodo, siendo de \$21.332.307,95; mostrando una crecimiento significativo con relación a periodos anteriores.

**Gráfico 13.** Porcentaje de participación de Evolución tributaria del Azuay



*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

En el Gráfico 13, se muestra el porcentaje de participación a nivel nacional entre los periodos 2010 al 2017, así pues, para el 2010 se contó con un 4.30% del total a nivel nacional, para el 2013 una tendencia creciente a 5,18%; y para el 2017 con un crecimiento de cobro de tributos de 1.5 puntos porcentuales, es decir, un 5.77% de participación del total recaudado.

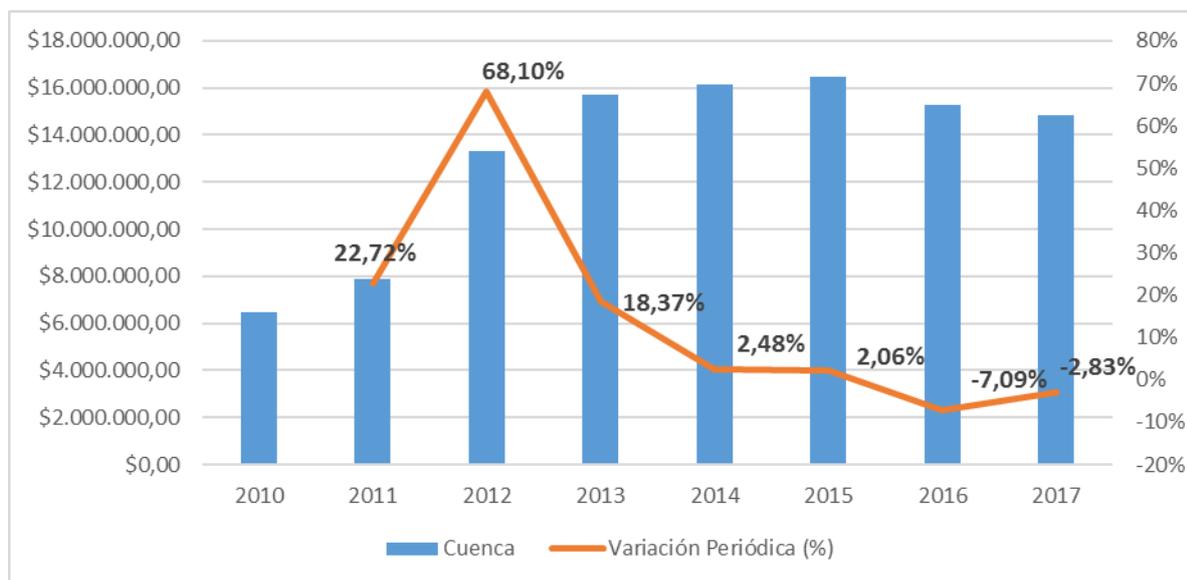
**Tabla 21.** Evolución tributaria en Cuenca

Periodo	Cuenca	Variación periódica
<b>2010</b>	\$6.445.475,77	
<b>2011</b>	\$7.909.636,67	22,72%
<b>2012</b>	\$13.295.832,41	68,10%
<b>2013</b>	\$15.737.709,70	18,37%
<b>2014</b>	\$16.128.390,32	2,48%
<b>2015</b>	\$16.459.986,14	2,06%
<b>2016</b>	\$15.293.147,74	-7,09%
<b>2017</b>	\$14.861.066,23	-2,83%

*Fuente: Servicio de Rentas Internas*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

**Gráfico 14.** Porcentaje de participación tributaria de Evolución en Cuenca



*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

Los resultados que se observan en la Tabla 21 y Gráfico 14 muestra que, en Cuenca para el año 2011 se evidenció un incremento del 22,72% en los cobros tributarios y para el 2012 (68,10%). Posterior a ello, desde el 2013 se observa una tendencia decreciente muy representativa, para lo cual, el nivel de recaudación fue muy reducido, alcanzando en 2017 una disminución del 2,83% con referencia al 2016.

### 3.2.1. Comparación según procedencia

En este punto, se estableció una comparación entre los tipos de vehículos y los tributos bajo tres escenarios: importados, ensamblados/nuevos y usados, analizados en los años 2016 y 2017.

#### 3.2.1.1. Metodología de cálculo

Para el análisis, al no contar con la información específica para la ciudad de Cuenca, se calculó el proporcional de los tributos, registrados en el SRI (Servicio de Rentas Internas) y AEADE (Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador), cuya base de cálculo se determinó con relación a los niveles de ventas anuales de los tres escenarios.

**Tabla 22.** Proporcionalidad del sector automotriz Nacional, Azuay-Cuenca

<b>Periodo</b>	<b>%Participación (Cuenca - Nacional)</b>
<b>2016</b>	6,31%
<b>2017</b>	6,83%

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

Dado los registros del SRI (Tabla 22), referente al porcentaje de participación de Cuenca con relación a la recaudación de tributos vehiculares a nivel nacional, se obtiene para el periodo 2016 el 6,31% y para el 2017 de 6,83%; respectivamente. Los datos evidenciados servirán para estimar las cantidades de vehículos de Cuenca con relación al total de vehículos registrados por ventas de los periodos 2016 y 2017 a nivel nacional (Tabla 21).

**Tabla 23.** Cálculo de cantidades del sector automotriz Nacional, Azuay-Cuenca

<b>Vehículos</b>	<b>2016 (unidades * %2016)</b>	<b>2017 (unidades* %2017)</b>	<b>Cálculo 2016 (unidades)</b>	<b>Cálculo 2017 (unidades)</b>
<b>Importados</b>	37.761 * 6,31%	70.761 * 6,83%	2.004	4.795
<b>Ensamblados</b>	26.786 * 6,31%	39.219 * 6,83%	1.690	2.679
<b>Usados</b>	16.086 * 6,31%	30.644 * 6,83%	1.015	2.093

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

**Tabla 24.** Resumen de cantidades del sector automotriz Nacional, Azuay-Cuenca

Vehículos	Nacional (unidades)			Azuay-Cuenca (unidades)		
	Importados	Nuevos	Usados	Importados	Nuevos	Usados
Cantidades 2016	31.761	26.786	16.086	2.004	1.690	1.015
Cantidades 2017	70.203	39.219	30.644	4.795	2.679	2.093

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, AEADE 2016-2017

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

Por lo anterior expuesto en la Tabla 23, se procedió a encontrar la proporción porcentual de los vehículos importados, ensamblados y usados con relación a la totalidad de vehículos de Cuenca-Azuay.

**Tabla 25.** Proporcionalidad para cálculo de tributos de Cuenca-Azuay

<i>Periodo</i>	<i>Total</i> <i>(unidades)</i>	<i>%Importados</i>	<i>%Ensamblados</i>	<i>%Usados</i>
2016	4.709	42,56%	35,89%	21,55%
2017	9.567	50,12%	28,00%	21,88%

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, AEADE 2016-2017

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

Como se muestra en la Tabla 25, para el periodo 2016 la totalidad de vehículos es de 4.709 unidades, representados por el 42,56% (importados); el 35,89% (ensamblados) y el 21,55% (usados). A diferencia del año 2017, donde las unidades de vehículos ascienden a 9.567 unidades, estimando el 50,12% (importados), el 28,00% (ensamblados) y 21,88% (usados).

#### 4. Estimación de la carga tributaria

En este apartado, se procederá al cálculo individual de los diferentes tributos de los periodos 2016 y 2017, con relación a los tres escenarios: los vehículos importados, ensamblados y usados, y antigüedad en la ciudad de Cuenca; con la finalidad de realizar el análisis de la variabilidad periódica de los mismos.

##### Vehículos Importados

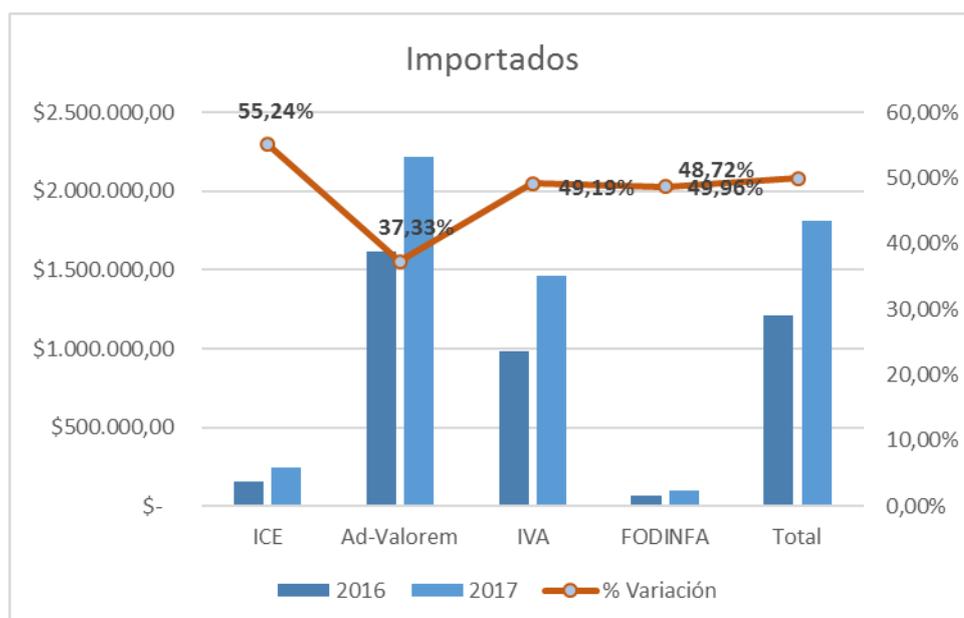
**Tabla 26.** Carga tributaria de vehículos Importados

Importados	2016	2017	% Variación
<b>IVA</b>	\$ 981.877,55	\$ 1.464.815,95	49,19%
<b>FODINFA</b>	\$ 68.436,18	\$ 101.777,54	48,72%
<b>Ad-Valorem</b>	\$ 1.617.687,77	\$ 2.221.617,18	37,33%
<b>ICE</b>	\$ 160.075,62	\$ 248.507,25	55,24%
<b>Total</b>	\$ 2.828.077,11	\$ 4.036.717,93	42,74%

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, AEADE 2016-2017

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

**Gráfico 15.** Tributos de vehículos importados



*Elaborado por:* Victoria Tapia, M. Paz González

Los resultados de la Tabla 26 y Gráfico 15 establecen que el ICE registró una variación del 55,24% de un periodo a otro; por otro lado, el IVA presentó un crecimiento del 49,19%; seguido del tributo Ad-Valorem que evidenció un incremento del 37,33%; por último, el FODINFA reflejó 48,71% del 2016 al 2017.

Según el Banco Central del Ecuador en el periodo 2017, este crecimiento sobre la recaudación tributaria de automotores importados se debe al incremento en ventas de vehículos importados para el periodo 2017, según datos del Banco Central del Ecuador (BCE, 2017) favoreciendo a la industria automotriz.

### **Vehículos ensamblados nuevos**

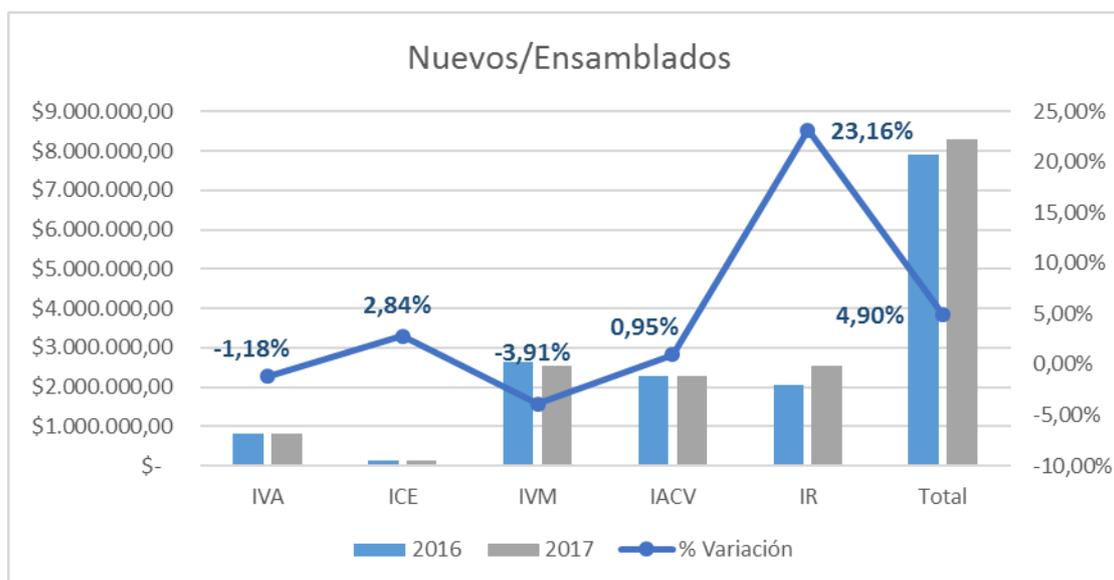
**Tabla 27.** Carga tributaria de vehículos ensamblados/nuevos

<b>Ensamblados/Nuevos</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>% Variación</b>
<b>IVA</b>	\$ 828.077,58	\$ 818.321,40	-1,18%
<b>ICE</b>	\$ 135.001,59	\$ 138.828,91	2,84%
<b>IVM</b>	\$ 2.628.073,93	\$ 2.525.211,48	-3,91%
<b>IACV</b>	\$ 2.265.009,56	\$ 2.286.609,54	0,95%
<b>IR</b>	\$ 2.050.318,25	\$ 2.525.211,48	23,16%
<b>Total</b>	\$ 7.906.480,91	\$ 8.294.182,80	4,90%

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, AEADE 2016-2017

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

**Gráfico 16.** Tributos de vehículos ensamblados/nuevos



*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

Los resultados de la Tabla 27 y Gráfico 16, evidencian una reducción del IVA del 1,18%; a diferencia del ICE, que registró un aumento del 2,64%; con relación al IVM reflejó una caída del 3,91% de un periodo a otro. Por su parte, los tributos IACV e IR registraron aumentos del 0,95% y 23,16% respectivamente. El incremento de ciertos tributos se debe a políticas implementadas que favorecen e incentivan a la producción automotriz del país; es por ello, que se evidencia mayor recaudación de impuestos, al existir el incremento en ventas de vehículos ensamblados a nivel nacional.

### Vehículos usados

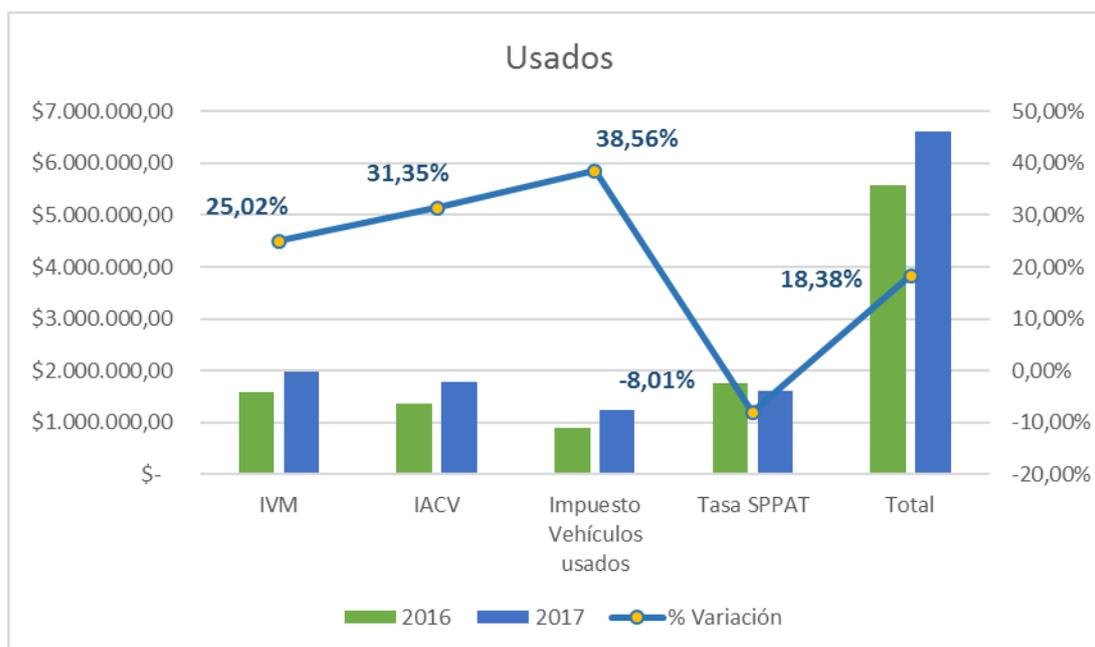
**Tabla 28.** Carga tributaria de vehículos usados

Usados	2016	2017	% Variación
<b>IVM</b>	\$ 1.578.215,99	\$ 1.973.103,24	25,02%
<b>IACV</b>	\$ 1.360.187,88	\$ 1.786.668,85	31,35%
<b>Impuesto Vehículos usados</b>	\$ 896.500,77	\$ 1.242.210,67	38,56%
<b>Tasa SPPAT</b>	\$ 1.752.101,68	\$ 1.611.758,44	-8,01%
<b>Total</b>	\$ 5.587.006,31	\$ 6.613.741,20	18,38%

*Fuente: Servicio de Rentas Internas, AEADE 2016-2017*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

**Gráfico 17.** Tributos de vehículos usados



*Elaborado por: Victoria Tapia, M. Paz González*

Los datos de la Tabla 28 y Gráfico 17, evidencian una variabilidad del 25,02% para el IVM de un periodo a otro; con relación al IACV un incremento del 31,35%. Por otro lado, el impuesto a vehículos usados se incrementa significativamente del 2016 al 2017 (38,56%); y con relación a la tasa SPPAT, registró una reducción del 8,01%. El incremento al impuesto a los vehículos usados puede ser objetado, debido a las medidas económicas actuales del país, es por ello, que se tiende a preferir un vehículo usado, que uno importado o ensamblado.

#### Antigüedad

Para conocer la estimación de la carga tributaria, se recaudó información del Portal de Servicio de Rentas Internas (SRI, 2018) en la sección de estadísticas de matriculación vehicular, obteniendo un reporte a detalle de los vehículos. Para analizar el nivel de tributos se consideraron características similares entre los vehículos (tipo, modelo, cilindraje) pero de diferentes años, como se muestra a continuación:

**Tabla 29.** Carga tributaria de vehículos usados

Características del Vehículo			
Año	2003	2010	2016
Marca	RENAULT	TOYOTA	KIA
Modelo	Laguna AC 1.9 5P 4X2 TM	Camry AC 2.4 4P 4x2 TA	Sportage AC 2.0 5P 4X2 TM
Cilindraje	1.870 c.c. <sup>2</sup>	2.400 c.c.	2.400 c.c.
Avalúo	\$2.089,88	\$2.741,00	\$19.990,00

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, AEADE 2016-2017

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

En los datos de la Tabla 29, se observa la información para el cálculo de la carga tributaria, mediante la metodología explicada y abordada en el Capítulo I, para vehículos de los años 2003, 2010 y 2016, respectivamente.

#### 4.1.1. Metodología de cálculo

En el siguiente apartado, se procederá a calcular cada uno de los tributos sobre los vehículos motorizados, con la finalidad de establecer una comparación según la antigüedad (años) de los mismos.

#### Cálculo del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)

Para proceder al cálculo de este tributo, se emplea la siguiente fórmula y con relación a la Tabla 3:

$$IACV = [(b - 1500)t] (1 + FA)$$

Donde,

**b** = base imponible (cilindraje en centímetros cúbicos),

**t** = valor de imposición específica

**FA** = Factor de ajuste (años de antigüedad).

---

<sup>2</sup> c.c. centímetros cúbicos

**Tabla 30.** Cálculo de IACV

Antigüedad (año)	2003	2010	2016
<b>B</b>	1.870 c.c.	2.400 c.c.	2.400 c.c.
<b>T</b>	0,08 \$/c.c.	0,09 \$/c.c.	0,09 \$/c.c.
<b>FA</b>	10,00%	5,00%	0,00%
<b>IACV</b>	<b>\$32,56</b>	<b>\$85,05</b>	<b>\$81,00</b>

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, (2018)

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

- Los datos de la Tabla 30 establece que, para el vehículo del año 2003, cilindraje de 1.870 c.c. siendo el valor de imposición específica ( $t=0,08$  \$/c.c.) y considerando que el tramo de antigüedad es de 10-15 años ( $FA=10\%$ ) el monto a cancelar es de \$32,56 por concepto de IACV.
- Por otro lado, el automotor del año 2010, con capacidad de cilindraje de 2.400 c.c. establece el valor de imposición específica de 0,09\$/c.c. y el tramo de años de antigüedad entre 5-10 años ( $FA= 5\%$ ), tiene como tributo a pagar \$85,05.
- Para el vehículo del año 2016, cuyo cilindraje tiene capacidad para 2.400 cc.; es decir, 0,09\$/c.c. como valor de imposición específica y nivel de antigüedad menor a cinco años ( $FA=0\%$ ), el valor a cancelar por concepto de este impuesto es de \$81,00.

### **Cálculo del Impuesto Vehicular Motorizado (IVM)**

Considerando la metodología abordada dentro del Capítulo I (Tabla 2) para el cálculo IVM se detalla a continuación:

1. Base imponible (BI). - es la diferencia entre el avalúo del automotor y la fracción básica (SFB) cuyo valor a considerar es el mínimo dentro del rango establecido en la fracción básica.
2. Tarifa sobre el excedente (%FE). - es el porcentaje correspondiente según los rangos establecidos por la BI del vehículo.
3. Impuesto generado (IG). - es el producto entre la BI y el %FE del vehículo.

4. Tarifa sobre la fracción básica (TFB). - es el valor correspondiente según el avalúo del automotor.
5. Impuesto vehicular motorizado (IVM). - es la sumatoria del impuesto generado y la tarifa sobre la fracción básica.

**Tabla 31.** Cálculo de IVM

	2003	2010	2016
<b>Avalúo</b>	\$2.089,88	\$2.741,00	\$19.990,00
<b>SFB</b>	\$0,00	\$0,00	\$16.001,00
<b>BI</b>	\$2.089,88	\$2.741,00	\$3.989,00
<b>%FE</b>	0,05%	0,05%	4,00%
<b>IG</b>	\$1,04	\$1,37	\$159,56
<b>TFB</b>	\$0,00	\$0,00	\$260,00
<b>IVM</b>	<b>\$1,04</b>	<b>\$1,37</b>	<b>\$419,56</b>

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, (2018)

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

Los resultados de la Tabla 31, se observa que, para el vehículo del año 2003, cuyo avalúo de \$2.098,88, el tributo a cancelar es de \$1,04; a diferencia, del automotor del año 2010 con avalúo comercial de \$2.741,00 el monto a pagar es de \$1,37. Por otro lado, el vehículo del año 2016 avaluado por \$19.990, genera por concepto de IVM el valor de \$419,56.

### **Cálculo del Impuesto al Rodaje (IR)**

Este impuesto se determina según el avalúo del vehículo y los rangos establecidos en la base imponible de la Tabla 32.

**Tabla 32.** Base de cálculo del IR

Base imponible (avalúo vehicular)		Tarifa
\$0,00	\$1.000	\$0,00
\$1.001	\$4.000	\$5,00
\$4.001	\$8.000	\$10,00
\$8.001	\$12.000	\$15,00
\$12.001	\$16.000	\$20,00
\$16.001	\$20.000	\$25,00
\$20.001	\$30.000	\$30,00
\$30.001	\$40.000	\$50,00
\$40.001	En adelante	\$70,00

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, (2018)

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

**Tabla 33.** Cálculo del IR

	2003	2010	2016
<b>Avalúo</b>	\$2.089,88	\$2.741,00	\$19.990,00
<b>IR</b>	<b>\$5,00</b>	<b>\$5,00</b>	<b>\$25,00</b>

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, (2018)

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

Para el vehículo del año 2003 siendo el avalúo de \$2.089,88 y los rangos establecidos en la Tabla 32 de base imponible (\$1001-\$4000) la tarifa establecida por IR es de \$5,00; de igual manera para el automotor del año 2010 cuyo avalúo (\$1.741,00) se encuentra dentro del mismo rango, el monto a pagar por el tributo es de \$5,00. A diferencia, del vehículo del año 2016, donde el avalúo es de \$19.990 y la tarifa se encuentra dentro del rango (\$16.001-\$20.000) genera por concepto de IR el valor de \$25,00.

### **Cálculo Tasa SPPAT**

La metodología de cálculo del tributo depende de la capacidad de cilindraje del automotor y los años de los años de antigüedad. Según registros del SRI el monto de tributo a cancelar se define en la siguiente Tabla 34:

**Tabla 34.** Base de cálculo Tasa SPPAT

<b>Motocicletas</b>	<b>Tasa</b>
Menor a 100 c.c.	\$19,71
Entre 100-249 c.c.	\$24,63
250 o más c.c.	\$30,26
<b>Todo Terreno y camionetas de 0-9 años</b>	
Menor a 1500 c.c.	\$38,71
1500-2499 c.c.	\$46,45
2500 o más c.c.	\$54,19
<b>Todo Terreno y camionetas más de 9 años</b>	
Menor a 1500 c.c.	\$47,86
1500-2499 c.c.	\$55,59
2500 o más c.c.	\$62,61
<b>Automóviles de 0-9 años</b>	
Menor a 1500 c.c.	\$21,11
1500-2499 c.c.	\$26,74
2500 o más c.c.	\$31,67

*Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2018)*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

**Tabla 35.** Cálculo Tasa SPPAT

Antigüedad (años)	2003	2010	2016
Cilindraje	1870 c.c.	2400 c.c.	2400 c.c.
<b>Tasa SPPAT</b>	<b>\$26,74</b>	<b>\$26,74</b>	<b>\$26,74</b>

*Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2018)*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

Como se evidencia en la Tabla 35, para el vehículo del año 2003 con 1.870 c.c. de cilindraje, el monto por concepto de tasa SPPAT es de \$26,74; de igual manera, para los automotores

del 2010 y 2016 al tener la capacidad de 2.400 c.c. de cilindraje y encontrándose dentro de automóviles entre 0-9 años y en el rango (1.500-2499 c.c.) el valor a cancelar es de \$26,74.

### **Cálculo Tasa Solidaria**

Este tributo se establece para los propietarios de vehículos registrados en la provincia del Azuay, cuyo propósito de recaudación es aportar al desarrollo de las zonas rurales. La Tabla 34 proporciona información y los parámetros establecidos por la Empresa de Movilidad (EMOV) para el cálculo del tributo, detallado a continuación:

**Tabla 36.** Base de cálculo Tasa Solidaria

<b>Categorías RBU</b>	<b>Rango establecido</b>	<b>Tasa Básica en relación RBU</b>	<b>Porcentaje de cobro sobre excedente</b>
Hasta 10	\$0,00 - \$3.860	3,50%	0,00%
Superior a 10 hasta 20	\$3.861 - \$7.720	3,50%	0,50%
Superior a 20 en adelante	\$7.721 - En adelante	8,50%	1,00%

*Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2018)*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

1. Fracción Básica (FB). - es el valor mínimo del rango establecido, la cual depende del avalúo del vehículo.
2. Base imponible (BI). - es la diferencia entre el avalúo del automotor y la fracción básica (FB).
3. Tarifa Básica (TRBU). - es el porcentaje de la tasa básica en relación al RBU, de igual manera, depende del avalúo del automotor.
4. Cobro sobre el excedente (%E). - es el producto entre la BI y el porcentaje de excedente (establecido por el avalúo).
5. Tasa Solidaria (TS). - es la sumatoria entre los valores de TRBU y el porcentaje de cobro sobre excedente (%E).

**Tabla 37.** Cálculo Tasa Solidaria

Año vehículo	2003	2010	2016
<b>Avalúo</b>	\$2.089,88	\$2.741,00	\$19.990,00
<b>FB</b>	\$0,00	\$0,00	\$7.721,00
<b>BI</b>	\$2.089,88	\$2.741,00	\$12.269,00
<b>TRBU</b>	\$13,51	\$13,51	\$32,81
<b>%E</b>	\$0,00	\$0,00	\$122,69
<b>TS</b>	<b>\$13,51</b>	<b>\$13,51</b>	<b>\$155,50</b>

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, (2018)

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

Los resultados de la Tabla 37 establecen los automotores de los años 2003 y 2010 con avalúos de \$2.089,88 y \$2.741,00; el monto a cancelar por el tributo es de \$13.51. Por otro lado, el propietario del vehículo del 2016 siendo el avalúo de \$19.990, debe pagar por concepto de TS un valor de \$155,50.

#### 4.2. Estimación de la carga tributaria

En síntesis, luego de establecer la metodología y cálculos de los tributos para los vehículos evaluados, las cuales, dependieron de las particulares características de los mismos; en el siguiente apartado de detallará la estimación de la carga tributaria total, que será el monto que los propietarios de los vehículos deben cancelar.

**Tabla 38.** Estimación de la carga tributaria

Características del vehículo			
Año	2003	2010	2016
Marca	RENAULT	TOYOTA	KIA
Modelo	Laguna AC 1.9 5P 4X2 TM	Camry AC 2.4 4P 4x2 TA	Sportage AC 2.0 5P 4X2 TM
Cilindraje	1.870 c.c.	2.400 c.c.	2.400 c.c.
Avalúo	\$2.089,88	\$2.741,00	\$19.990,00

<b>Tributos generados</b>			
IACV	\$32,56	\$85,05	\$81,00
IVM	\$1,04	\$1,37	\$419,56
IR	\$5,00	\$5,00	\$25,00
Tasa Solidaria	\$13,51	\$13,51	\$155,50
Tasa SPPAT	\$26,74	\$26,74	\$26,74
<b>Total</b>	<b>\$78,85</b>	<b>\$131,67</b>	<b>\$707,80</b>

*Fuente: Servicio de Rentas Internas, (2018)*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

Por lo anterior expuesto, las cargas tributarias generadas y evidenciadas en la Tabla 36, son las siguientes:

- Para el propietario del vehículo del año 2003, con capacidad cilíndrica de 1.870 c.c. y un avalúo por \$2.089,88; la totalidad de los tributos generados, es decir, el valor a cancelar por concepto de tener este bien es de \$78,85.
- Por su parte, para el automotor del 2010, con cilindraje de 2.400 c.c. y \$2.741,00 de avalúo, la carga tributaria estimada para el propietario del vehículo es de \$131,67.
- Para el propietario del vehículo del año 2016, siendo el avalúo y cilindraje de \$19.990 y 2.400 c.c., respectivamente; el pago estimado de carga tributaria para este automotor es de \$707,80.

De manera general, se puede evidenciar que el valor a pagar por concepto de carga tributaria vehicular, entre el año de antigüedad y el tributo es inversamente proporcional entre sí, es decir, mientras mayor sea la actividad del vehículo, menor será la carga tributaria a cancelar.

### **4.3. Comparación según tipo de vehículo**

En el siguiente apartado se analizará la cara tributaria, según el tipo de vehículo, es decir de vehículos motorizados importados y ensamblados; con lo establecido y contemplado en la Resolución No. 020-2017 del Pleno del Comité de Comercio Exterior (COMEX) (COMEX, 2017).

Art. 261, del numeral 261 de la CRE, donde dispone de políticas económicas, tributarias, aduanera, arancelaria, comercio exterior, son competencia exclusiva del Estado Central (COMEX, 2017, pág. 1).

Art. 305 del Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías del Consejo de Cooperación Aduanera, donde se constituyen las nomenclaturas de los Aranceles y Estadísticas de comercio exterior (COMEX, 2017, pág. 2).

Art. 71 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), RO. No. 351, fue creado del COMEX, como organismo encargado de aprobar políticas públicas nacionales en materia de política comercial (COMEX, 2017, pág. 3).

#### **4.3.1. Metodología de cálculo**

La metodología a emplear se establece con información proporcionada por el Servicio Nacional Aduanera del Ecuador (SENAE), donde con datos de vehículos importados y ensamblados se procede al cálculo de los tributos, según el Arancel Nacional de Importaciones y con relación a lo argumentado en capítulos anteriores para el cálculo de los tributos de ambos tipos de vehículos motorizados.

#### **Vehículos motorizados, Ensamblados**

En la Sección XVII de Material de Transportes según (COMEX, 2017, pág. 335), en el Capítulo 87, establece que: los vehículos desarmados de un mismo conjunto en CKD, la cual, es el conjunto formado por componentes, partes y piezas importadas por las industrias ensambladores de vehículos debidamente autorizadas, deben cumplir como mínimo las siguientes especificaciones de desensamble (COMEX, 2017):

- Estructura de cabina, sin pintura ni acabado, desarmada en componentes de piso, laterales de cabina y techo si lo tuviere.
- Chasis desensamblados
- EL bastidor desensamblado o ensamblado en rieles o travesaños
- Tren motriz desensamblado: motor, transmisión, embrague, frenos, suspensión; y, ejes delanteros y traseros.
- Ruedas
- Sistema eléctrico

- Sistema de escape y emisiones

Para determinar el valor tarifario de CKD, establecido en nuestro ejemplo, se debe observar las siguientes consideraciones establecidos en el Arancel Nacional de Importaciones:

**Tabla 39.** Estimación, vehículos ensamblados para la carga tributaria

Código	Designación	Tarifa	Observaciones
<b>87.03</b>	Automóviles de turismo y demás vehículos concebidos principalmente para transporte de personas, incluido los de tipo familiar (break, station, wagon) y los de carreras.		
<b>8703.23</b>	De cilindrada superior a 1500 cc e inferior 3000 cc	35%*	*La reducción del Arancel Ad-Valorem, aplica conforme a la resolución No. 64 del COMEX (Anexo II), en Base del porcentaje del Producto Ecuatoriano Incorporado (PEI). Arancel Mínimo del 15%
<b>8703.23.10</b>	Con tracción en las ruedas		
<b>8703.23.10.80</b>	En CKD		
<b>8703.23.10.90</b>	Los demás	40%	35% solamente para vehículos de 1900 cc.

**Fuente:** (COMEX, 2017)

**Elaborado por:** María Paz González, Victoria Tapia

Como se observa en la tabla y dentro del código de importaciones 87.03, la tarifa arancelaria establecida es del 35%; sin embargo, por la Resolución No. 64 del COMEX del PEI, se utilizará para la metodología de cálculo Ad-Valorem el arancel mínimo del 15%.

Dentro de las especificaciones para el cálculo de los tributos para los vehículos motorizados ensamblados se establece, mediante la información de la SENAE, considerando:

**Tabla 40.** Ficha Técnica VM Ensamblados

Ficha técnica	VM 1.1	VM 1.2
<b>Ref. SRI</b>	196349	188576
<b>Marca</b>	CHEVROLET	KIA
<b>Modelo</b>	Equinox AC 1.5 5P 4X2 TA	Picanto LX 1.2 4P 4x2 TM
<b>País de Origen</b>	Canadá	Corea del Sur
<b>Cilindraje</b>	1.500 cc	1.200 cc
<b>Año fabricación</b>	2017	2018
<b>FOB (CKD)</b>	Precio por partes de la mercancía antes del transporte del mismo.	
<b>CIF (CKD)</b>	Son los gastos por transporte y seguros de la mercancía.	
<b>Base Imponible</b>	BI = FOB + CIF	
<b>Ad-Valorem (CKD)</b>	Se estimará el 15% sobre la BI según lo establecido por COMEX.	
<b>FONDINFA</b>	Es el Fondo de Desarrollo para Infancia, se establece el 0,50% sobre la Base Imponible.	
<b>ICE Ad-valorem</b>	Impuesto a los Consumos Especiales	
<b>IVA</b>	Se establece: (BI + Ad-Valorem + FONDINFA + ICE) *12%	

*Fuente: SENAE, 2018*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

### **Vehículos motorizados, Importados**

En esta sección se establecerán y detallarán los artículos establecidos para las importaciones, los cuales, nos permitirán conocer y analizar la metodología de cálculo de los tributos necesarios para los vehículos sujetos a importaciones.

Dentro de los Regímenes de Importación y según la Sección I: el Art. 147, de la Importación para el consumo, establece que las mercancías importadas desde el exterior o de zonas de Desarrollo Económico, pueden circular libremente en el territorio aduanero, con la finalidad de permanecer de manera definitiva, luego del pago de los derechos y tributos a la importación, recargos y sanciones, y del cumplimiento de formalidades y reformas aduaneras.

Según el art 195, del COPCI, referente al tránsito aduanero, del régimen aduanero, por el cual las mercancías son transportadas bajo control aduanero desde oficinas distritales con destino al exterior.

Dentro de las especificaciones para el cálculo de los tributos para los vehículos motorizados importados se establece, mediante la información de la SENA, considerando:

**Tabla 41.** Ficha Técnica VM Importados

Ficha técnica	VM 1.1	VM 1.2
<b>Ref. SRI</b>	184576	187093
<b>Marca</b>	TOYOTA	KIA
<b>Modelo</b>	RAV 4 AC 2.0 5P	Sportage R GTI LC AC 2.0 5P 4X2 TA
<b>País de Origen</b>	Japón	Corea del Sur
<b>Cilindraje</b>	2.000 cc	2.000 cc
<b>Año fabricación</b>	2017	2018
<b>FOB</b>	Precio de la mercancía antes del transporte del mismo.	
<b>CIF</b>	Son los gastos por transporte y seguros de la mercancía.	
<b>Base Imponible</b>	BI = FOB + CIF	
<b>Ad-Valorem (35%)</b>	Se estimará el 35% sobre la BI según lo establecido por COMEX.	
<b>FONDINFA</b>	Es el Fondo de Desarrollo para Infancia, se establece el 0,50% sobre la Base Imponible.	
<b>ICE Advalorem</b>	Impuesto a los Consumos Especiales	
<b>IVA</b>	Se establece: (BI + Ad-Valorem + FONDINFA + ICE) *12%	

*Fuente: SENA, 2018*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

#### 4.3.2 Estimación de la carga tributaria

Conforme a lo expuesto en secciones anteriores y lo detallado dentro del Capítulo II del presente trabajo, con relación al cálculo de tributos, según el tipo de vehículo y con información proporcionada por la SENA, se obtiene:

## Carga Tributaria VM Ensamblados

**Tabla 42.** Estimación carga tributaria VM Ensamblados

<b>Ficha Técnica Vehículo 1.1</b>	
Ref. SRI	196349
Marca	CHEVROLET
Modelo	Equinox AC 1.5 5P 4X2 TA
País de Origen	Canadá
Cilindraje	1.500 cc
Año fabricación	2017
<b>Tributos VM 1.1</b>	
FOB	\$16.250,00
CIF	\$995,75
Gastos de Transporte	825
Gastos de Seguro	170,75
<b>Base Imponible</b>	<b>\$17.245,75</b>
Ad-Valorem (40%)	\$2.586,86
FONDINFA (50%)	\$86,23
ICE Advalorem	\$3.753,06
IVA	\$2.840,63
<b>Total Tributos</b>	<b>\$9.266,78</b>

<b>Ficha Técnica Vehículo 1.2</b>	
Ref. SRI	188576
Marca	KIA
Modelo	Picanto LX 1.2 4P 4x2 TM
País de Origen	Corea del Sur
Cilindraje	1200 cc
Año fabricación	2018
<b>Tributos VM 1.2</b>	
FOB	\$6.300,00
CIF	\$536,15
Gastos de Transporte	\$530,00
Gastos de Seguro	\$6,15
<b>Base Imponible</b>	<b>\$6.836,15</b>
Ad-Valorem (40%)	\$1.025,42
FONDINFA (0,50%)	\$34,18
ICE Advalorem	\$594,81
IVA	\$1.018,87
<b>Total Tributos</b>	<b>\$2.673,28</b>

*Fuente: SENAE, 2018*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

Los datos de la Tabla 42, se observa que un vehículo en calidad de desensamblado proveniente de Canadá, con cilindraje de 1.500 c.c., del año 2017, el total de tributos a pagar por la mercancía es de \$9.266,78; por otro lado, un automotor donde su estructura proviene de Corea del Sur, con cilindraje de 1.200 cc del año 2018 de fabricación, el total de tributos a cancelar da el total de \$2.673,28.

Se consideró vehículos motorizados con características similares, en cuanto a cilindraje, años de fabricación y ficha técnica del automotor, pero el nivel de tributos particularmente, se debe al precio FOB del mismo, argumentando que las políticas de importación y el costo del bien, tienen especial importancia del país, zona o región de donde provenga en bien o por la calidad, insumos, herramientas y características especiales que posea la mercancía, dándole

un valor agregado, lo que incrementa el precio antes del transporte al mercado, es decir, depende de esas variables el precio FOB.

### 4.3.3 Carga Tributaria VM Importados

**Tabla 43.** Estimación carga tributaria VM Importados

Ficha Técnica Vehículo 2.1	
Ref. SRI	184576
Marca	TOYOTA
Modelo	RAV 4 AC 2.0 5P
País de Origen	Japón
Cilindraje	2000 cc
Año fabricación	2017
Tributos VM 2.1	
FOB	\$15.959,79
CIF	\$1.331,85
Gastos de Transporte	1.320,21
Gastos de Seguro	11,64
<b>Base Imponible</b>	<b>\$17.291,64</b>
Ad-Valorem (35%)	\$6.052,07
FONDINFA (50%)	\$86,46
ICE Advalorem	\$4.424,30
IVA	\$3.342,54
<b>Total Tributos</b>	<b>\$13.905,37</b>

Ficha Técnica Vehículo 2.2	
Ref. SRI	187093
Marca	KIA
Modelo	Sportage R GTI LC AC 2.0 5P 4X2 TA
País de Origen	Corea del Sur
Cilindraje	2000 cc
Año fabricación	2018

Tributos VM 2.2	
FOB	\$13.798,00
CIF	\$841,04
Gastos de Transporte	\$827,88
Gastos de Seguro	\$13,16
<b>Base Imponible</b>	<b>\$14.639,04</b>
Ad-Valorem (35%)	\$5.123,66
FONDINFA (0,50%)	\$73,20
ICE Advalorem	\$4.307,84
IVA	\$2.897,25
<b>Total Tributos</b>	<b>\$12.401,95</b>

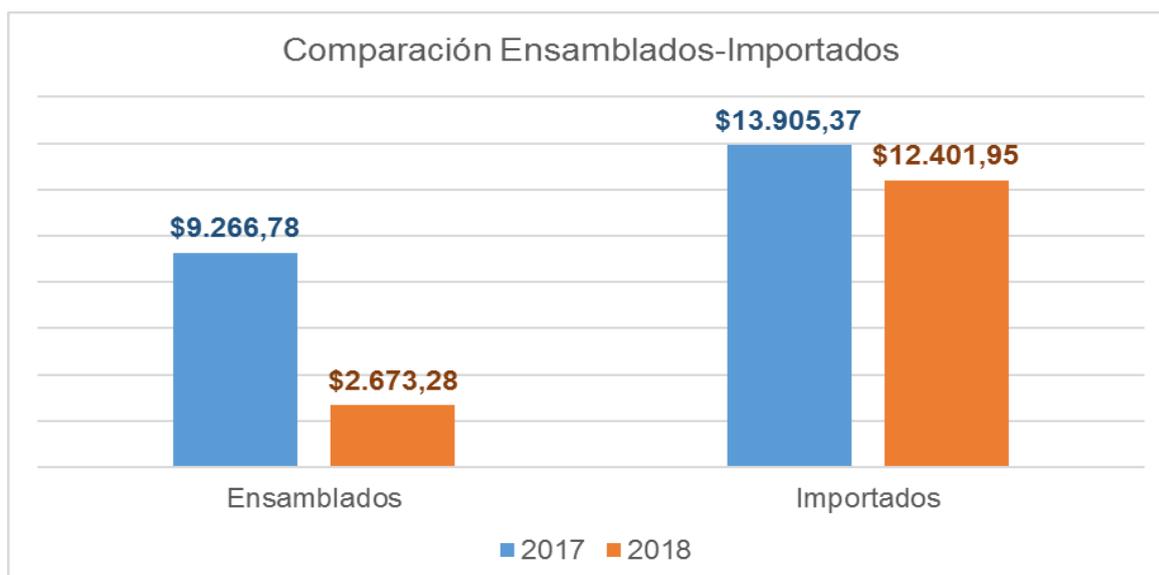
*Fuente: SENAE, 2018*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

Los resultados de la Tabla 43 se evidencia que, para vehículos importados provenientes de Japón, con cilindraje de 2.000 cc., del año 2017, el total de tributos a pagar por la mercancía es de \$13.905,37; por otro lado, el automotor proveniente de Corea del Sur, con cilindraje de 2.000 cc., del año 2018 de fabricación, el total de tributos a cancelar da el total de \$12.401,95.

Evidenciando que tanto para automotores provenientes de Japón y Corea del Sur el precio FOB (antes de transporte y seguros), y el nivel de carga tributaria, tienen características particulares y similares en el valor tributario a cancelar.

**Gráfico 18.** Tributos de vehículos ensamblados-importados



*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

Dentro de la comparabilidad según el tipo de vehículo, se evidencia que el nivel de tributos depende particularmente de las características del automotor, la calidad de las partes, detalles, país de origen (fabricación); de igual manera, para las empresas con relación del tributo Ad-valoren, se establece nivel arancelario distinto, ya que, para los VM ensamblados deben regirse al CKD y la tabla arancelaria correspondiente del Capítulo XVII de la COMEX, mientras que para los vehículos importados, según lo establecido dentro de la COMEX para importación de vehículos motorizados.

#### 4.3.4 Análisis de la carga tributaria de VM Ensamblados e Importados

**Tabla 44.** Análisis tributario VM Ensamblados

Ficha Técnica	VM 1.1	VM 1.2
Ref. SRI	196349	188576
Marca	CHEVROLET	KIA
Modelo	Equinox AC 1.5 5P 4X2 TA	Picanto LX 1.2 4P 4x2 TM
País de Origen	Canadá	Corea del Sur
Cilindraje (c.c.)	1500	1200
Año fabricación	2017	2018

<b>Tributos /Ensamblaje</b>	<b>Importación</b>	<b>Tributos VM 1.1</b>	<b>Tributos VM 1.2</b>
FOB		\$16.250,00	\$6.300,00
CIF		\$995,75	\$536,15
Gastos de Transporte		825	\$530,00
Gastos de Seguro		170,75	\$6,15
<b>Base Imponible (BI)</b>		<b>\$17.245,75</b>	<b>\$6.836,15</b>
Ad-Valorem (40%)		\$2.586,86	\$1.025,42
FONDINFA (50%)		\$86,23	\$34,18
ICE Advalorem		\$3.753,06	\$594,81
IVA		\$2.840,63	\$1.018,87
<b>Total Tributos (TT)</b>		<b>\$9.266,78</b>	<b>\$2.673,28</b>
<b>Valor de Importación (VI= BI+TT)</b>		<b>\$26.512,53</b>	<b>\$9.509,43</b>
<b>Precio de Venta Público (PVP)</b>		\$49.000,00	\$16.000,00
IVA		\$8.166,67	\$2.666,67
ICE		\$2.722,22	\$888,89
Subtotal (PVP - (IVA+ICE))		\$38.111,11	\$12.444,44
<b>Utilidad (Subtotal - VI)</b>		<b>\$11.598,58</b>	<b>\$2.935,01</b>
<b>Variación (TT / VI)</b>		<b>34,95%</b>	<b>28,11%</b>
<b>Tributos Nacionales</b>			
IACV		\$0,00	\$0,00
IVM		\$979,94	\$99,98
IR		\$30,00	\$15,00
Tasa Solidaria		\$232,45	\$32,45
Tasa SPPAT		\$26,74	\$21,11
<b>Total (TTV)</b>		<b>\$1.269,13</b>	<b>\$168,54</b>
<b>Precio de Venta Público (PVP)</b>		\$49.000,00	\$16.000,00
<b>Variación (TTV / PVP)</b>		<b>2,59%</b>	<b>1,05%</b>

*Fuente: SENA, 2018*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

Del análisis de los vehículos Ensamblados (Tabla 44) se observa que, para el caso del VM 1.1, la utilidad obtenida es de \$ 11.598,58 (Utilidad=Subtotal - Valor total de tributos de importación/ensamblaje); donde el impacto tributario, es decir, la relación entre el total de los tributos generados y el valor de la importación se evidencia el 34,95%, siendo esta la proporcionalidad de la carga tributaria. Por su parte, lo relacionado a los tributos nacionales, se observa que el impacto de la carga tributaria con relación al PVP es del 2,59% (VM 1.1). Por otro lado, la utilidad del VM 1.2 es de \$2.935,01, cuyo impacto de la carga tributaria de importación/ensamblaje es del 28,11%; los impuestos nacionales, se evidencia que el impacto generado es del 1,05%, respectivamente.

**Tabla 45.** Análisis tributario VM Importados

<b>Ficha Técnica</b>	<b>VM 1.1</b>	<b>VM 1.2</b>
Ref. SRI	184576	187093
Marca	TOYOTA	KIA
Modelo	RAV 4 AC 2.0 5P	Sportage R GTI LC AC 2.0 5P 4X2 TA
País de Origen	Japón	Corea del Sur
Cilindraje	2000	2000
Año fabricación	2017	2018
<b>Tributos Importación /Ensamblaje</b>	<b>Tributos VM 2.1</b>	<b>Tributos VM 2.2</b>
FOB	\$15.959,79	\$13.798,00
CIF	\$1.331,85	\$841,04
Gastos de Transporte	1.320,21	\$827,88
Gastos de Seguro	11,64	\$13,16
<b>Base Imponible (BI)</b>	<b>\$17.291,64</b>	<b>\$14.639,04</b>
Ad-Valorem (35%)	\$6.052,07	\$5.123,66
FODINFA (50%)	\$86,46	\$73,20
ICE Ad-Valorem	\$4.424,30	\$4.307,84
IVA	\$3.342,54	\$2.897,25

<b>Total Tributos (TT)</b>	<b>\$13.905,37</b>	<b>\$12.401,95</b>
<b>Valor de Importación (VI= BI+TT)</b>	\$31.197,01	\$27.040,99
<b>Precio de Venta Público (PVP)</b>	\$49.990,00	\$37.990,00
IVA	\$8.331,67	\$6.331,67
ICE	\$2.777,22	\$2.110,56
Subtotal (PVP - (IVA+ICE))	\$38.881,11	\$29.547,78
<b>Utilidad (Subtotal - VI)</b>	\$7.684,10	\$2.506,79
<b>Variación (TT / VI)</b>	<b>44,57%</b>	<b>45,86%</b>

<b>Tributos Nacionales</b>		
IACV	\$45,00	\$40,00
IVM	\$979,34	\$419,56
IR	\$30,00	\$25,00
Tasa Solidaria	\$218,84	\$118,84
Tasa SPPAT	\$26,74	\$26,74
<b>Total (TTV)</b>	<b>\$1.299,92</b>	<b>\$630,14</b>
<b>Precio de Venta Público (PVP)</b>	\$49.990,00	\$37.990,00
<b>Variación (TTV / PVP)</b>	<b>2,60%</b>	<b>1,66%</b>

*Fuente: SENAE, 2018*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

Los resultados de la Tabla 45, se observa que, para el caso del VM 2.1, la utilidad obtenida es de \$ 7.684,10 (Utilidad=Subtotal - Valor total de tributos de importación/ensamblaje); donde el impacto tributario, es decir, la relación entre el total de los tributos generados y el valor de la importación se evidencia el 44,57%, siendo esta la proporcionalidad de la carga tributaria. Por su parte, lo relacionado a los tributos nacionales, se observa que el impacto de la carga tributaria con relación al PVP es del 2,60% (VM 2.1). Por otro lado, la utilidad del VM 2.2 es de \$2.506,79; cuyo impacto de la carga tributaria de importación/ensamblaje es del 45,86%; los impuestos nacionales, se evidencia que el impacto generado es del 1,66%, respectivamente.

### 4.3.3 Análisis de la carga tributaria de VM Usados

**Caso 1.** En el siguiente análisis se evaluará el nivel de carga tributaria de vehículos motorizados usados, para lo cual se consideró un automotor adquirido en el año 2003, donde posteriormente el dueño realiza una transacción de compra-venta para el año 2005, siendo este último el segundo dueño del vehículo.

**Tabla 46.** Análisis tributario VM usados, Caso 1

<b>Características vehículos usados</b>		
<b>Año fabricación</b>	2003	
<b>Dueño</b>	Primero (compra)	Segundo (compraventa)
<b>Marca</b>	RENAULT	
<b>Modelo</b>	Laguna AC 1.9 5P 4X2 TM	
<b>Cilindraje</b>	1,900 c.c.	
<b>Avalúo</b>	\$2.089,88 (2003)	\$1.500,00 (2005)
<b>Tributos</b>		
<b>IACV</b>	\$35,20	\$35,20
<b>IVM</b>	\$1,04	\$0,75
<b>IR</b>	\$5,00	\$5,00
<b>Tasa Solidaria</b>	\$13,51	\$13,51
<b>Tasa SPPAT</b>	\$26,74	\$26,74
<b>Total</b>	<b>\$81,49</b>	<b>\$81,20</b>

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas

*Elaborado por:* María Paz González, Victoria Tapia

El resultado de la Tabla 46, muestra el detalle del nivel de tributos para el automotor que para el 2003 tuvo el valor de avalúo por \$2.089,88; posterior a ello, el vehículo es vendido en el 2005, siendo a este periodo el avalúo comercial del vehículo de \$1500,00 y características generales de cilindraje de 1.900 cc.; se observa que el nivel de carga tributaria para el año 2003 el monto a cancelar es de \$81,49; mientras que para el mismo automotor para el periodo 2005 el valor a cancelar por tributos nacionales es de \$81,20; evidenciándose que el nivel de carga tributaria se debe a los años de antigüedad del automotor, mientras mayor sea el año de antigüedad del automotor menor será el nivel de tributo a cancelar.

**Caso 2.** Aquí se expone a un vehículo con año de fabricación en el año 2012, el cual, hasta la fecha y según registros del Servicio de Rentas Internas ha tenido un único dueño.

**Tabla 47.** Análisis tributario VM usados, Caso 2

<b>Características vehículos usados</b>	
<b>Año fabricación</b>	2012
<b>Dueño</b>	Único
<b>Marca</b>	KIA
<b>Modelo</b>	Sportage AC 2.0 5P 4X2 TM
<b>Cilindraje</b>	2.000 c.c.
<b>Avalúo</b>	\$4.760,26
<b>Tributos</b>	
<b>IACV</b>	\$42,00
<b>IVM</b>	\$27,59
<b>IR</b>	\$10,00
<b>Tasa Solidaria</b>	\$18,01
<b>Tasa SPPAT</b>	\$26,74
<b>Total</b>	<b>\$124,34</b>

*Fuente: Servicio de Rentas Internas*

*Elaborado por: María Paz González, Victoria Tapia*

Como se observa en la Tabla 47, el vehículo, con características generales, cuyo año de fabricación es el 2012, capacidad de cilindraje de 2.000 c.c.; y el avalúo comercial de \$4.760,26, el monto a cancelar por nivel de carga tributaria de impuestos nacionales es de \$124,34 y cuya característica particular es que el automotor ha tenido un solo dueño, dentro su operatividad.

Las principales fuentes de ingresos que financian el gasto público en el país son las recaudaciones tributarias, con respecto a la carga tributaria se evidencio que, de acuerdo a la capacidad de cilindraje del vehículo, el nivel de tributos tiene relación directa, es decir, mientras mayor sea el cilindraje del automotor mayor será el monto a cancelar por los tributos.

De acuerdo con los años se determinó relación inversa entre los años de antigüedad y el nivel de carga tributaria, es decir mientras más años tenga el automotor menor será la carga tributaria; y, el avalúo del automotor evidencia dependencia directa, es decir, que mientras mayor sea su valor comercial habrá un mayor monto a cancelar por tributos.

Del análisis en el sector automotriz para vehículos motorizados en la ciudad de Cuenca se determinó que la carga tributaria en los vehículos importados es del 30% del tributo por Ad-Valorem, o sea que su valor se relaciona con el FOB más los cargos por seguro y flete (CIF), considerando las características técnicas, mecánicas del automotor; de igual manera, se

establecieron otros tributos como el 28% por IVA, el 17% por ICE, seguido del 10% por ISD, el 1% FODINFA y el 7% por IR y salvaguardia, respectivamente siendo alta para quienes importan automotores al país. Por otro lado, para las empresas ensambladoras se determinó que la carga tributaria en automotores de gama baja es del 41%, para vehículos de gama media es de 48% y finalmente de gama alta es del 61%.

Los diferentes tributos para los vehículos usados son; Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados, Impuesto al rodaje, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto a la transferencia de dominio, Tasas Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito, Tasa solidaria, Tasa de traspaso vehicular, evidenciándose que el nivel de carga tributaria se debe a los años de antigüedad del automotor, mientras mayor sea el año de antigüedad menor será el nivel de tributo a cancelar.

## CONCLUSIONES

- En Ecuador cerca del 28,29% de empresas del sector automotriz comercializa e importa vehículos nuevos o usados, evidenciando en los últimos años un aportado del 14% del PIB; en referencia a las importaciones, para el año 2016 fue de 31.761 unidades, pero, al 2017 de 70.203 unidades, registrando crecimiento del 121%.
- La producción de vehículos cerró con 29.064 unidades (2016), es decir, una reducción del 43% respecto al 2015. Las ventas del año 2015 en el primer trimestre, registró un total de 25.574 frente al 2016 que descendieron a 12.379 unidades; pero, para el 2017 incrementaron a 19.418 unidades (56,86%).
- Con respecto a la carga tributaria en vehículos nuevos, de gama baja con P.V.P. promedio de \$19.990 tiene un 41% de participación de impuestos, distribuidos de la siguiente forma: 59% valor y costo del vehículo, 19% Ad-valorem, 12% IVA, 5% ICE y 3% ISD (Impuesto a la Salida de Divisas).
- Por otra parte, la carga tributaria para vehículos nuevos de gama media con P.V.P. entre \$30.000 y \$40.000, presenta una participación del 48% en impuestos. Entre ellos, 52% es el valor y costo del vehículo, 17% Ad-valorem, 15% ICE, 12% IVA, 2% ISD.
- Para los vehículos de gama alta que cuenten con PVP 70.000, la participación de carga tributaria es del 62%, del cual, el 38% representa el valor y costo; mientras que 35% pertenece al ICE, 12% IVA, 11% Ad-valorem y 2% ISD.
- La tendencia del sistema de recaudación a nivel nacional tiene características de crecimiento, reportando para el 2011 un incremento del 11,55%; un pico considerable de 63,63% para el 2012; para los periodos 2013 al 2016 una reducción muy significativa del 10,31%; 0,05% y -6,19%; mientras que, para el 2017 existe una recuperación de cobro de tributos del 22,42%.

- A nivel provincial, se evidenció que Pichincha registró para el 2011 el 54% y 45% para el periodo 2017 del total en impuestos a los vehículos motorizados. Guayas, registró el 17% para el 2011 y en el año 2017, el 19% de recaudación por la totalidad de impuestos. En tercer lugar, se encuentra Azuay que reportó el 4% del total de recaudación al periodo 2011 y manteniendo una tendencia constante hasta el 2017, donde se registró el 6%, es decir, el incremento de dos puntos porcentuales (6%).
- La provincia de Azuay registró el 4,30% de participación por recaudación tributaria con relación al total a nivel nacional; en el año 2013 se observa un incremento del 5,18% en y para el 2017 del 5,77. En Cuenca para el 2011 se evidenció un incremento del 22,72%% en los cobros tributarios y para el 2012 (68,10%), alcanzando en el periodo 2017 una reducción del 2,83%.
- Con relación a los vehículos importados, el ICE registró una variación del 55,24%, el IVA creció cerca del 49,19%; Ad-valorem se incrementó al 37,33%; y, el FODINFA reflejó 48,71% del 2016 al 2017. Los vehículos nuevos o ensamblados, evidencian una reducción del IVA del 1,18%; el ICE registró un aumento del 2,64%; el IVM reflejó una caída del 3,91% de un periodo a otro. Por su parte, el IACV y IR registraron aumentos del 0,95% y 23,16%. Los vehículos usados, evidencian una variabilidad del 25,02% para el IVM, el IACV un incremento del 31,35%; el impuesto a vehículos usados se incrementó del 2016 al 2017 (38,56%); y la tasa SPPAT, registró una reducción del 8,01%.
- Para el propietario del vehículo del año 2003, capacidad cilíndrica de 1.870 c.c. y avalúo por \$2.089,88; el valor a cancelar por concepto de tener este bien es de \$78,85. Por su parte, para el automotor del 2010, cilindraje de 2.400 c.c. y \$2.741,00 de avalúo, la carga tributaria estimada es de \$131,67; y, para el vehículo del año 2016, con avalúo y cilindraje de \$19.990 y 2.400 c.c.; el pago estimado de carga tributaria para este automotor es de \$707,80.
- Por su parte, para la comparabilidad según el tipo de vehículo, se evidenció que el nivel de tributos depende de características como: calidad de las partes, país de origen (fabricación. Con relación del tributo Ad-valoren, para los VM ensamblados deben

regirse al CKD y la tabla arancelaria (Capítulo XVII-COMEX), pero, los vehículos importados, según lo establecido dentro de la COMEX para importación de VM.

- Del análisis de la carga tributaria de impuestos de importación/ensamblados y tributos nacionales; se evidenció que la utilidad (ensamblados) es de \$ 11.598,58 (VM 1.1) y \$2.935,01 (VM 1.2); el impacto tributario de ensamblados es del 34,95% y 28,11%. Por otro lado, el impacto de los impuestos nacionales es del 2,59% y 1,05%, respectivamente. Por su parte, la utilidad (importados) es de \$ 7.684,10 (VM 2.1) y \$2.110,56 (VM 2.2); el impacto tributario de los importados es del 44,57% y 45,86%. Por otro lado, el impacto de los impuestos nacionales es del 2,60% y 1,66%, respectivamente.

## RECOMENDACIONES

- Es importante que los propietarios de los vehículos conozcan los diferentes tributos que deben cancelar al momento de adquirir un vehículo, sea este importado, ensamblado o usado. En este estudio, muestra la metodología utilizada para el cálculo según el tipo de automotor, por lo que se recomienda utilizar para estimaciones de carga tributarias futuras.
- Las entidades encargadas de las recaudaciones tributarias como Servicio de Rentas Internas, Agencia Nacional de Tránsito, Empresa de Movilidad, tienen el deber de informar y establecer banco de datos para futuros análisis, con la finalidad de conocer la evolución del sistema tributario del sector automotriz actual en el Ecuador.
- El sector vehicular debe establecer mayores medidas políticas, que impulsen y fortalezcan la productividad nacional, ya que, al contar con mayores programas de incentivos a empresas locales, pueden llegar a la competitividad del mercado, frente a las empresas importadoras.
- Es indispensable generar nuevas formas de mejora para los trámites correspondientes para las normativas tributarias y seguimiento a los comerciantes con la finalidad de evitar abusos en la carga tributaria, especialmente para las ventas informales de vehículos usados.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aduana del Ecuador. (2014). Tributos Aduana del Ecuador. *Todo Comercio Exterior*, 4.
- AEADE. (2016). *Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador*. Obtenido de Anuario: <http://www.aeade.net/anuario-2016/anuario2016.pdf>
- AEADE. (2017). *Informe anual sector Automotriz*. Boletín Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador.
- AEADE. (2018). *Automotive Sector in figures*. Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador .
- AEADE. (2018). *Automotor Sector in Figures*. Informe mensual AEADE.
- AEADE, 2016:84. (s.f.).
- Akerlof. (1970). *Distorsiones del Mercado*.
- ANT. (2015). *SPPAT - SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO*. SPAAT.
- Art. 538. (2017). *Modelo de Ordenanza para el cobro del IR de vehículos motorizados*. GAD Municipales.
- Asamblea Nacional. (2008). Política Comercial. *Constitución de la República del Ecuador*, Sección 7.
- Barzallo, D., & Marín, S. (2012). *Estudio de los aspectos tributarios e importaciones en el sector automotriz*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1389/1/tcon683.pdf>
- BCE. (2017). *Sector Automotriz: Volúmen en Ventas*. Banco Central del Ecuador.
- Blacio Aguirre, R. (2010). El tributo en el Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 61(255).
- Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana. (2017). *CINAE*. Quito, Ecuador.
- Carmona, D. (2017). *Efecto que causan los impuestos sobre la demanda elástica de bienes de lujo (Automóviles) en el Ecuador*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10893/1/ECUACE-2017-EC-CD00032.pdf>
- Cateora&Graham. (2007). Disertación Política Arancelaria. *Política Arancelaria*, 33.
- COMEX. (2017). *Comité de Comercio Exterior*. Obtenido de El Pleno del Comité de Comercio Exterior: [https://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2013/ARANCEL\\_FINAL\\_1\\_DE\\_ENERO\\_R93.pdf](https://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2013/ARANCEL_FINAL_1_DE_ENERO_R93.pdf)

CONGOPE. (2017). Caja de Herramientas para la gestión de Proyectos de los GAD provinciales.

CONGOPE. (2017). Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador. <http://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2017/10/Proyecto-de-Vialidad.pdf>.

COOTAD. (2012). *Recaudación de Impuestos a los Vehículos Motorizados*. COOTAD.

Falconí, Burbano. (2004). Instrumentos económicos: Decisiones monocriteriales vs. multicriteriales. *Revista Iberoamericana de Economía*, 11-20.

FAOPIE. (2011). *Ley de Fomento ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado*. Registro Oficial 583.

González, P. (22 de mayo de 2018). Los autos importados impulsan las ventas en Ecuador. *El Comercio*.

INEC . (2018). *Anuario Industria Automotriz*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Ley No.325. (2001).

Ley No.325. (2001). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. LORTI.

Ley No.374. (2016). Obtenido de file:///C:/Users/Erresaa-4/Desktop/TRIBUTAR-REGLAMENTO\_PARA\_APLICACION\_LEY\_DE\_REGIMEN\_TRIBUTARIO\_INTERNNO\_LORTI-1.pdf

Ley No.583. (2011).

Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. (2015). *Ley 21 Ley Orgánica de Defensa del Consumidor*. Registro Oficial de la República del Ecuador.

LRTI. (2014). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*.

Martín J. (2006). *Derecho tributario General*. Buenos Aires: Depalma.

Mendoza, Rivadeneira . (2010). Impacto del Sector Automotriz y en la Recaudación de SRI, del incremento al ICE. *Centro de Investigaciones de ESPOL*, 1-9.

Ministerio de Finanzas. (2012). *Evolución de principales indicadores macroeconómicos*. Quito: Gobierno Nacional de la República del Ecuador.

Municipalidad de Cuenca. (21 de abril de 2018). <http://www.cuenca.gov.ec/>. Obtenido de <http://www.cuenca.gov.ec/>

Municipio de Cuenca. (s.f.). *Tasa de Traspaso Vehicular*. Obtenido de Tasa de Traspaso Vehicular: <http://www.cuenca.gob.ec/?q=content/tasa-de-traspaso-vehicular>

Nicholson W. (1997). *Teoría Microeconómica: Principios básicos y aplicaciones*. Mc Graw Hill.

Polo. (2017). *Imposición Tributaria en el Ecuador*.

SENAE. (2014). *Art.6 del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Código Orgánico .

- SOAT. (2008). *Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial*. RO. No. 398.
- SPPAT. (2015). *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del SPPAT*. Resolución No. 002-SPPAT-2018.
- SRI. (2010). *SERVICIO DE RENTAS INTERNAS*. SRI.
- SRI. (2011). *Registro Oficial 583*.
- SRI. (2014). *Dirección General del Servicio de Rentas Internas*. Resolución No. NAC-DGERCGC14-00294.
- SRI. (2017). *Estadísticas Generales de Recaudación*. Ecuador: Servicio de Rentas Internas.
- SRI. (2017). *Impuesto ICE*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-consumos-especiales>
- SRI. (21 de abril de 2018). <http://www.sri.gob.ec>. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>
- SRI. (2018). *REPORTE DE VEHICULOS NUEVOS ADQUIRIDOS Y REPORTADOS EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017*. Base de Datos SRI, Servicio de Rentas Internas, Guía Básica Tributaria/ Reporte 2018. Obtenido de Servicio de Rentas Internas.
- Tasa Solidaria. (2015). *Ordenanza del Sistema de Gestión Vial y la Provincia del Azuay*. Registro Oficial Órgano del Gobierno del Ecuador.
- Tisalema, F. (mayo de 2017). *Los incentivos tributarios y sus efectos jurídico-económicos en el sector automotriz ecuatoriano: un análisis desde la teoría económica del derecho*. Obtenido de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1931/1/76436.pdf>
- UC&CS. (2011). *Tributos en Ecuador*.
- Véliz. (2015). *Importación de bienes*.

## ANEXOS

### Anexo 1. Impuestos a los Consumos Especiales (ICE)



**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION DISTRITAL CUENCA**  
**DIRECCIÓN DE DESPACHO Y CONTROL ZONA PRIMARIA**

**TABLA DETALLADA DEL CÁLCULO DEL VALOR ICE**

**Tabla no. 1.** Tabla detallada del cálculo del valor ICE

Número	Subpartida	Descripción	Modelo	Año de fabricación	Otras características	País de origen	Marca comercial	Número de chasis	Subcategoría	Cantidad	FOB	Flete	Seguro	Valor en Aduana	Advalorem	Fodinf	Base Imponible	Tarifa ICE	IYA	Subtotal Tributos
1	870323903	Vehículo Utilitario	CA7167R	2018	RT LUXURY	CHINA	FAW	LFPL3APC6J6R01	168579	1	7.300,00	582,30	33,12	7.916,02	3.166,41	39,58	18.333,33	1.833,33	1.554,64	24.927,29
2	870323903	Vehículo Utilitario	CA7167R	2018	RT LUXURY	CHINA	FAW	LFPL3APC6J6R01	168579	1	7.300,00	582,30	33,12	7.916,02	3.166,41	39,58	18.333,33	1.833,33	1.554,64	24.927,29

### Anexo 2. Tasa SPATT

RECAUDACIONES			
AÑO 2016			
MES	TASA	RECARGO	TOTAL 2016
ENE	5.858.835,99	1.729.142,59	7.587.978,58
FEB	13.254.967,12	5.063.555,77	18.318.522,89
MAR	11.904.902,58	3.023.268,88	14.928.171,46
ABR	9.540.078,71	2.457.877,51	11.997.956,22
MAY	9.130.111,29	2.544.882,92	11.674.994,21
JUN	8.722.835,90	2.979.992,76	11.702.828,66
JUL	7.361.328,89	2.966.968,62	10.328.297,51
AGO	7.947.517,57	3.603.301,62	11.550.819,19
SEP	6.738.556,58	3.415.189,96	10.153.746,54
OCT	6.253.537,88	3.898.042,79	10.151.580,67
NOV	5.725.182,93	2.604.245,19	8.329.428,12
DIC	4.650.707,98	4.112.641,41	8.763.349,39
	<b>97.088.563,42</b>	<b>38.399.110,02</b>	<b>135.487.673,44</b>

RECAUDACIONES			
AÑO 2017			
MESES	TASA SPPAT	RECARGO SPPAT	TOTAL
ENERO	6.797.448,45	1.166.449,78	7.963.898,23
FEBRERO	10.821.664,69	1.487.900,30	12.309.564,99
MARZO	12.083.237,42	2.041.850,07	14.125.087,49
ABRIL	9.591.630,22	1.579.339,90	11.170.970,12
MAYO	10.158.781,54	1.901.525,83	12.060.307,37
JUNIO	9.289.893,32	1.871.605,37	11.161.498,69
JULIO	8.505.470,17	1.838.556,62	10.344.026,79
AGOSTO	8.560.430,17	1.948.309,47	10.508.739,64
SEPTIEMBRE	7.071.366,50	1.804.877,46	8.876.243,96
OCTUBRE	6.909.269,42	1.932.892,94	8.842.162,36
NOVIEMBRE	6.106.102,12	1.760.559,42	7.866.661,54
DICIEMBRE	4.133.595,84	3.418.913,61	7.552.509,45
	<b>100.028.889,86</b>	<b>22.752.780,77</b>	<b>122.781.670,63</b>

### Anexo 3. Tasa Solidaria

## SISTEMA DE RECAUDACIÓN TASA SOLIDARIA RESUMEN DE RECAUDACIONES

Desd 2016/01/01 Hasta: 2016/12/31

id: Todo		COMPROBANTES							
Todo		# Inicial:					# Final:		
<u>f</u>	<u>Caja</u>	<u>Base</u>	<u>Cant.</u>	<u>Valor</u>	<u>Multa</u>	<u>SubTotal</u>	<u>Dcto.</u>	<u>Devoluc.</u>	<u>TOTAL</u>
sc	Mascoop Guachapala #	12,81	2	38,01	4,46	42,47	0,00	0,00	42,47
C)	Capulispamba	12,81	34.787	525.099,62	24.828,54	549.928,16	19.400,78	0,00	530.527,38
C)	Capulispamba	25,84	16	683,57	326,28	1.009,85	0,00	0,00	1.009,85
C)	Capulispamba	30,09	1	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
C)	Capulispamba	31,11	4.919	803.913,45	13.367,31	817.280,76	85.100,13	659,19	731.521,44
C)	Capulispamba	128,10	26	5.092,63	785,03	5.877,66	0,00	0,00	5.877,66
C)	Capulispamba	183,00	14	2.739,00	31,86	2.770,86	0,00	0,00	2.770,86
J)	Jef. de Tránsito	12,39	2	68,95	8,64	77,59	0,00	0,00	77,59
J)	Jef. de Tránsito	12,81	17.062	302.438,00	42.941,20	345.379,20	10.703,79	0,00	334.675,41
J)	Jef. de Tránsito	25,84	473	20.149,99	5.554,97	25.704,96	0,00	88,32	25.616,64
J)	Jef. de Tránsito	30,09	2	1.560,28	0,00	1.560,28	0,00	0,00	1.560,28
J)	Jef. de Tránsito	31,11	4.149	954.958,85	25.632,88	980.591,73	#####	306,09	848.283,90
J)	Jef. de Tránsito	123,90	1	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
J)	Jef. de Tránsito	128,10	404	84.279,71	14.073,71	98.353,42	0,00	0,00	98.353,42
J)	Jef. de Tránsito	177,00	1	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
J)	Jef. de Tránsito	183,00	182	44.611,46	3.964,23	48.575,69	0,00	0,00	48.575,69
M)	Mayancela	12,81	24.145	377.667,44	28.030,13	405.697,57	6.643,78	117,56	398.936,23
M)	Mayancela	25,84	204	8.893,24	2.265,00	11.158,24	0,00	0,00	11.158,24
M)	Mayancela	31,11	3.800	719.254,96	13.254,78	732.509,74	36.893,46	538,92	695.077,36
M)	Mayancela	128,10	416	78.694,48	12.168,10	90.862,58	0,00	0,00	90.862,58
M)	Mayancela	183,00	77	18.779,67	1.637,08	20.416,75	0,00	0,00	20.416,75
	Girón	12,81	3.750	90.880,88	20.447,59	111.328,47	2.053,31	0,00	109.275,16
	Girón	25,84	20	1.254,81	350,22	1.605,03	0,00	0,00	1.605,03
	Girón	31,11	207	44.205,40	4.314,77	48.520,17	2.834,07	0,00	45.686,10
	Girón	128,10	10	2.506,28	489,75	2.996,03	0,00	0,00	2.996,03
	Girón	183,00	1	360,00	42,48	402,48	0,00	0,00	402,48
	Proformas Guari	12,81	14	873,00	623,93	1.496,93	855,00	0,00	641,93

JA H. de Mendoza 2	25,84	2	100,67	23,25	123,92	0,00	0,00	123,92
JA H. de Mendoza 2	31,11	13	2.059,83	154,08	2.213,91	81,84	0,00	2.132,07
JA H. de Mendoza 2	128,10	5	955,07	104,66	1.059,73	0,00	0,00	1.059,73
JA H. de Mendoza 2	183,00	1	183,00	0,00	183,00	0,00	0,00	183,00
JA Monay 1	12,81	32	450,69	7,64	458,33	0,00	0,00	458,33
JA Monay 1	31,11	5	758,30	12,53	770,83	0,00	0,00	770,83
JA Monay 2	12,81	18	230,58	0,00	230,58	0,00	0,00	230,58
JA Monay 2	31,11	2	221,02	0,00	221,02	0,00	0,00	221,02
JA Nabón 1	12,81	744	15.141,19	1.787,59	16.928,78	288,39	0,00	16.640,39
JA Nabón 1	25,84	6	180,03	3,00	183,03	0,00	0,00	183,03
JA Nabón 1	31,11	37	6.615,70	327,10	6.942,80	223,93	0,00	6.718,87
JA Nabón 1	120,10	10	1.652,70	66,91	1.719,61	0,00	0,00	1.719,61
JA Nabón 1	183,00	2	720,00	90,27	810,27	0,00	0,00	810,27
JA Nabón 2	12,81	33	611,94	59,33	671,27	0,00	0,00	671,27
JA Nabón 2	25,84	1	25,84	0,00	25,84	0,00	0,00	25,84
JA Nabón 2	31,11	2	301,11	19,68	320,79	0,00	0,00	320,79
JA Nabón 2	128,10	2	504,00	85,49	589,49	0,00	0,00	589,49
JA Oña 1	12,81	281	5.709,71	1.055,83	6.765,54	75,92	0,00	6.689,62
JA Oña 1	31,11	15	1.587,68	0,00	1.587,68	152,57	0,00	1.435,11
JA Palmas 1	12,81	30	858,71	319,74	1.178,45	0,00	0,00	1.178,45
JA Palmas 1	31,11	1	337,06	35,86	372,92	0,00	0,00	372,92
JA Patamarca 1	12,81	71	1.220,16	167,04	1.387,20	19,74	0,00	1.367,46
JA Patamarca 1	31,11	19	4.236,42	51,25	4.287,67	350,38	0,00	3.937,29
JA Patamarca 1	128,10	1	128,10	0,00	128,10	0,00	0,00	128,10
JA Patamarca 2	12,81	84	1.530,61	159,21	1.689,82	104,39	0,00	1.585,43
JA Patamarca 2	31,11	21	4.234,31	34,52	4.268,83	115,84	0,00	4.152,99
JA Paute 1	12,81	212	5.177,70	568,75	5.744,45	270,15	0,00	5.474,30
JA Paute 1	31,11	5	791,24	0,00	791,24	162,86	0,00	628,38
JA Paute 1	128,10	1	128,10	0,00	128,10	0,00	0,00	128,10
JA Paute 2	12,81	369	9.728,84	2.295,80	12.024,64	256,47	0,00	11.768,17
JA Paute 2	25,84	5	374,15	99,81	473,96	0,00	0,00	473,96
JA Paute 2	31,11	17	3.692,39	275,62	3.968,01	154,99	0,00	3.813,02
JA Pucará 1	12,81	98	2.837,72	715,14	3.552,86	0,00	0,00	3.552,86
JA Pucará 1	31,11	4	1.437,71	115,74	1.553,45	0,00	0,00	1.553,45
JA Pucará 2	12,81	213	5.525,94	1.253,34	6.779,28	0,00	0,00	6.779,28
JA Pucará 2	31,11	10	967,91	84,43	1.072,34	0,00	0,00	1.072,34
JA Ricaurte 1	12,81	31	773,25	256,85	1.030,10	0,00	0,00	1.030,10
JA Ricaurte 1	31,11	4	598,67	20,59	619,26	0,00	0,00	619,26

zuayo	JA Sigsig 1	31,11	55	11.481,84	512,14	12.294,58	594,61	0,00	11.699,97
zuayo	JA Sigsig 1	128,10	8	1.148,70	14,87	1.163,57	0,00	0,00	1.163,57
zuayo	JA Sigsig 2	12,81	682	15.641,52	2.806,42	18.447,94	260,30	0,00	18.187,64
zuayo	JA Sigsig 2	25,84	18	1.039,73	307,82	1.347,55	0,00	0,00	1.347,55
zuayo	JA Sigsig 2	31,11	51	11.556,38	803,62	12.360,00	124,49	0,00	12.235,51
zuayo	JA Sigsig 2	128,10	4	1.109,02	132,70	1.241,72	0,00	0,00	1.241,72
zuayo	JA Totoracocha 1	12,81	63	912,49	19,06	931,55	6,40	0,00	925,15
zuayo	JA Totoracocha 1	31,11	12	1.573,62	0,00	1.573,62	0,00	0,00	1.573,62
zuayo	JA Totoracocha 2	12,81	78	1.378,08	230,54	1.608,62	13,16	0,00	1.595,46
zuayo	JA Totoracocha 2	25,84	1	25,84	0,00	25,84	0,00	0,00	25,84
zuayo	JA Totoracocha 2	31,11	14	2.410,58	78,26	2.488,84	236,76	0,00	2.252,08
zuayo	JA Totoracocha 2	128,10	2	256,20	0,00	256,20	0,00	0,00	256,20
zuayo	JA Yanuncay 1	12,81	60	1.014,89	130,30	1.145,19	38,40	0,00	1.106,79
zuayo	JA Yanuncay 1	31,11	8	1.454,45	0,00	1.454,45	245,03	0,00	1.209,42

<b>TOTALES:</b>	<b>112.194</b>	<b>4.792.757,06</b>	<b>317.853,54</b>	<b>5.110.610,60</b>	<b>340.458,27</b>	<b>2.111,14</b>	<b>4.768.041,19</b>
-----------------	----------------	---------------------	-------------------	---------------------	-------------------	-----------------	---------------------

**pagados:** 111.236  
**cancelados:** 1.398  
**Impresos:** 958  
**Total Comprobantes:** 113.592

CAJA RECAUDACIÓN

REVISADO

## SISTEMA DE RECAUDACIÓN TASA SOLIDARIA

### RESUMEN DE RECAUDACIONES

Desde: 2017/01/01      Hasta: 2017/12/31

Localidad: Todo		COMPROBANTES							
Caja: Todo		# Inicial:				# Final:			
Localidad	Caja	Base	Cant.	Valor	Multa	SubTotal	Dcto.	Devoluc.	TOTAL
Coop. Mascoo	Mascoop El Pan #1	31,88	1	233,96	33,25	267,21	133,60	0,00	133,61
Coop. Mascoo	Mascoop Guachapala #1	13,13	8	194,05	13,36	207,43	0,00	0,00	207,43
Coop. Mascoo	Mascoop Guachapala #3	31,88	1	104,42	0,00	104,42	52,21	0,00	52,21
Cuenca (C)	Capulispamba	13,13	33.971	533.111,72	30.705,53	563.817,25	18.997,81	85,68	544.733,76
Cuenca (C)	Capulispamba	26,48	25	687,84	3,88	691,72	0,00	0,00	691,72
Cuenca (C)	Capulispamba	31,11	1	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
Cuenca (C)	Capulispamba	31,88	4.258	695.461,10	15.929,55	711.390,65	53.059,04	414,46	657.917,15
Cuenca (C)	Capulispamba	131,25	48	9.937,64	1.404,46	11.342,10	0,00	0,00	11.342,10
Cuenca (C)	Capulispamba	187,50	30	5.625,00	0,00	5.625,00	0,00	0,00	5.625,00
Cuenca (J)	Jef. de Tránsito	12,81	1	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
Cuenca (J)	Jef. de Tránsito	13,13	18.985	299.597,54	40.546,35	340.143,89	13.107,56	0,00	327.036,33
Cuenca (J)	Jef. de Tránsito	26,48	458	18.271,82	5.411,28	23.683,10	0,00	0,00	23.683,10
Cuenca (J)	Jef. de Tránsito	31,88	3.473	725.440,64	21.039,65	746.480,29	15.329,85	128,39	631.022,05
Cuenca (J)	Jef. de Tránsito	128,10	1	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
Cuenca (J)	Jef. de Tránsito	131,25	365	65.136,28	7.647,48	72.783,76	0,00	743,22	72.040,54
Cuenca (J)	Jef. de Tránsito	183,00	2	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
Cuenca (J)	Jef. de Tránsito	187,50	141	28.873,54	1.331,63	30.205,17	0,00	0,00	30.205,17
Cuenca (M)	Mayancela	13,13	23.403	372.053,85	29.374,36	401.428,21	6.056,51	122,37	395.249,33
Cuenca (M)	Mayancela	26,48	283	8.539,63	510,24	9.049,87	0,00	0,00	9.049,87
Cuenca (M)	Mayancela	31,88	4.107	811.018,63	12.698,03	823.716,66	37.089,81	341,20	786.285,65
Cuenca (M)	Mayancela	131,25	482	84.217,48	7.294,13	91.511,61	0,00	0,00	91.511,61
Cuenca (M)	Mayancela	187,50	99	22.042,96	1.961,28	24.004,24	0,00	0,00	24.004,24
Cuenca (OC)	Oficina Central	13,13	1	13,13	0,00	13,13	0,00	0,00	13,13
Cuenca (OC)	Oficina Central	31,88	1	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
Girón	Girón	13,13	4.882	103.158,70	24.006,97	127.165,67	2.993,97	59,22	124.112,48
Girón	Girón	26,48	22	771,05	100,43	871,48	0,00	0,00	871,48
Girón	Girón	31,88	208	35.837,23	3.069,86	38.907,09	1.820,36	214,43	36.872,30
Girón	Girón	131,25	11	1.443,75	0,00	1.443,75	0,00	0,00	1.443,75
Girón	Girón	187,50	3	562,50	0,00	562,50	0,00	0,00	562,50
Girón	Proformas Girón	13,13	5	65,94	0,00	65,94	65,94	0,00	0,00
Girón	Proformas Girón	31,88	3	1.128,07	30,62	1.158,69	1.158,69	0,00	0,00
Gualaceo	Gualaceo	13,13	6.967	143.716,65	25.473,28	169.189,93	4.568,39	205,92	164.415,62
Gualaceo	Gualaceo	26,48	107	5.353,84	1.604,36	6.958,20	0,00	0,00	6.958,20
Gualaceo	Gualaceo	31,88	390	84.058,36	6.958,59	91.016,95	8.044,45	0,00	82.972,50
Gualaceo	Gualaceo	131,25	54	10.346,80	1.123,51	11.470,31	0,00	0,00	11.470,31
Gualaceo	Gualaceo	187,50	4	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	750,00
Gualaceo	Prof. Gualaceo	13,13	25	745,68	116,08	861,76	178,19	0,00	683,57
Gualaceo	Prof. Gualaceo	31,88	11	8.361,35	5.070,03	13.431,38	9.475,28	0,00	3.956,10
J. Azuayo	JA Bellavista 1	13,13	101	1.553,91	82,53	1.636,44	0,00	0,00	1.636,44
J. Azuayo	JA Bellavista 1	31,88	3	516,77	0,00	516,77	0,00	0,00	516,77
J. Azuayo	JA Bellavista 2	13,13	110	1.841,40	147,16	1.988,56	6,56	0,00	1.982,00
J. Azuayo	JA Bellavista 2	31,88	9	1.832,48	230,42	2.062,90	0,00	0,00	2.062,90

**SISTEMA DE RECAUDACION TASA SOLIDARIA**

**RESUMEN DE RECAUDACIONES**

Desde: 2017/01/01      Hasta: 2017/12/31

Localidad: Todo

Caja: Todo

**COMPROBANTES**

# Inicial:

# Final:

<u>Localidad</u>	<u>Caja</u>	<u>Base</u>	<u>Cant.</u>	<u>Valor</u>	<u>Multa</u>	<u>SubTotal</u>	<u>Dcto.</u>	<u>Devoluc.</u>	<u>TOTAL</u>
J. Azuayo	JA Nabón 1	131,25	13	1.834,35	11,53	1.845,88	0,00	0,00	1.845,88
J. Azuayo	JA Nabón 1	187,50	2	375,00	0,00	375,00	0,00	0,00	375,00
J. Azuayo	JA Nabón 2	13,13	193	3.398,14	507,63	3.905,77	82,65	0,00	3.823,12
J. Azuayo	JA Nabón 2	26,48	1	26,48	0,00	26,48	0,00	0,00	26,48
J. Azuayo	JA Nabón 2	31,88	4	499,95	10,78	510,73	0,00	0,00	510,73
J. Azuayo	JA Nabón 2	131,25	2	390,60	19,22	409,82	0,00	0,00	409,82
J. Azuayo	JA Nabón 2	187,50	1	547,50	193,32	740,82	0,00	0,00	740,82
J. Azuayo	JA Oría 1	13,13	280	4.768,98	426,59	5.195,57	109,57	0,00	5.086,00
J. Azuayo	JA Oría 1	31,88	10	1.063,28	0,00	1.063,28	24,42	0,00	1.038,86
J. Azuayo	JA Oría 1	131,25	1	383,25	67,29	450,54	0,00	0,00	450,54
J. Azuayo	JA Palmas 1	13,13	37	702,67	69,75	772,42	0,00	0,00	772,42
J. Azuayo	JA Palmas 1	31,88	2	196,03	0,00	196,03	0,00	0,00	196,03
J. Azuayo	JA Patamarca 1	13,13	194	2.934,81	163,10	3.097,91	6,56	0,00	3.091,35
J. Azuayo	JA Patamarca 1	31,88	26	4.172,66	0,00	4.172,66	76,42	0,00	4.096,24
J. Azuayo	JA Patamarca 2	13,13	174	2.804,01	157,46	2.961,47	0,00	0,00	2.961,47
J. Azuayo	JA Patamarca 2	26,48	1	26,48	0,00	26,48	0,00	0,00	26,48
J. Azuayo	JA Patamarca 2	31,88	26	4.732,95	362,91	5.095,86	0,00	0,00	5.095,86
J. Azuayo	JA Patamarca 2	131,25	4	525,00	0,00	525,00	0,00	0,00	525,00
J. Azuayo	JA Paute 1	13,13	67	1.508,88	185,71	1.694,59	123,32	0,00	1.571,27
J. Azuayo	JA Paute 1	31,88	1	33,88	0,00	33,88	0,00	0,00	33,88
J. Azuayo	JA Paute 2	13,13	61	1.138,37	91,29	1.229,66	46,15	0,00	1.183,51
J. Azuayo	JA Paute 2	26,48	1	89,31	30,83	120,14	0,00	0,00	120,14
J. Azuayo	JA Paute 2	31,88	2	379,73	0,00	379,73	93,25	0,00	286,48
J. Azuayo	JA Paute 2	131,25	3	649,95	38,43	688,38	0,00	0,00	688,38
J. Azuayo	JA Pucará 1	13,13	103	2.656,62	471,05	3.127,67	0,00	0,00	3.127,67
J. Azuayo	JA Pucará 1	31,88	6	1.769,21	360,98	2.130,19	0,00	0,00	2.130,19
J. Azuayo	JA Pucará 1	131,25	6	2.107,50	524,71	2.632,21	0,00	0,00	2.632,21
J. Azuayo	JA Pucará 2	13,13	328	6.411,21	1.032,81	7.444,02	0,00	0,00	7.444,02
J. Azuayo	JA Pucará 2	31,88	3	800,98	111,37	912,35	0,00	0,00	912,35
J. Azuayo	JA Pucará 2	131,25	14	4.043,58	919,73	4.963,29	0,00	0,00	4.963,29
J. Azuayo	JA Ricaurte 1	13,13	67	1.122,04	103,27	1.225,31	20,87	0,00	1.204,44
J. Azuayo	JA Ricaurte 1	31,88	8	1.545,79	175,63	1.721,42	0,00	0,00	1.721,42
J. Azuayo	JA Ricaurte 1	131,25	1	259,35	46,12	305,47	0,00	0,00	305,47
J. Azuayo	JA Ricaurte 2	13,13	77	1.495,65	440,39	1.936,04	6,56	0,00	1.929,48
J. Azuayo	JA Ricaurte 2	26,48	1	26,48	0,00	26,48	0,00	0,00	26,48
J. Azuayo	JA Ricaurte 2	31,88	6	709,34	0,00	709,34	107,41	0,00	601,93
J. Azuayo	JA Ricaurte 2	131,25	1	131,25	0,00	131,25	0,00	0,00	131,25
J. Azuayo	JA San Blas 1	13,13	455	8.010,14	1.198,92	9.209,06	115,01	0,00	9.094,05
J. Azuayo	JA San Blas 1	26,48	24	661,36	1,55	662,91	0,00	0,00	662,91
J. Azuayo	JA San Blas 1	31,88	73	14.108,38	686,26	14.794,64	160,05	0,00	14.634,59
J. Azuayo	JA San Blas 1	131,25	11	1.699,95	48,12	1.748,07	0,00	0,00	1.748,07
J. Azuayo	JA San Blas 1	187,50	16	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00

**SISTEMA DE RECAUDACIÓN TASA SOLIDARIA**

**RESUMEN DE RECAUDACIONES**

Desde: 2017/01/01      Hasta: 2017/12/31

Localidad: Todo

**COMPROBANTES**

Caja: Todo

# Inicial:

# Final:

Localidad	Caja	Base	Cant.	Valor	Multa	SubTotal	Discto.	Devoluc.	TOTAL
J. Azuayo	JA Yanuncay 1	31,88	37	7.069,71	643,98	7.713,69	624,27	0,00	7.089,42
J. Azuayo	JA Yanuncay 1	131,25	1	131,25	0,00	131,25	0,00	0,00	131,25
<b>TOTALES:</b>			<b>115,633</b>	<b>4.526.943,01</b>	<b>284.543,76</b>	<b>4.811.486,77</b>	<b>285.522,56</b>	<b>2.798,49</b>	<b>4.523.165,72</b>

Pagados: 114.905  
 Anulados: 1.574  
 Re-impresos: 728  
 Total Comprobantes: 117.207

CAJA RECAUDACIÓN

REVISADO

**Anexo 4. Tasa de traspaso Vehicular**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA  
 TESORERIA MUNICIPAL**

Page 1

Fecha: 27-JUL-18 15:44:02

Fecha Inicial: 01/01/2018

Fecha Final: 26/07/2018

Codigo 009 Rubro TRASPASO

Año	Titulos	Valor	Intereses	Descuento	Recargo	Exoneracion	Abonos	Cobrado
2009	2	10.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.35
2011	1	10.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.25
2013	1	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
2014	2	23.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.97
2015	2	5.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.19
2016	3	7.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.83
2017	3	17.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.51
2018	13,540	226,837.06	0.00	0.00	0.00	1,201.80	0.00	225,635.26
Tot Rub	13,554	226,914.16	0.00	0.00	0.00	1,201.80	0.00	225,712.36

**GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA  
 TESORERIA MUNICIPAL**

Page 2

Fecha: 27-JUL-18 15:44:02

Fecha Inicial: 01/01/2018

Fecha Final: 26/07/2018

Tot Gen	13,554	226,914.16	0.00	0.00	0.00	1,201.80	0.00	225,712.36
---------	--------	------------	------	------	------	----------	------	------------

## Anexo 5. Tarifa AD-VALOREM



### RECAUDACIONES POR DISTRITOS

#### TRIBUTO: ADVALOREM

AÑO 2016 (en miles de dólares)

(Fuente Ecuapass, Recaudaciones de todos los regímenes aduaneros por fecha de pago)

MES	SUBDIRECCIÓN DE ZONA DE CARGA AÉREA	GUAYAQUIL MARÍTIMO	SANTA ELENA	GERENCIA GENERAL	MAITA	ESMERALDAS	QUITO*	CUENCA	LOJA-MACARÁ	PUERTO BOLÍVAR	TULCÁN	HUAQUILLAS	LATACUNGA
ENERO	4.054,96	41.339,88			8.335,81	5.389,55	11.640,46	317,40	6,00	130,45	620,37	394,37	289,15
FEBRERO	4.056,57	35.364,88			7.500,54	4.363,28	10.937,19	345,47	5,14	250,25	576,63	131,60	23,03
MARZO	4.750,89	40.727,66			2.507,52	4.892,28	9.731,25	499,51	6,83	118,24	554,03	489,74	101,25
ABRIL	4.727,82	35.409,19			9.639,89	6.245,14	8.637,56	318,94	4,95	90,85	678,72	108,01	82,18
MAYO	4.376,26	40.030,43			4.257,34	4.444,21	10.244,81	561,79	16,81	50,28	674,50	393,90	200,76
JUNIO	4.291,99	39.519,76			749,39	2.374,54	8.943,73	314,47	6,53	72,77	528,60	251,57	28,77
JULIO	4.605,51	40.841,11			5.449,16	7.234,99	10.468,60	487,92	6,38	72,67	294,72	167,65	67,74
AGOSTO	5.841,29	49.326,32			4.535,32	2.372,60	11.046,58	319,69	8,60	62,77	718,49	313,58	85,73
SEPTIEMBRE	4.053,28	47.443,01			2.197,24	2.631,55	9.546,37	642,16	10,07	69,31	707,44	129,21	69,73
OCTUBRE	4.338,40	54.996,65			9.828,41	10.596,10	11.582,63	529,20	10,77	183,83	1.375,19	258,77	1.384,06
NOVIEMBRE	5.577,11	55.792,80			4.753,49	3.878,80	12.503,90	548,04	8,08	67,69	856,05	185,88	195,05
DICIEMBRE	5.850,91	58.406,21			1.285,67	4.335,91	12.140,20	507,72	10,31	80,18	541,41	171,01	105,51
<b>TOTAL</b>	<b>56.524,97</b>	<b>539.204,51</b>	<b>,00</b>	<b>,00</b>	<b>61.040,37</b>	<b>58.758,96</b>	<b>127.423,27</b>	<b>5.392,29</b>	<b>100,45</b>	<b>1.249,31</b>	<b>8.126,15</b>	<b>2.995,28</b>	<b>2.632,95</b>

\*Incluye información del CEBAF-SAN MIGUEL y Subdirección de Apoyo Regional.



### RECAUDACIONES POR DISTRITOS

#### TRIBUTO: ADVALOREM

AÑO 2017 (en miles de dólares)

(Fuente Ecuapass, Recaudaciones de todos los regímenes aduaneros por fecha de pago)

MES	SUBDIRECCIÓN DE ZONA DE CARGA AÉREA	GUAYAQUIL MARÍTIMO	SANTA ELENA	GERENCIA GENERAL	MAITA	ESMERALDAS	QUITO*	CUENCA	LOJA-MACARÁ	PUERTO BOLÍVAR	TULCÁN	HUAQUILLAS	LATACUNGA
ENERO	4.808,89	50.831,11			6.304,58	8.854,67	9.308,36	384,88	3,62	102,29	1.314,73	228,58	230,86
FEBRERO	4.720,99	41.491,66			9.022,64	5.517,08	10.623,57	302,16	427,37	75,52	515,57	129,86	35,64
MARZO	6.009,82	45.563,31			6.069,09	5.062,95	12.836,92	601,50	3,43	80,35	888,26	578,14	49,99
ABRIL	5.348,81	40.296,68			12.055,86	6.417,04	11.623,42	533,88	1,51	87,36	967,09	75,80	63,99
MAYO	6.060,50	46.067,88			10.534,69	6.442,83	11.736,04	411,96	9,76	101,46	1.192,93	110,64	80,17
JUNIO	6.898,96	61.533,71			11.952,23	9.894,02	14.687,79	1.026,28	3,78	149,52	1.449,00	305,86	50,02
JULIO	5.516,75	60.687,22			17.539,95	8.929,79	11.703,79	801,10	7,24	266,94	2.003,96	551,09	36,64
AGOSTO	5.507,29	72.420,42			15.498,66	9.773,73	13.450,78	651,20	6,24	307,02	963,29	423,32	,68
SEPTIEMBRE	4.882,54	62.113,22			15.746,53	6.341,74	12.323,07	629,00	12,52	297,37	1.233,68	260,32	,05
OCTUBRE	5.805,10	71.517,51			14.208,72	9.649,63	13.812,41	579,35	10,32	301,29	926,87	435,24	1,47
NOVIEMBRE	6.051,04	73.612,63			25.059,74	9.309,08	14.016,53	765,35	8,55	366,55	2.871,24	742,50	15,38
DICIEMBRE	5.747,23	59.774,16			13.588,18	8.572,33	15.323,62	718,73	10,70	163,71	2.559,45	880,67	,36
<b>TOTAL</b>	<b>67.357,94</b>	<b>685.909,55</b>	<b>,00</b>	<b>,00</b>	<b>157.580,87</b>	<b>94.764,84</b>	<b>152.054,29</b>	<b>7.405,39</b>	<b>505,05</b>	<b>2.299,39</b>	<b>16.886,08</b>	<b>4.722,02</b>	<b>565,24</b>

\*Incluye información del CEBAF-SAN MIGUEL y Subdirección de Apoyo Regional. Valores recaudados en Efectivo.

## Anexo 6. FODINFA



### RECAUDACIONES POR DISTRITOS

#### TRIBUTO: FODINFA

AÑO 2016 (en miles de dólares)

(Fuente Ecuapass, Recaudaciones de todos los regímenes aduaneros por fecha de pago)

MES	SUBDIRECCIÓN DE ZONA DE CARGA AÉREA	GUAYAQUIL MARÍTIMO	SANTA ELENA	GERENCIA GENERAL	MAITA	ESMERALDAS	QUITO*	CUENCA	LOJA-MACARÁ	PUERTO BOLÍVAR	TULCÁN	HUAQUILLAS	LATACUNGA
ENERO	251,80	3.388,00			278,57	251,36	695,33	9,38	2,14	2,65	307,99	108,99	8,07
FEBRERO	237,10	2.778,85			163,46	201,31	733,86	11,47	2,53	5,86	285,36	114,06	3,26
MARZO	291,05	3.156,88			144,24	213,06	676,44	18,25	3,92	2,91	275,14	118,05	7,37
ABRIL	266,25	2.957,68			249,86	185,32	628,87	12,50	2,31	2,22	313,11	91,81	6,04
MAYO	258,14	3.036,20			150,62	181,28	680,15	21,73	2,67	2,44	326,63	102,82	12,92
JUNIO	253,25	3.152,22			114,49	109,81	672,14	14,11	2,01	3,57	211,35	114,58	8,58
JULIO	269,35	3.054,97			194,10	198,51	698,74	18,91	1,87	1,94	132,37	120,80	8,94
AGOSTO	333,00	3.740,46			246,62	152,45	730,87	13,45	2,94	1,89	404,09	140,44	9,18
SEPTIEMBRE	263,36	3.630,53			159,36	151,72	685,87	24,17	3,05	4,42	328,58	132,69	9,43
OCTUBRE	269,01	3.587,19			249,78	308,63	714,13	32,24	3,45	3,51	484,57	132,93	25,84
NOVIEMBRE	301,47	3.823,36			212,10	197,94	802,14	22,06	2,88	2,25	342,67	126,25	14,21
DICIEMBRE	324,57	3.914,92			204,11	181,39	776,92	29,84	2,29	2,29	356,81	132,88	8,49
<b>TOTAL</b>	<b>3.318,36</b>	<b>40.221,24</b>	<b>,00</b>	<b>,00</b>	<b>2.365,32</b>	<b>2.312,78</b>	<b>8.495,46</b>	<b>228,12</b>	<b>32,06</b>	<b>35,96</b>	<b>3.768,66</b>	<b>1.436,31</b>	<b>122,33</b>

\*Incluye información del CEBAF-SAN MIGUEL y Subdirección de Apoyo Regional.



**RECAUDACIONES POR DISTRITOS  
TRIBUTO: FODINFA  
AÑO 2017 (en miles de dólares)**

*(Fuente Ecuapass, Recaudaciones de todos los regímenes aduaneros por fecha de pago)*

MES	SUBDIRECCIÓN DE ZONA DE CARGA AÉREA	GUAYAQUIL MARÍTIPO	SANTA ELENA	GERENCIA GENERAL	MANTA	ESMERALDAS	QUITO*	CUENCA	LOJA-MACARÁ	PUERTO BOLÍVAR	TULCÁN	HUAQUILLAS	LATACUNGA	
ENERO		287,76	3.973,12		172,56	263,32	699,03	27,28	5,39	2,78	348,11	129,55	16,39	
FEBRERO		351,20	3.020,08		237,66	210,18	628,00	20,86	9,78	3,03	354,99	86,56	7,07	
MARZO		389,68	3.864,91		229,78	189,57	620,96	31,34	1,57	2,49	381,40	123,62	9,79	
ABRIL		343,87	3.631,77		263,66	254,02	664,75	26,82	2,47	2,37	359,90	104,38	10,45	
MAYO		382,58	3.320,73		325,17	249,61	729,71	17,90	3,74	3,35	370,29	169,08	11,81	
JUNIO		391,90	4.639,83		311,75	277,54	899,34	35,38	1,87	4,58	438,94	153,46	10,24	
JULIO		327,00	4.278,98		451,08	286,45	776,66	24,61	1,40	12,16	502,61	145,23	3,57	
AGOSTO		361,71	5.000,04		322,58	283,23	820,18	24,47	2,48	13,92	445,06	143,03	,43	
SEPTIEMBRE		291,10	4.533,70		442,72	197,89	714,40	25,52	1,75	12,05	451,74	142,70	,43	
OCTUBRE		345,94	4.777,96		326,26	308,30	826,78	27,52	2,08	15,17	479,23	167,92	,87	
NOVIEMBRE		347,07	5.023,58		549,95	286,93	854,58	38,75	1,80	13,69	471,84	149,07	1,17	
DICIEMBRE		330,77	4.353,37		402,27	254,37	840,02	38,61	1,53	7,32	486,27	245,30	,86	
<b>TOTAL</b>		<b>4.150,59</b>	<b>51.218,08</b>	<b>,00</b>	<b>,00</b>	<b>4.055,44</b>	<b>3.062,51</b>	<b>9.274,42</b>	<b>339,26</b>	<b>35,87</b>	<b>93,51</b>	<b>5.089,39</b>	<b>1.758,70</b>	<b>73,10</b>

*Incluye información del CEBAF-SAN MIGUEL y Subdirección de Apoyo Regional. Valores recaudados en Efectivo.*

## Anexo 7. Impuesto a los Vehículos Motorizados

ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN		Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Departamento de Planificación Institucional Coordinación de Previsiones y Estadísticas	
TIPO DE IMPUESTO, PROVINCIA Y CANTÓN Recaudación por domicilio fiscal		PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2016	
TOTAL RECAUDACIÓN (1)		TOTAL RECAUDACIÓN (1)	
Descripción Grupo Impuesto	IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS		
Suma de Valor Total Recaudado SUM	Etiquetas 2016	Total Recaudación	
Etiquetas de fila	01 Enero 02 Febrero 03 Marzo 04 Abril 05 Mayo 06 Junio 07 Julio 08 Agosto 09 Septiembre 10 Octubre 11 Noviembre 12 Diciembre		
AZUAY	461.237 822.352 950.540 738.953 804.013 769.746 643.359 717.819 601.048 599.814 614.989 495.109 8.218.980		
CAMILO PONCE ENRIQUEZ	2.726 28.531 15.510 14.507 16.352 26.170 13.571 23.165 19.096 10.542 8.267 6.884 185.321		
CHORDELEG	473 5.565 6.732 4.700 4.230 4.328 8.491 5.032 3.282 3.218 8.633 6.326 60.108		
CUENCA	418.002 733.535 840.063 654.258 718.720 683.697 561.822 625.789 509.651 543.347 560.079 444.186 7.293.148		
EL PAN	9 1.349 520 410 114 250 1.348 257 1.492 3.992 78 145 9.965		
GIRON	5.915 3.713 8.557 4.134 2.622 3.721 3.090 8.626 1.378 5.580 2.160 2.946 52.444		
GUACHAPALA	575 640 497 1.927 275 607 179 2.744 608 121 1.401 496 10.070		
GUALACEO	12.045 16.540 28.386 21.367 19.180 15.426 28.506 14.843 21.744 12.901 11.104 13.482 215.524		
NABON	1.107 1.086 1.910 2.794 1.500 1.898 4.014 3.213 4.448 722 1.268 861 24.819		
OÑA	55 4.088 1.245 490 133 1.349 315 365 455 1.336 820 643 11.294		
PAUTE	7.979 6.690 19.270 10.984 12.800 6.422 9.533 8.432 10.601 7.998 6.427 3.798 110.936		
PUCARA	435 243 1.609 3.269 4.128 3.577 547 1.662 4.544 445 1.774 635 22.869		
SAN FERNANDO	190 2.949 3.855 749 936 1.331 1.315 2.884 4.690 1.536 1.655 3.605 25.966		
SANTA ISABEL	4.816 9.420 6.996 8.438 12.813 8.697 3.523 7.045 8.626 3.398 5.410 5.139 84.321		
SEVILLA DE ORO	1.995 1.630 4.109 1.853 4.066 3.799 2.641 4.140 3.282 954 678 533 29.680		
SIGSIG	4.917 6.373 11.280 9.072 6.145 8.473 4.465 9.624 8.052 3.722 5.234 5.429 82.787		

## Anexo 8. Recaudación tributaria Nacional

ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN		Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Departamento de Planificación Institucional Coordinación de Previsiones y Estadísticas	
TIPO DE IMPUESTO, PROVINCIA Y CANTÓN Recaudación por domicilio fiscal		PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2017	
TOTAL RECAUDACION		TOTAL RECAUDACION	
-cifras en dólares-			
Descripción Impuesto	IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS		
Suma de RECAUDACIÓN Año / Mes	Provincia / Cantón	enero	Febrero
AZUAY		11.600	11.089
CAMILO PONCE ENRIQUEZ		814	5.399
CHORDELEG		414.006	612.799
CUENCA		257	611
EL PAN		3.044	3.757
GIRON		2.602	157
GUACHAPALA		11.776	16.508
GUALACEO		125	1.203
NABON		324	568
OÑA		12.889	7.363
PAUTE		844	387
PUCARA		209	1.070
SAN FERNANDO		3.778	9.008
SANTA ISABEL		236	3.285
SEVILLA DE ORO		1.962	9.152
SIGSIG		118.602	199.406
SIN CANTÓN ASIGNADO			



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE PLANIFICACIÓN  
Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

**ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN**  
TIPO DE IMPUESTO, PROVINCIA Y CANTÓN

**ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN**  
TIPO DE IMPUESTO, PROVINCIA Y CANTÓN  
Recaudación por domicilio fiscal

Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica  
Departamento de Planificación Institucional  
Coordinación de Previsiones y Estadísticas

Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica  
Departamento de Planificación Institucional  
Coordinación de Previsiones y Estadísticas



PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2017

**TOTAL RECAUDACIÓN**

-cifras en dólares-

Descripción Impuesto: IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS

Suma de RECAUDACIÓN A:	Año / Mes												Total
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
AZUAY													
CAMILO PONCE ENRIQUEZ	11.600	11.089	17.256	10.118	13.813	14.432	13.983	12.848	18.411	27.028	6.387	7.558	164.525
CHORDELEG	814	5.399	2.662	3.175	4.355	3.220	6.627	7.558	1.799	7.429	5.254	1.257	49.550
CUENCA	414.006	612.799	640.413	573.126	656.288	569.967	585.507	591.353	468.465	443.842	449.289	374.655	6.379.712
EL PAN	257	611	116	118	399	200	325	256	869	4.896	321	236	8.602
GIRON	3.044	3.757	3.193	3.558	6.505	5.239	4.415	3.619	2.692	3.020	2.468	4.373	45.884
GUACHAPALA	2.602	157	1.187	343	193	116	1.106	821	150	352	368	193	7.588
GUALACEO	11.776	16.508	17.739	11.561	15.141	16.106	19.288	14.412	13.918	10.822	13.887	6.566	167.724
NABON	125	1.203	2.007	2.846	2.820	2.463	2.350	3.701	1.402	1.850	1.810	998	23.575
OÑA	324	568	322	329	146	1.800	447	3.371	192	996	443	579	9.518
PAUTE	12.889	7.363	6.680	12.378	7.577	20.790	6.635	6.408	11.481	3.612	6.528	5.728	108.069
PUCARA	844	387	5.218	1.116	899	1.590	274	1.456	328	1.251	1.690	556	15.609
SAN FERNANDO	209	1.070	836	270	2.763	1.067	803	490	2.855	1.068	2.055	1.652	15.139
SANTA ISABEL	3.778	9.008	3.704	8.458	2.194	2.893	5.927	5.233	3.161	3.592	2.525	3.290	53.763
SEVILLA DE ORO	236	3.285	1.629	1.816	3.801	5.304	2.174	1.479	1.040	2.270	3.867	188	27.089
SIGSIG	1.962	9.152	7.175	5.887	7.267	10.337	4.748	6.502	7.440	1.909	4.426	3.250	70.055
SIN CANTÓN ASIGNADO	118.602	199.406	189.762	165.060	185.310	183.390	156.337	184.171	125.855	133.296	156.913	74.000	1.872.103



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE PLANIFICACIÓN  
Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

**ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN**  
TIPO DE IMPUESTO, PROVINCIA Y CANTÓN

**ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN**  
TIPO DE IMPUESTO, PROVINCIA Y CANTÓN  
Recaudación por domicilio fiscal

Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica  
Departamento de Planificación Institucional  
Coordinación de Previsiones y Estadísticas

Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica  
Departamento de Planificación Institucional  
Coordinación de Previsiones y Estadísticas



PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2017

**TOTAL RECAUDACIÓN**

-cifras en dólares-

Descripción Impuesto: IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS

Suma de RECAUDACIÓN A:	Año / Mes												Total
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
AZUAY													
CAMILO PONCE ENRIQUEZ	11.600	11.089	17.256	10.118	13.813	14.432	13.983	12.848	18.411	27.028	6.387	7.558	164.525
CHORDELEG	814	5.399	2.662	3.175	4.355	3.220	6.627	7.558	1.799	7.429	5.254	1.257	49.550
CUENCA	414.006	612.799	640.413	573.126	656.288	569.967	585.507	591.353	468.465	443.842	449.289	374.655	6.379.712
EL PAN	257	611	116	118	399	200	325	256	869	4.896	321	236	8.602
GIRON	3.044	3.757	3.193	3.558	6.505	5.239	4.415	3.619	2.692	3.020	2.468	4.373	45.884
GUACHAPALA	2.602	157	1.187	343	193	116	1.106	821	150	352	368	193	7.588
GUALACEO	11.776	16.508	17.739	11.561	15.141	16.106	19.288	14.412	13.918	10.822	13.887	6.566	167.724
NABON	125	1.203	2.007	2.846	2.820	2.463	2.350	3.701	1.402	1.850	1.810	998	23.575
OÑA	324	568	322	329	146	1.800	447	3.371	192	996	443	579	9.518
PAUTE	12.889	7.363	6.680	12.378	7.577	20.790	6.635	6.408	11.481	3.612	6.528	5.728	108.069
PUCARA	844	387	5.218	1.116	899	1.590	274	1.456	328	1.251	1.690	556	15.609
SAN FERNANDO	209	1.070	836	270	2.763	1.067	803	490	2.855	1.068	2.055	1.652	15.139
SANTA ISABEL	3.778	9.008	3.704	8.458	2.194	2.893	5.927	5.233	3.161	3.592	2.525	3.290	53.763
SEVILLA DE ORO	236	3.285	1.629	1.816	3.801	5.304	2.174	1.479	1.040	2.270	3.867	188	27.089
SIGSIG	1.962	9.152	7.175	5.887	7.267	10.337	4.748	6.502	7.440	1.909	4.426	3.250	70.055
SIN CANTÓN ASIGNADO	118.602	199.406	189.762	165.060	185.310	183.390	156.337	184.171	125.855	133.296	156.913	74.000	1.872.103



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE PLANIFICACIÓN  
Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

**ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN**  
TIPO DE IMPUESTO, PROVINCIA Y CANTÓN

**ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN**  
TIPO DE IMPUESTO, PROVINCIA Y CANTÓN  
Recaudación por domicilio fiscal

Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica  
Departamento de Planificación Institucional  
Coordinación de Previsiones y Estadísticas

Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica  
Departamento de Planificación Institucional  
Coordinación de Previsiones y Estadísticas



PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2017

**TOTAL RECAUDACIÓN**

-cifras en dólares-

Descripción Impuesto: IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS

Suma de RECAUDACIÓN A:	Año / Mes												Total
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
AZUAY													
CAMILO PONCE ENRIQUEZ	11.600	11.089	17.256	10.118	13.813	14.432	13.983	12.848	18.411	27.028	6.387	7.558	164.525
CHORDELEG	814	5.399	2.662	3.175	4.355	3.220	6.627	7.558	1.799	7.429	5.254	1.257	49.550
CUENCA	414.006	612.799	640.413	573.126	656.288	569.967	585.507	591.353	468.465	443.842	449.289	374.655	6.379.712
EL PAN	257	611	116	118	399	200	325	256	869	4.896	321	236	8.602
GIRON	3.044	3.757	3.193	3.558	6.505	5.239	4.415	3.619	2.692	3.020	2.468	4.373	45.884
GUACHAPALA	2.602	157	1.187	343	193	116	1.106	821	150	352	368	193	7.588
GUALACEO	11.776	16.508	17.739	11.561	15.141	16.106	19.288	14.412	13.918	10.822	13.887	6.566	167.724
NABON	125	1.203	2.007	2.846	2.820	2.463	2.350	3.701	1.402	1.850	1.810	998	23.575
OÑA	324	568	322	329	146	1.800	447	3.371	192	996	443	579	9.518
PAUTE	12.889	7.363	6.680	12.378	7.577	20.790	6.635	6.408	11.481	3.612	6.528	5.728	108.069
PUCARA	844	387	5.218	1.116	899	1.590	274	1.456	328	1.251	1.690	556	15.609
SAN FERNANDO	209	1.070	836	270	2.763	1.067	803	490	2.855	1.068	2.055	1.652	15.139
SANTA ISABEL	3.778	9.008	3.704	8.458	2.194	2.893	5.927	5.233	3.161	3.592	2.525	3.290	53.763
SEVILLA DE ORO	236	3.285	1.629	1.816	3.801	5.304	2.174	1.479	1.040	2.270	3.867	188	27.089
SIGSIG	1.962	9.152	7.175	5.887	7.267	10.337	4.748	6.502	7.440	1.909	4.426	3.250	70.055
SIN CANTÓN ASIGNADO	118.602	199.406	189.762	165.060	185.310	183.390	156.337	184.171	125.855	133.296	156.913	74.000	1.872.103

PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2017

**TOTAL RECAUDACIÓN**  
-cifras en dólares-

Descripción Impuesto: IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS

Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Σ AZUAY</b>													
CAMILLO PONCE ENRIQUEZ	11.600	11.089	17.256	10.118	13.813	14.432	13.983	12.848	18.411	27.028	6.387	7.558	164.525
CHORDELEG	814	5.399	2.662	3.175	4.355	3.220	6.627	7.558	1.799	7.429	5.254	1.257	49.550
CUENCA	414.006	612.799	640.413	573.126	656.288	569.967	585.507	591.353	468.465	443.842	449.289	374.655	6.379.712
EL PAN	257	611	116	118	399	200	325	256	863	4.896	321	236	8.602
GIRON	3.044	3.757	3.193	3.558	6.505	5.239	4.415	3.619	2.692	3.020	2.468	4.373	45.884
GUACHAPALA	2.602	157	1.187	343	193	116	1.106	821	150	352	368	193	7.588
GUALACEO	11.776	16.508	17.739	11.561	15.141	16.106	19.288	14.412	13.918	10.822	13.887	6.566	167.724
NABON	125	1.203	2.007	2.846	2.820	2.463	2.350	3.701	1.402	1.850	1.810	998	23.575
OÑA	324	568	322	329	146	1.800	447	3.371	192	996	443	579	9.518
PAUTE	12.889	7.363	6.680	12.378	7.577	20.790	6.635	6.408	11.481	3.612	6.528	5.728	108.069
PUCARA	844	387	5.218	1.116	899	1.590	274	1.456	328	1.251	1.690	556	15.609
SAN FERNANDO	209	1.070	836	270	2.763	1.067	803	490	2.895	1.068	2.055	1.652	15.139
SANTA ISABEL	3.778	9.008	3.704	8.458	2.194	2.893	5.927	5.233	3.161	3.592	2.525	3.290	53.763
SEVILLA DE ORO	236	3.285	1.629	1.816	3.801	5.304	2.174	1.479	1.040	2.270	3.867	188	27.089
SIGSIG	1.962	9.152	7.175	5.887	7.267	10.337	4.748	6.502	7.440	1.909	4.426	3.250	70.055
SIN CANTÓN ASIGNADO	118.602	199.406	189.762	165.060	185.310	183.390	156.337	184.171	125.855	133.296	156.913	74.000	1.872.103

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Total Recaudación Nacional	178.258.787,39	198.842.675,59	325.364.579,18	345.458.863,61	381.078.650,38	381.256.188,99	306.643.576,45	369.458.739,44
Total Recaudación Azuay	7.668.301,68	8.872.372,09	15.872.548,33	17.901.152,30	18.216.482,09	18.589.737,09	16.397.970,28	21.332.307,95
Total Recaudación Cuenca	6.445.475,77	7.909.636,67	13.295.832,41	15.737.709,70	16.128.390,32	16.459.986	15.293.148	14.861.066
Participación Nacional (%)	7,92%	11,55%	63,63%	6,18%	10,31%	0,05%	-19,57%	20,48%
Participación Cantonal (%)	84,05%	89,15%	83,77%	87,91%	88,54%	88,54%	93,26%	69,66%

**Anexo 9. Evolución de Impuestos de Vehículos Motorizados**

Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>AZUAY</b>	6485692,6	7112562,9	2568,84	8250351,4	8234369,8	8486011,4	7322479,6	9018507
BOLIVAR	683074,46	814538,05		871900,91	896430,83	846177,08	747869,81	813511,22
CAÑAR	1230607,8	1290637,6		1602950,6	1690457,8	1635974,6	1387029,4	1760810,2
CARCHI	926071,56	1048560,4		1201208,3	1287224,8	1108052,2	954462,46	1146917
CHIMBORAZO	2293897,4	2751373		3378886,9	3263661,2	3284822,8	2984268,7	3600541,7
COTOPAXI	2171303,1	2707619,4		3195654,2	3332931	2766068	2487545,4	2967261,4
EL ORO	3727084,7	4516690,6		5166755,6	5466973,7	5346494,1	4567161,1	5460094,6
ESMERALDAS	1962612	2154594,5		2447679,2	2343853,7	2185657,1	1922313,2	2435926,6
GALAPAGOS	227678,74	262650,76		244430,72	284800,35	306940,62	310116,14	315977,62
GUAYAS	25247662	30007198	6769,33	39577756	44870165	43292484	37330877	42379903
IMBABURA	2441833,5	3089741,5		3479619,7	3584443	3439843,2	3065078,7	3705683,6
LOJA	2521685,4	2973266,1		3627144,7	3447911,5	3309332,7	2778488,6	3420089,8
LOS RIOS	2514724,7	2974470,9		3605456	3688606,3	3391392,9	2936649,6	3341771,7
MANABI	4648867,6	5335422,3		6822036,9	7177785,1	7080100,8	6554871,8	8671156,6
MORONA SANTIAGO	537690,55	685343,28		888534,09	772681,04	624345,72	496441,36	501413,84
NAPO	494636,91	656948,57		897341,95	864676,74	822898,91	620966,77	577776,89
ORELLANA	951563,31	1075647,1		1790433,5	1801728	1703421,5	1268667,9	1134976,1
PASTAZA	586992,26	766272,23		850163,21	781427,6	718806,17	590542,4	614593,98
PICHINCHA	42715305	48781210	3345,76	62534782	68266965	66096009	55841163	64569440
SANTA ELENA	798130,89	958225,27		1390494,3	1536356,8	1437537,2	1208683,5	1328291,3
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1184266,1	1262391,5		3429648,1	3217541,4	3147688	2816620,9	3204051
SUCUMBIOS	4857015,8	6080815,9		1953649,5	2088674,8	1813452,6	1411537,8	1247684,7
TUNGURAHUA	512930,84	702316,77		6857073,3	6598485,8	6521386,3	5890573,5	7091135,2
ZAMORA CHINCHIPE	2075441,5	2439944,2		800164,02	981622,01	729109,24	661280,71	759287,52
<b>Total</b>	<b>111796769</b>	<b>130448441</b>	<b>12683,93</b>	<b>164864115</b>	<b>176479773</b>	<b>170094005</b>	<b>146155689</b>	<b>170066802</b>

## Anexo 10. Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)

Impuesto Contaminación Vehicular	2012	2013	2014	2015	2016	2017
AZUAY	5304899,3	6700948,2	6563098,2	6620056,8	6310890,3	8166367,2
BOLIVAR	751480,39	823923,29	842680,79	789386,8	796327,8	926628,94
CAÑAR	1364318,2	1706231,4	1797725,3	1777318	1724684	2135997,7
CARCHI	724124,86	980468,8	990798,92	879629,17	879148,35	1265068,2
CHIMBORAZO	1953645,1	2408123	2339529,7	2305305,5	2224571,5	3004081,5
COTOPAXI	2321164,5	2922420,2	2914517,7	2542006,6	2428943,5	3299607,8
EL ORO	3426040,4	4003650,2	4164861	3754866	3660226,8	4440489,1
ESMERALDAS	1488469	1852147,8	1802443,9	1600293,7	1576715,3	1880097,5
GALAPAGOS	120839,85	171108,9	185947,27	215226,92	213267,52	201655,22
GUAYAS	18013337	21274965	22877034	21743090	21706411	24024921
IMBABURA	1796779	2229279	2176865,2	2249548	2213908,5	2816820,3
LOJA	2156358	2862970,3	2700566,4	2587496,6	2499414,7	3016481,4
LOS RIOS	2629626,8	2940876,5	3162831,4	2779270,5	2656911,8	3154447,5
MANABI	3905569,1	4727210,9	4857192,9	4787526,4	4773118,2	6286225,5
MORONA SANTIAGO	575549,06	775509,39	690960,19	683189,94	647116,69	745180,31
NAPO	363602,55	498567,73	481666,71	466649,8	432491,07	465222,52
ORELLANA	632264,04	916882,53	962737,81	862429,42	737180	767400,55
PASTAZA	409838,56	488198,07	515619,37	431227,63	408169,82	471380,63
PICHINCHA	25122330	30002856	29059775	29075306	28665944	33532515
SANTA ELENA	630857,62	798157,29	870624,06	803583,7	764226,25	971019,93
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	2199511,5	2851891,2	2589534,9	2477376,4	2459637,2	2828943
SUCUMBIOS	823755,89	1177762,9	1228435,1	1010554,3	961937,76	11865,76
TUNGURAHUA	3879174,2	4624198,4	4376608,8	4013528,6	4027573,9	951715,54
ZAMORA CHINCHIPE	458210,87	579393,13	661926,42	522875,41	526953,04	5050181,5
<b>Total</b>	<b>81051747</b>	<b>98317740</b>	<b>98813981</b>	<b>94977743</b>	<b>93295769</b>	<b>110414314</b>

ORELLANA	951563,31	1075647,1	1790433,5	1801728	1703421,5	1268667,9	1134976,1	
BOLIVAR	683074,46	814538,05	871900,91	896430,83	846177,08	747869,81	813511,22	
ZAMORA CHINCHIPE	2075441,5	2439944,2	800164,02	981622,01	729109,24	661280,71	759287,52	
PASTAZA	586992,26	766272,23	850163,21	781427,6	718806,17	590542,4	614593,98	
NAPO	494636,91	656948,57	897341,95	864676,74	822898,91	620966,77	577776,89	
MORONA SANTIAGO	537690,55	685343,28	888534,09	772681,04	624345,72	496441,36	501413,84	
GALAPAGOS	227678,74	262650,76	244430,72	284800,35	306940,62	310116,14	315977,62	
<b>Total</b>	<b>111796769</b>	<b>130448441</b>	<b>12683,93</b>	<b>164864115</b>	<b>176479773</b>	<b>170094005</b>	<b>146155689</b>	<b>170066802</b>

## Anexo 12. Vehículos Importados


 Sistema de Despacho de Importación
 



Salir

Despacho General de la Importación
Despacho Simplificado de la Importación
Régimen Especial
Recaudación
Garantía

Despacho General de la Importación > Consulta de ices de vehículos registrados en el SRI

**Consulta de ices de vehículos registrados en el SRI**

Marca:  
 Modelo:  
 País:  
 Año:

Búsqueda en resultados: Ref. SRI

Resultado : 14

Ref. SRI	Marca	Modelo	País	Año	ICE Particular	ICE Exonerado	Fecha Ini. Vig.	Fecha Fin. Vig.
184576	TOYOTA	RAV4 AC 2.0 5P	JAPON	2018	4,424.3	0	10/Nov/2017	31/Dic/3000
184576	TOYOTA	RAV4 AC 2.0 5P	JAPON	2018	4,424.3	0	10/Nov/2017	31/Dic/3000
184576	TOYOTA	RAV4 AC 2.0 5P	JAPON	2018	4,424.3	0	10/Nov/2017	31/Dic/3000
184576	TOYOTA	RAV4 AC 2.0 5P	JAPON	2018	4,424.3	0	26/Ene/2018	31/Dic/3000
184576	TOYOTA	RAV4 AC 2.0 5P	JAPON	2018	4,424.3	4,424.3	01/Feb/2018	31/Dic/3000
184576	TOYOTA	RAV4 AC 2.0 5P	JAPON	2018	4,424.3	4,424.3	05/Feb/2018	31/Dic/3000
184576	TOYOTA	RAV4 AC 2.0 5P	JAPON	2018	4,424.3	4,424.3	05/Feb/2018	31/Dic/3000
184576	TOYOTA	RAV4 AC 2.0 5P	JAPON	2018	4,424.3	4,424.3	05/Feb/2018	31/Dic/3000
184576	TOYOTA	RAV4 AC 2.0 5P	JAPON	2018	4,424.3	4,424.3	08/Feb/2018	31/Dic/3000
184576	TOYOTA	RAV4 AC 2.0 5P	JAPON	2018	4,424.3	4,424.3	01/Mar/2018	31/Dic/3000



Despacho General de la Importación > Consulta de ice de vehículos registrados en el SRI

**Consulta de ice de vehículos registrados en el SRI**

Marca:     Modelo:   
 País:     \* Año: 2018  
 Búsqueda en resultados: Ref. SRI     [Consultar](#)

Resultado : 1

Ref. SRI	Marca	Modelo	País	Año	ICE Particular	ICE Exonerado	Fecha Ini. Vig.	Fecha Fin. Vig.
196349	CHEVROLET	EQUINOX AC 1.5 5P 4X2 TA	CANADA	2018	3,753.06	3,753.06	24/Sept/2018	31/Dic/3000



Despacho General de la Importación > Consulta de ice de vehículos registrados en el SRI

**Consulta de ice de vehículos registrados en el SRI**

Marca:     Modelo:   
 País:     \* Año: 2019  
 Búsqueda en resultados: Ref. SRI     [Consultar](#)

Resultado : 4

Ref. SRI	Marca	Modelo	País	Año	ICE Particular	ICE Exonerado	Fecha Ini. Vig.	Fecha Fin. Vig.
187093	KIA	SPORTAGE R GTI LX AC 2.0 5P 4X2 TA	COREA DEL SUR	2019	4,540.76	0	27/Dic/2017	05/Mar/2018
187093	KIA	SPORTAGE R GTI LX AC 2.0 5P 4X2 TA	COREA DEL SUR	2019	4,074.92	0	06/Mar/2018	03/Abr/2018
187093	KIA	SPORTAGE R GTI LX AC 2.0 5P 4X2 TA	COREA DEL SUR	2019	4,307.84	0	04/Abr/2018	05/Sept/2018
187093	KIA	SPORTAGE R GTI LX AC 2.0 5P 4X2 TA	COREA DEL SUR	2019	4,074.92	0	06/Sept/2018	31/Dic/3000

Despacho General de la Importación > Consulta de ice de vehículos registrados en el SRI

**Consulta de ice de vehículos registrados en el SRI**

Marca:     Modelo:   
 País:     \* Año: 2019  
 Búsqueda en resultados: Ref. SRI     [Consultar](#)

Resultado : 2

Ref. SRI	Marca	Modelo	País	Año	ICE Particular	ICE Exonerado	Fecha Ini. Vig.	Fecha Fin. Vig.
188576	KIA	PICANTO LX 1.2 4P 4X2 TM	COREA DEL SUR	2019	637.33	0	31/Ene/2018	19/Mar/2018
188576	KIA	PICANTO LX 1.2 4P 4X2 TM	COREA DEL SUR	2019	594.81	0	20/Mar/2018	31/Dic/3000

## Anexo 13. Oficios

Cuenca, 16 Agosto del 2018

Señores

SPPAT

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nosotras: María Paz González Sacoto con C.I. 0105871917 y Victoria Alejandra Tapia Togra con C.I. 010388206; alumnas de la Universidad del Azuay de la escuela de Contabilidad Superior, al momento nos encontramos realizando el trabajo de titulación denominado "Análisis de la carga tributaria en el sector automotriz para vehículos motorizados con incidencia en la ciudad de Cuenca, período 2017", previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría por lo que solicitamos a ustedes de la manera más comedida se sirvan proporciónarnos la siguiente información:

- Total de Valores recaudados por concepto de tasa SPPAT en la ciudad de Cuenca desde el año 2016 al 2017

Cualquier indicación al respecto, por favor solicito me indique al correo:

pazgonzalez\_94@hotmail.com y/o victoriatapiat@hotmail.com

En espera de que nuestra solicitud sea atendida, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



María Paz González Sacoto



Victoria Alejandra Tapia Togra

Oficio Nro. DF-TM-0151-2018

Cuenca, 31 de julio de 2018

**Asunto:** información de Impuesto a los Vehículos

Solicitó  
María Paz González Sacoto  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

De acuerdo a su pedido Ext- No. 24485 del 2018 recibido en esta Tesorería el 25 de julio del 2018 y despachado el día 27 de julio del presente, respecto a la información solicitada sobre el tema de vehículos nuevos, usados, importados y ensamblados, informo:

Que el GAD Municipal de Cuenca cobra los rubros de impuesto a los vehículos y traspaso de vehículos, y el valor recaudado en base a los títulos emitidos, por esta razón de acuerdo al oficio MEMO-DF-TM-0699 del 2018 firmada por el señor Mauricio Balarezo, le informo en detalle los ingresos desde el año 2007 hasta la presente fecha de acuerdo al reporte adjunto.

El rubro sobre el cual también le informo, se denomina traspaso de vehículos; esta tasa se genera cuando un vehículo cambia de dueño y es registrado en el GAD de Cuenca.

Le comunico que la Tasa Solidaria la recauda el Gobierno Provincial del Azuay, y el SPPAT lo administra la Agencia Nacional de Tránsito.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Wilson Marcelo Comproverde Arrijo  
**TESORERO MUNICIPAL.**

Referencia:  
- MEMO-DF-TM-0699-2018



Cuenca, 05 octubre de 2018



Ingeniero

PAUL CARRASCO CARPIO

PRERECTO DEL AZUAY

Su despacho.-

Señor Prefecto:

Con fecha 03 de septiembre del año en curso, las alumnas María Paz González Saucedo, CI 0105871917 y Victoria Alejandra Tapia Tegra, CI 010388206 estudiantes de la Universidad del Azuay de la carrera de Contabilidad Superior, hicieron llegar a su despacho una solicitud de información (Valores recaudados por concepto de tasa solidaria de los años 2016-2017) con número de trámite 02555-E-2018 la misma que es indispensable para la elaboración del trabajo de titulación, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

Lamentablemente dicha petición no ha sido procesada y entregada hasta el momento, razón por la cual solicito a usted de la manera más comedida se sirva autorizar la entrega de la información solicitada, la misma que será de uso exclusivamente académico.

Por la atención que dará a la presente y a la espera de que mi petición sea aceptada, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. Oswaldo Merchán Manzano

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD DEL AZUAY



TRÁMITE: 02555-E-2018

Oficio GPA-SG-2018-0950-OF  
Cuenca, 04 de octubre de 2018

Señoritas

María Paz González Sacoto  
Victoria Alejandra Tapia Togra  
**ALUMNAS DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY**  
Dirección: Av. Del Chofer 3-96  
Teléfono: 4081291/0992627758  
Ciudad.-

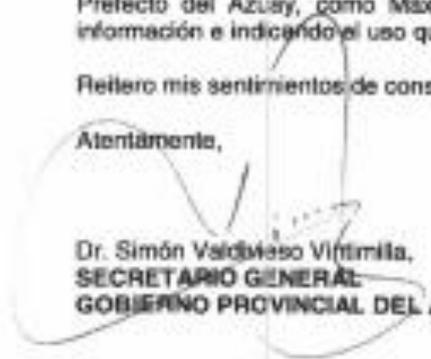
De mi consideración:

En atención al requerimiento constante en la comunicación de 03 de septiembre de 2018 a la que se le ha asignado el Trámite No. 2555-E-2018, conforme sumilla puesta para mi despacho en esta fecha, me permito señalar:

A efectos de poner en consideración del señor Prefecto del Azuay, por tratarse de un tema de investigación de carácter académico, se sugiere que se genere una petición por parte del señor Decano de la Facultad a la que pertenece la Escuela de Contabilidad Superior de la Universidad del Azuay, dirigida al señor Prefecto del Azuay, como Máxima Autoridad, solicitando se proporcione la información e indicando el uso que se dará a la misma.

Reitero mis sentimientos de consideración y me suscribo,

Atentamente,



Dr. Simón Valdés Vizmilla,  
**SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY**

c.c. Señor Prefecto



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY



Escuela  
Contabilidad  
Superior

Protocolo de Trabajo de Titulación

Version 01  
Página 1 de 13

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

“Análisis de la carga tributaria en el sector automotriz para vehículos motorizados con  
incidencia en la ciudad de Cuenca, período 2017”

Nombre de Estudiante(s):

González Sacoto María Paz

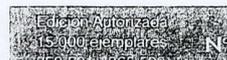
Tapia Togra Victoria Alenjaandra

Director(a) sugerido(a):

Dr. Vázquez Paredes José

Cuenca - Ecuador

2018



0851806



**UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY**

**1. Datos Generales**

**1.1. Nombre del Estudiante**

González Sacoto María Paz.

Tapia Togra Victoria Alejandra

**1.1.1. Código**

ua066203 – ua066335

**1.1.2. Contacto**

González María Paz

**Teléfono:** 074024527

**Celular:** 0992966764

**Correo Electrónico:** pazgonzalez\_94@hotmail.com

Tapia Victoria

**Teléfono:** 074081291

**Celular:** 0992627758

**Correo Electrónico:** victoriatapiat@hotmail.com

**1.2. Director Sugerido: Vásquez Paredes José, Dr.**

**1.2.1. Contacto:**

**Celular:** 09986169775

**Correo Electrónico:** jvasquez@uazuay.edu.ec

**1.3. Co-director sugerido:** Apellidos Nombres, Título.

**1.3.1. Contacto:**

**1.4. Asesor Metodológico:** Apellidos Nombres, Título.

**1.5. Tribunal designado:**

**1.6. Aprobación:**

**1.7. Línea de Investigación de la Carrera:**

5301 Política Fiscal y Hacienda Pública

**1.7.1. Código UNESCO:** 5301.99 Otras: Campo Tributario y Política Fiscal

**1.7.2. Tipo de trabajo:**

a) Proyecto de investigación

b) Investigación formativa

**1.8. Área de Estudio:**

Derecho Tributario, Precios de Transferencia, Análisis Financiero.

**1.9. Título Propuesto:**

Análisis de la carga tributaria en el sector automotriz para vehículos motorizados con incidencia en la ciudad de Cuenca, período 2017"



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

**1.10. Subtítulo:**

Opcional, para definir y aclarar particularidades del trabajo

**1.11. Estado del proyecto**

Nuevo



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

## 2. Contenido

### 2.1. Motivo de la Investigación:

En los últimos años el Ecuador ha evidenciado cambios importantes con respecto a la estructura de los ingresos tributarios, razón por la cual este trabajo busca aportar a la sociedad información pertinente, suficiente y necesaria sobre los tributos que deben cancelarse anualmente por la compra o posesión de un vehículo, además, de orientar un estudio comparativo del valor de los impuestos dependiendo del tipo de vehículo y cuál es su incidencia en el precio de venta y reventa.

Así mismo, la investigación tiene su fundamentación en conocer la carga tributaria, que está asociada a un vehículo, comparándolo entre ellos; lo que permita evidenciar alternativas para mejorar el proceso de compra.

### 2.2. Problemática

Analizar los impuestos nacionales y locales sobre los vehículos motorizados, puesto que existen valores que soportan los contribuyentes al adquirir un vehículo por concepto de carga tributaria. Los compradores muchas veces no cuentan con el pleno conocimiento de los tributos de deben cancelar para adquirir un vehículo «nuevo-usado», lo cual genera una problemática que debe ser abordada y fortalecida a través de este tipo de investigaciones. Adicional, es necesario conocer la evolución de la carga impositiva durante la vida útil del automotor, así como, estimar la carga tributaria para este tipo de negociaciones.

Al respecto, los tributos son uno de los principales fenómenos que afectan en la decisión de compra, porque, elevan el precio del vehículo dependiendo de variables constructivas y díselo como: marca, cilindraje y año de fabricación del automotor. Con ello, el presente estudio busca identificar los tributos existentes, su metodología de cálculo y estimación de pago en casos cotidianos o en exoneraciones de ser el caso.



## UNIVERSIDAD DEL AZUAY

### 2.3. Pregunta de Investigación

- ¿Cuáles son los tributos sobre los vehículos, su metodología de cálculo, estimación, pago y destino?
- ¿Cómo se realiza el cálculo e imposición tributaria en la importación de vehículos según los lineamientos de la norma vigente?
- ¿Cómo ha evolucionado la carga impositiva de los vehículos desde el año 2010?
- ¿Cuál es el precio y cuántos impuestos se cargan a un vehículo importado frente a un ensamblado en Ecuador?

### 2.4. Resumen

El presente protocolo de trabajo de titulación busca establecer el entorno tributario y los costes de los vehículos motorizados que influyen al momento de comprar un vehículo, la idea surge, porque los contribuyentes no cuentan con pleno conocimiento de los tributos que deben cancelar al momento de adquirir un vehículo sea este nuevo o usado; además de analizar el proceso de importación y ensamblaje de los vehículos. La metodología que se aplicara es de tipo descriptivo, observacional y bibliográfico. Este análisis pretende proporcionar mejores alternativas al consumidor.

### 2.5. Estado del Arte y marco teórico

Los tributos forman parte de los ingresos de la administración pública, pues su recaudación generalmente va destinada al gasto e inversión pública. Según Domínguez y González (2013) señalan que los tributos son la receta pública derivadas por excelencia, se derivan de una división racional de los costes de mantenimiento del Estado.

Los impuestos se pagan de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente, además, lo hace por imperio de la ley, sin que ello, proporcione una contraposición directa del Estado y exigible por parte del contribuyente (Blacio Aguirre, 2010). En el caso de estudio, los impuestos que influyen en el costo-gasto de un vehículo son:



▪ **Impuesto al valor Agregado**

UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

Grava el valor de transferencia de dominio o la importación de bienes en todas las etapas de comercialización, adicional, los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; es más, el valor de los servicios prestados, en las formas que prevé la Ley de Régimen Tributario- LRTI

▪ **Impuesto a Consumos Especiales**

Grava los bienes y servicios suntuarios, de procedencia nacional o importada, enumerados en el artículo 82 de la LRTI

▪ **Impuesto a la Contaminación Vehicular**

Grava la contaminación ambiental producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.

▪ **Impuesto a los Vehículos Motorizados**

Grava la propiedad de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas o carga (SRI, 2018).

▪ **Impuesto al rodaje**

Son sujetos pasivos de este impuesto, toda persona natural o jurídica que tenga a su nombre un vehículo. (LRTI, 2014).

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio; por lo tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar, no obstante, de aquellos los vehículos siempre pagan:

▪ **Tasa solidaria**

Es el pago que realizan los propietarios de vehículos como aporte y compensación a las zonas rurales de la provincia (CONGOPE, 2017)



▪ **Tasa de traspaso vehicular**

UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

Por el traspaso de vehículos nuevos, entre la agencia vendedora y el comprador, se cobrará la tasa de dos por mil del valor constante en la factura de venta o del contrato de compra venta. Por el traspaso de vehículos usados, se cobrará la tasa de dos por mil del valor del avalúo constante en el pago de transferencia de dominio (Municipio de Cuenca, 2018)

Según lo señala el Código de Ordenamiento y Organización Territorial en su Art. 489.-

Fuentes de la obligación tributaria: Son fuentes de la obligación tributaria municipal y metropolitana:

a) Las leyes que han creado o crearen tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, asignándoles su producto, total o parcialmente;

b) Las leyes que facultan a las municipalidades o distritos metropolitanos para que puedan aplicar tributos de acuerdo con los niveles y procedimientos que en ellas se establecen; y,

c) Las ordenanzas que dicten las municipalidades o distritos metropolitanos en uso de la facultad conferida por la ley. (COOTAD, 2010)

## 2.6. Hipótesis

Haga clic aquí para escribir texto.

## 2.7. Objetivo General

Analizar la carga tributaria de los vehículos nuevos y usados en la ciudad de Cuenca, periodo 2017.

## 2.8. Objetivos Específicos

1. Determinar las generalidades que involucran a los tributos sobre los vehículos motorizados, con base a los lineamientos legales vigentes.
2. Analizar el proceso de importación de ensamblaje de los vehículos motorizados.
3. Comparar la carga impositiva y su influencia en el precio considerando la procedencia, antigüedad y tipo de vehículo.



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

## 2.9. Metodología

### Tipo de investigación

El presente estudio es de tipo descriptivo; se utilizarán técnicas cuantitativas y cualitativas, haciendo uso de los siguientes métodos:

- **Descriptivo:** Permitirá describir las generalidades que involucran los tributos vehiculares.
- **Observacional:** Todas las actividades a desempeñar serán observables, de manera sistémica y detallada, con la finalidad de analizar y determinar los aspectos relevantes del proceso de importación y ensamblaje de vehículos motorizados.
- **Bibliográfica:** Mediante la revisión exhaustiva de varios autores reconocidos en la temática, teorías actualizadas, además de la normativa y legislación.

### Método de la investigación

Los métodos y técnicas a utilizarse en el estudio son los siguientes:

- **Método Deductivo:** Este método permite pasar de afirmaciones de carácter general a hechos particulares; para lo que se valorará la carga impositiva y su influencia en el precio de los vehículos motorizados. Permitiendo recolectar información para establecer el diagnóstico de las estimaciones de la carga tributaria en los vehículos importados y ensamblados en el país.
- **Técnica Documental:** La documentación será proporcionada desde los concesionarios de las marcas Chevrolet, Kia y Hyundai. Así como del GAD de Cuenca.
- **Instrumentos:** Entrevista.



**Entrevistas:** Se aplicará al conjunto de preguntas semiestructuradas al Jefe de Ventas, Importación y Facturación, con el propósito de recoger información primaria relacionada a los impuestos gravados en la compra y venta de vehículos motorizados.

### 2.10. Alcances y resultados esperados

El estudio pretende establecer el entorno tributario y los costes de los vehículos motorizados, proporcionando información para el consumidor, sustentada en la comparación de los tributos según tipo de vehículo.

Considerando que es necesario profundizar el análisis de las tasas que se gravan a los automotores, el alcance del estudio estará limitado a la ciudad de Cuenca.

### 2.11. Supuestos y riesgos

Ninguno

### 2.12. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Asesoría	\$70	Monto designado a pagar a especialistas en investigación
Estudio investigativo	\$25	Valor a cancelar por a investigación a desarrollar
Estudio financiero	\$30	Se analizará las ventajas en la aplicación
Suministros de oficina	\$25	Materiales a utilizarse en la investigación: papel bond, esferos, etc.
Internet	\$20	Pago del servicio para obtener información secundaria para el estudio
Copias e impresiones	\$60	Material necesario para la investigación y su respaldo
Transporte	\$40	Valor destinado a movilización
Alimentación	\$50	Se considera almuerzos que en el proceso investigativo se hará uso
Gastos personales	\$40	Imprevistos en el desarrollo del trabajo



Digitación	\$10	Valor para dar formato al trabajo
Impresión	\$50	Impresión del trabajo de titulación
Empastado	\$25	Valor destinado al empastado del documento final
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 475</b>	

### 2.13. Financiamiento

La investigación se financiará con recursos propios de las autoras.

### 2.14. Esquema tentativo

Introducción

#### Capítulo 1. La Tributación sobre los vehículos

1.1. Impuestos, tasas y contribuciones

1.2. Impuestos nacionales

1.3. Tasas nacionales

1.4. Aranceles

1.4.1. Aranceles sobre los vehículos

#### Capítulo 2. Carga impositiva en los automóviles

2.1. Carga impositiva en los vehículos importados

2.1.1. Análisis situacional

2.1.2. Operatividad de la carga impositiva

2.2. Carga impositiva en los vehículos ensamblados en el Ecuador

2.2.1. Análisis situacional

2.2.2. Operatividad de a carga impositiva

#### Capítulo 3. Análisis comparativo del entorno

3.1. Evolución de los impuestos a los vehículos motorizados en el Ecuador desde el año 2010

3.2. Comparación de la carga tributaria de los vehículos en la ciudad de Cuenca

3.2.1. Comparación según procedencia

3.2.1.1. Metodología de cálculo

3.2.1.2. Estimación de la carga tributaria

3.2.2. Comparación según antigüedad



3.2.2.1. Metodología de cálculo

3.2.2.2. Estimación de la carga tributaria

3.2.3. Comparación según tipo de vehículo

3.2.3.1. Metodología de cálculo

3.2.3.1. Estimación de la carga tributaria

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

2.15. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Resultado esperado	Tiempo (semanas)
Determinar las generalidades que involucran a los impuestos sobre los vehículos motorizados, con base a los lineamientos legales vigentes	Revisión de la normativa legal		3
	Identificación de los impuestos y tasas vehiculares	Capítulo I redactado y unificado criterios	3
	Redacción de la teoría referencial		4
Analizar el proceso de importación y ensamblaje de los vehículos motorizados	Revisión de la carga impositiva de vehículos importados y ensamblados	Capítulo II terminado	2
		referenciado con el contraste normativo	3
			3
			2
Comparar la carga impositiva y su influencia en el precio considerando la procedencia, antigüedad y tipo de vehículo	Trabajo de campo		2
	Recolección de información en los concesionarios		3
	Comparación de los resultados el trabajo de campo con respecto a la carga tributaria	Capítulo II redactado y revisado por el tutor	3
	Desarrollo de conclusiones y recomendaciones		2
	<b>Total</b>		<b>30</b>



## 2.16. Referencias

Estilo utilizado: APA

UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY  
Edición: sexta

- Blacio Aguirre, R. (2010). El tributo en el Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 61(255).
- CONGOPE. (2017). Caja de Herramientas para la gestión de Proyectos de los GAD provinciales.
- COOTAD. (2010). Código Orgánico de Ordenamiento y Organización Territorial.
- Domingues, J. M., y González, C. C. (2013). Concepto de tributo: una perspectiva comparada Brasil-España. *Revista Direito GV*, 9(2), 573.
- LRTI. (2014). Léy Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Municipio de Cuenca. (21 de abril de 2018). <http://www.cuenca.gov.ec/>: Obtenido de <http://www.cuenca.gov.ec/>
- Paz y Miño. (2015). *Historia de los Impuestos en el Ecuador*. Quito.
- SRI. (21 de abril de 2018). <http://www.sri.gob.ec>. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-al-valor-agregado-iva>
- Villegas Mendivil, W. (2012). Impuesto Municipal a la Contaminación Vehicular IMCV-caso ciudad de Santa Cruz de la Sierra. *Revista Perspectivas*, (30), 7-70.

## 2.17. Anexos

## 2.18. Firma de responsabilidad del Estudiante

María Paz González Sacoto

66203

Victoria Alejandra Tapia Togra

66335



**2.19. Firma de responsabilidad del Director sugerido**

UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

Dr. José Vásquez Paredes

Docente

**2.20. Firma de responsabilidad Docente metodólogo**

**2.21. Fecha de entrega**

30 de mayo de 2018